



# SENADO DE PUERTO RICO

## DIARIO DE SESIONES

### PROCEDIMIENTOS Y DEBATES DE LA DECIMOSEPTIMA ASAMBLEA LEGISLATIVA SEGUNDA SESION ORDINARIA AÑO 2013

**VOL. LXI San Juan, Puerto Rico**

**Jueves, 17 de octubre de 2013**

**Núm. 14**

A las once y catorce minutos de la mañana (11:14 a.m.) de este día, jueves, 17 de octubre de 2013, el Senado reanuda sus trabajos bajo la Presidencia del señor Jorge I. Suárez Cáceres, Presidente Accidental.

#### ASISTENCIA

Senadores:

Eduardo Bhatia Gautier, José L. Dalmau Santiago, María T. González López, Ángel R. Martínez Santiago, José R. Nadal Power, Ramón L. Nieves Pérez, Margarita Nolasco Santiago, Migdalia Padilla Alvelo, Miguel A. Pereira Castillo, José O. Pérez Rosa, Luis D. Rivera Filomeno, Thomas Rivera Schatz, Pedro A. Rodríguez González, Ángel M. Rodríguez Otero, Gilberto Rodríguez Valle, Ángel R. Rosa Rodríguez, Ramón Ruiz Nieves, María de L. Santiago Negrón, Lawrence N. Seilhamer Rodríguez, Cirilo Tirado Rivera, Aníbal J. Torres Torres, Martín Vargas Morales y Jorge I. Suárez Cáceres, Presidente Accidental.

PRES. ACC. (SR. SUAREZ CACERES) Se reanudan los trabajos del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico hoy jueves, 17 de octubre, a las once y catorce la mañana (11:14 a.m.).

SR. TORRES TORRES: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. SUAREZ CACERES) Señor Portavoz.

SR. TORRES TORRES: Buenos días, señor Presidente, para usted y para todos los compañeros y compañeras Senadores, Senadoras; visitantes del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico; y compañeros que comparten en las oficinas legislativas de este Recinto.

En la mañana de hoy, señor Presidente, queremos comenzar los trabajos con la lectura reflexiva; la misma está a cargo en el día de hoy del joven Víctor Martínez. Víctor Martínez, señor Presidente, es estudiante de la Academia Adventista de Ponce, que hoy nos visitan en este Recinto, los grados 8 y 9 de la Academia. Por lo tanto le pedimos, señor Presidente, que dé paso a la lectura reflexiva, a cargo de Víctor Martínez.

PRES. ACC. (SR. SUAREZ CACERES) Le damos la bienvenida a la Academia; y adelante con la reflexión.

## INVOCACION

El joven Víctor Martínez, estudiante de la Academia Adventista de Ponce, procede con la Invocación.

SR. MARTINEZ: Buenos días.

La reflexión de hoy dice así: “Si no puedes ser un pino sobre un monte, sé una hierba, pero sé la mejor hierba pequeña a la orilla del arroyo. Si no puedes ser un árbol, sé un arbusto. Si no puedes ser una autopista, sé un sendero. Si no puedes ser el sol, sé una estrella. Sé siempre lo mejor de eso que eres. Trata de descubrir el proyecto que estás llamado a realizar y dedícate con pasión a cumplirlo en la vida”. Martín Luther King.

La oración. Señor, comienza una nueva jornada y, como siempre, ponemos en tus manos nuestro trabajo, ayúdanos a realizarlo íntegramente y con éxito. Danos fuerza, optimismo, poder de convicción y, sobre todo, constancia y entrega a nuestro trabajo. Te damos gracias por esta oportunidad que nos das, que es un servicio, y te pido que nos ayudes a prestarlo con integridad y alegría. Y siempre consérvanos sencillos y dispuestos al servicio, a la colaboración y al compañerismo. Amén.

- - - -

SR. TORRES TORRES: Señor Presidente, aprovechamos la oportunidad, agradeciendo al amigo Víctor Martínez, reconociendo, como le dije, señor Presidente, a la Academia Adventista de Ponce, grados 8 y 9, que nos acompañan en la mañana de hoy aquí en el Hemiciclo, así como los estudiantes de la Escuela Superior Santa Cruz del Municipio de Trujillo Alto, que también nos están visitando en este Recinto. Solicitamos, señor Presidente, le dé la bienvenida.

PRES. ACC. (SR. SUAREZ CACERES) Le damos la bienvenida a ambas instituciones aquí, al Senado de Puerto Rico. Espero que lo que están disfrutando en la mañana de hoy, que es parte de lo que son los trabajos legislativos, y el recorrido que están haciendo por este Recinto les sea de mucho provecho en su gestión académica a todos los que están aquí. Bienvenidos al Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico.

SR. TORRES TORRES: Reconocemos en la presencia, parte del grupo de estudiantes de la Academia Adventista de Ponce, señor Presidente, a la joven Naymar Maldonado Rivera. Naymar es prima de nuestro ex Sargento de Armas, el compañero Miguel Santiago. Le damos la bienvenida a ella y a todo el grupo, a nombre del compañero asesor, ex Sargento de Armas de este Cuerpo, Miguel Santiago.

PRES. ACC. (SR. SUAREZ CACERES) Bienvenida al Senado. Y nuestros saludos a usted y de igual manera a don Miguel, que ya aquí es una institución en este Senado.

SR. TORRES TORRES: Como usted sabe, señor Presidente, se está celebrando en estos momentos una Cumbre en el Salón Leopoldo Figueroa del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, una Cumbre sobre la Pobreza en el País. Hay distintos invitados que están participando del evento; está nuestro señor Presidente, Bhatia Gautier, participando como panelista del evento; y más adelante se une a ese trabajo el Gobernador del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, el honorable Alejandro García Padilla.

Vamos a solicitar en estos momentos, señor Presidente, continuar en el Orden de los Asuntos para la sesión de hoy.

PRES. ACC. (SR. SUAREZ CACERES) Adelante.

### **APROBACION DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR**

SR. TORRES TORRES: Señor Presidente, vamos a solicitar que se apruebe el Acta del jueves, 26 de septiembre de 2013; y el Acta del lunes, 14 de octubre de 2013.

PRES. ACC. (SR. SUAREZ CACERES) No hay objeción, se aprueban.

SR. TORRES TORRES: Señor Presidente, para un turno no controversial, el compañero Portavoz del Partido Nuevo Progresista.

PRES. ACC. (SR. SUAREZ CACERES) Adelante, compañero Seilhamer Rodríguez.

SR. SEILHAMER RODRIGUEZ: Muchas gracias, señor Presidente. Y muy buenos días a todos los compañeros y compañeras.

Nada, es que quería aprovechar la oportunidad para darle la más calurosa bienvenida al Senado de Puerto Rico a ese grupo de jóvenes de octavo y noveno grado de la Academia Adventista de nuestra querida Ciudad Señorial de Ponce. Así que, siendo ponceño, pues quería desearle la mejor de las suertes, el éxito, que disfruten hoy aquí en El Capitolio.

Y creo que hay un grupo también de Trujillo Alto, que también, pues, nos unimos al saludo y a la bienvenida a este Hemiciclo.

Muchas gracias, señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. SUAREZ CACERES) Gracias a usted, señor Portavoz de la Minoría.

SR. TORRES TORRES: Señor Presidente, aclarando en el orden de la Aprobación del Acta anterior, cometí un error al mencionar el Acta; me refiero al Acta enmendada del jueves, 12 de septiembre; corrijo, dije 26 de septiembre, debe ser Acta enmendada del jueves, 12 de septiembre y la del lunes, 14 de octubre, que sean aprobadas, Presidente.

PRES. ACC. (SR. SUAREZ CACERES) Debidamente corregido el récord, si no hay objeción, así se acuerda, y quedan aprobadas.

SR. TORRES TORRES: Para continuar en el Orden, Presidente.

PRES. ACC. (SR. SUAREZ CACERES) Adelante.

### **PETICIONES DE TURNOS INICIALES AL PRESIDENTE**

SR. TORRES TORRES: Vamos a solicitarle, señor Presidente, un turno posterior para los Turnos Iniciales.

PRES. ACC. (SR. SUAREZ CACERES) No habiendo objeción, así se acuerda.

SR. TORRES TORRES: Para continuar en el Orden.

PRES. ACC. (SR. SUAREZ CACERES) Adelante.

### **INFORMES POSITIVOS DE COMISIONES PERMANENTES, ESPECIALES Y CONJUNTAS**

La Secretaría da cuenta de los siguientes Informes Positivos de Comisiones **Permanentes**, Especiales y Conjuntas:

De la Comisión de Hacienda y Finanzas Públicas, un informe, proponiendo la aprobación de la R. C. de la C. 63, con enmiendas, según el entirillado electrónico que se acompaña.

De la Comisión de Hacienda y Finanzas Públicas, un informe, proponiendo la aprobación del P. del S. 763, sin enmiendas.

De la Comisión de Gobierno, Eficiencia Gubernamental e Innovación Económica, un informe final, sobre la investigación requerida en torno a la R. del S. 312.

De la Comisión de Reglas, Calendario y Asuntos Internos, dos informes, proponiendo la aprobación de las R. del S. 509 y 523, con enmiendas, según los entirillados electrónicos que se acompañan.

De la Comisión de Turismo, Cultura, Recreación y Deportes y Globalización, dos informes, proponiendo la aprobación de los P. del S. 646 y 717, con enmiendas, según los entirillados electrónicos que se acompañan.

SR. TORRES TORRES: Vamos a solicitar, señor Presidente, que se den por recibidos los Informes Positivos de Comisiones Permanentes, Especiales y Conjuntas.

PRES. ACC. (SR. SUAREZ CACERES) No habiendo objeción, se dan por recibidos.

### **INFORMES NEGATIVOS DE COMISIONES PERMANENTES, ESPECIALES Y CONJUNTAS**

La Secretaría da cuenta de los siguientes Informes Negativos de Comisiones **Permanentes**, Especiales y Conjuntas:

De la Comisión de Hacienda y Finanzas Públicas, un informe, proponiendo la no aprobación del P. del S. 547

De la Comisión de Salud y Nutrición, un informe, proponiendo la no aprobación del P. del S. 224.

SR. TORRES TORRES: Recabamos igual trato, señor Presidente, con los Informes Negativos, que se den por recibidos.

PRES. ACC. (SR. SUAREZ CACERES) No hay objeción, que se reciban.

### **RELACION DE PROYECTOS DE LEY Y RESOLUCIONES**

La Secretaría da cuenta de la siguiente Relación de Proyectos de Ley, Resoluciones Conjuntas y Resoluciones del Senado, radicados y referidos a Comisión por el señor Presidente, cuya lectura se prescinde a moción del señor Aníbal J. Torres Torres:

#### **PROYECTOS DEL SENADO**

##### P. del S. 779

Por el señor Seilhamer Rodríguez:

“Para enmendar el inciso (D) del párrafo (2) del apartado (nn) de la Sección 4010.01 de la Ley Núm. 1 de 2011, según enmendada, conocida como “Código de Rentas Internas para un Nuevo Puerto Rico”, a los fines de precisar que los materiales y equipos utilizados para investigaciones científicas de cualquier concesión que resulte de una evaluación competitiva por colegas (peer-review) del gobierno federal, estatal o fundaciones privadas llevadas a cabo en instituciones de educación

superior sin fines de lucro estará excluida de los servicios tributables por razón de servicio educativo.”

(HACIENDA Y FINANZAS PÚBLICAS)

P. del S. 780

Por el señor Seilhamer Rodríguez:

“Para enmendar el subinciso (3)(F) del inciso (a) de la Sección 1023.10 de la Ley Núm. 1-2011, según enmendada, conocida como Código de Rentas Internas para un Nuevo Puerto Rico, a los fines de reducir a punto cero cinco (.05) por ciento la tasa de contribución adicional sobre el ingreso bruto aplicable al contribuyente cuando el Secretario del Departamento de Hacienda no haya notificado una determinación dentro del periodo concedido a la solicitud de dispensa presentada de acuerdo a la normativa correspondiente.”

(HACIENDA Y FINANZAS PÚBLICAS)

P. del S. 781

Por el señor Ruiz Nieves:

“Para enmendar la sección 1 de la Ley Núm. 77 de 5 de mayo de 1931, según enmendada, conocida como “Ley para Imponer un Derecho de Importación al Café Extranjero que para uso, consumo y venta se impone en Puerto Rico”.”

(AGRICULTURA, SEGURIDAD ALIMENTARIA, SUSTENTABILIDAD DE LA MONTAÑA Y DE LA REGIÓN SUR; Y DE HACIENDA Y FINANZAS PÚBLICAS)

P. del S. 782

Por el señor Rodríguez Valle:

“Para designar con el nombre del “Dr. Silverio Medina Gaud” la Escuela de la Comunidad del Barrio Consumo, localizado en el pueblo de Mayagüez.”

(GOBIERNO, EFICIENCIA GUBERNAMENTAL E INNOVACIÓN ECONÓMICA)

P. del S. 783

Por el señor Suárez Cáceres (Por petición):

“Para crear la “Reglamentación de la práctica en Terapéutica Atlética y regular la profesión de los Terapeutas Atléticos”, establecer los requisitos para ejercer la profesión, crear la Junta Examinadora de Terapéutica Atlética adscrita al Departamento de Salud y otorgarle a la misma la autoridad para licenciar, reglamentar, investigar y sancionar a estos profesionales de la salud y penalizar el ejercicio ilegal de la práctica de Terapéutica Atlética.”

(SALUD Y NUTRICIÓN)

P. del S. 784

Por el señor Rodríguez Valle:

“Para enmendar el Artículo 4.11 de la Ley Núm. 149 del 30 de junio de 1999, conocida como la “Ley Orgánica del Departamento de Educación” y derogar la Ley Núm. 68 de 24 de mayo de 2002; y para otros fines.”

(EDUCACIÓN, FORMACIÓN Y DESARROLLO DEL INDIVIDUO)

P. del S. 785

Por los señores Martínez Santiago y Pérez Rosa:

“Para designar el Salón de Actividades del Country Club del Municipio de Camuy con el nombre del Lcdo. Francisco “Paco” De León Arceluz; y para otros fines relacionados.”

(GOBIERNO, EFICIENCIA GUBERNAMENTAL E INNOVACIÓN ECONÓMICA)

P. del S. 786

Por el señor Ruiz Nieves:

“Para designar la estación de bomberos del Municipio de Lares, con el nombre de Juan Ramón Rodríguez Ortiz, en reconocimiento a su trabajo, dedicación y entrega en el servicio público, especialmente en el Cuerpo de Bomberos de Puerto Rico.”

(GOBIERNO, EFICIENCIA GUBERNAMENTAL E INNOVACIÓN ECONÓMICA)

P. del S. 787

Por el señor Ruiz Nieves:

“Para enmendar el artículo 23.05 (a) de la Ley número 22 del 7 de enero de 2000, según enmendada, para añadir un párrafo a los fines de establecer que será deber de todo agente del orden público retener la licencia de conducir de todo conductor de un vehículo de motor que incurriere en una infracción a esta ley que constituya una falta administrativa y la mantendrá en el cuartel donde se cometió la falta hasta que el conductor acredite fehacientemente el pago de la multa impuesta, o, que un tribunal competente haya dejado sin efecto la misma, en cuyo caso procederá de inmediato con la devolución de la licencia al conductor. Si transcurridos 60 días de expedida la multa el conductor no reclamare su licencia de conducir, será remitida al CESCO que corresponda a la residencia de éste.”

(INFRAESTRUCTURA, DESARROLLO URBANO Y TRANSPORTACIÓN)

P. del S. 788

Por el señor Ruiz Nieves:

“Para enmendar el tercer párrafo del inciso e) el artículo 10.25 de la Ley 22-2000, según enmendada, a los fines de aumentar la multa que allí se dispone de cincuenta (50) dólares, a trescientos (300) dólares.”

(INFRAESTRUCTURA, DESARROLLO URBANO Y TRANSPORTACIÓN)

\*\*P. del S. 789

Por los señores Bhatia Gautier, Dalmau Santiago, Torres Torres; la señora López León; los señores Fas Alzamora, Nadal Power, Rosa Rodríguez; la señora González López; los señores Nieves Pérez, Pereira Castillo, Rivera Filomeno, Rodríguez González, Rodríguez Otero, Rodríguez Valle, Ruíz Nieves, Suárez Cáceres, Tirado Rivera y Vargas Morales:

“Para enmendar el apartado (b) de la Sección 4050.07, el apartado (c) de la Sección 4050.08 de la Ley 1- 2011, según enmendada, conocida como el “Código de Rentas Internas para un Nuevo Puerto Rico”; a los fines de autorizar y establecer el procedimiento para la distribución del impuesto de ventas y uso municipal en los casos en que se certifique que razonablemente no se puede atribuir a un municipio en particular, autorizar la distribución de los fondos acumulados; y para otros fines relacionados.”

(HACIENDA Y FINANZAS PÚBLICAS)

\*\*Administración

RESOLUCIONES CONJUNTAS DEL SENADO

R. C. del S. 237

Por el señor Rodríguez Valle:

“Para ordenar a la Autoridad de Acueductos y Alcantarillados y al Departamento de Recursos Naturales la realización de un estudio de viabilidad, y posterior construcción del primer embalse en el área Oeste en las riberas del Río Añasco.”

(RECURSOS NATURALES, AMBIENTALES Y ASUNTOS ENERGÉTICOS)

R. C. del S. 238

Por la señora Santiago Negrón:

“Para ordenar al Departamento de Asuntos del Consumidor a enmendar el Reglamento Núm. 36 para que se rotule a todo tipo de corte de carne de res, cerdo o pollo producida localmente o importada con la fecha de la matanza del animal para informarle mejor al consumidor puertorriqueño sobre la frescura de las carnes.”

(RELACIONES LABORALES, ASUNTOS DEL CONSUMIDOR Y CREACIÓN DE EMPLEOS)

R. C. del S. 239

Por el señor Ruiz Nieves:

“Para ordenar al Departamento de Traspotación y Obras Publicas la transferencia libre de costo al Municipio de Lares, de la Escuela Esteban Vargas, que ubica en el Barrio Río Prieto, de dicha municipalidad.”

(GOBIERNO, EFICIENCIA GUBERNAMENTAL E INNOVACIÓN ECONÓMICA)

R. C. del S. 240

Por el señor Ruiz Nieves:

“Para ordenar al Departamento del Transportación y Obras Públicas de Puerto Rico a que incluya en los proyectos prioritarios la construcción de la extensión de la (PR-10) desde Utuado hasta Adjuntas.”

(INFRAESTRUCTURA, DESARROLLO URBANO Y TRANSPORTACIÓN)

R. C. del S. 241

Por el señor Suárez Cáceres:

“Para asignar al Municipio de Humacao la cantidad de catorce millones (\$14,000,000) de dólares, con cargo al Fondo General, para la construcción de un natatorio en el mencionado Municipio; autorizar el anticipo de fondos; disponer para la contratación y autorizar el pareo de fondos.”

(HACIENDA Y FINANZAS PÚBLICAS)

R. C. del S. 242

Por el señor Suárez Cáceres:

“Para ordenar al Centro de Recaudación de Ingresos Municipales (CRIM) a evaluar, preparar y remitir a la Asamblea Legislativa un inventario de todos los terrenos disponibles y registrados a nombre del Estado Libre Asociado de Puerto Rico.”

(AUTONOMÍA MUNICIPAL, DESCENTRALIZACIÓN Y REGIONALIZACIÓN)

\*\*R. C. del S. 243

Por los señores Bhatia Gautier, Dalmau Santiago, Torres Torres; la señora López León; los señores Fas Alzamora, Nadal Power, Rosa Rodríguez; la señora González López; los señores Nieves Pérez, Pereira Castillo, Rivera Filomeno, Rodríguez González, Rodríguez Otero, Rodríguez Valle, Ruiz Nieves, Suárez Cáceres, Tirado Rivera, Vargas Morales:

“Para asignar la cantidad de catorce millones setecientos dos mil ciento sesenta y cinco dólares con cincuenta y un centavos (\$14,702,165.51), provenientes de los balances disponibles de la cuenta 325-2009-6 del Banco Gubernamental de Fomento de Puerto Rico para ser utilizados según se detalla en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos reasignados.”

(HACIENDA Y FINANZAS PÚBLICAS)

\*\*R. C. del S. 244

Por los señores Bhatia Gautier, Dalmau Santiago, Torres Torres; la señora López León; los señores Fas Alzamora, Nadal Power, Rosa Rodríguez; la señora González López; los señores Nieves Pérez, Pereira Castillo, Rivera Filomeno, Rodríguez González, Rodríguez Otero, Rodríguez Valle, Ruiz Nieves, Suárez Cáceres, Tirado Rivera, Vargas Morales:

“Para enmendar la Sección 1 de la Resolución Conjunta Núm. 22-2013, a los fines de asignar el balance sin distribuir por la cantidad de treinta y nueve millones seiscientos un mil seiscientos

dólares (\$39,601,600), provenientes del Fondo de Mejoras Públicas de 2013 aprobado mediante la Ley 47-2013; añadir las Secciones 7 y 8 para proveer que el remanente sin distribuir de treinta millones (30,000,000) de dólares será asignado mediante resolución conjunta, de los cuales quince millones (15,000,000) de dólares serán identificados por el Senado de Puerto Rico, y quince millones (15,000,000) de dólares serán identificados por la Cámara de Representantes; autorizar al Banco Gubernamental de Fomento a adelantar a la Secretaria de Hacienda la suma de treinta millones (30,000,000) de dólares, a través del otorgamiento de un préstamo conforme fuera autorizado en el Artículo 5 de la Ley 47-2013, para atender aquellas obras que determine el Gobernador; y para otros fines.”

(HACIENDA Y FINANZAS PÚBLICAS)

\*\*R. C. del S. 245

Por los señores Bhatia Gautier, Dalmau Santiago, Torres Torres; la señora López León; los señores Fas Alzamora, Nadal Power, Rosa Rodríguez; la señora González López; los señores Nieves Pérez, Pereira Castillo, Rivera Filomeno, Rodríguez González, Rodríguez Otero, Rodríguez Valle, Ruiz Nieves, Suárez Cáceres, Tirado Rivera, Vargas Morales:

“Para asignar la cantidad de sesenta y seis millones novecientos ochenta y un mil quinientos sesenta y un dólares con cincuenta y nueve centavos (\$66,981,561.59), con cargo al Fondo 301 (sobrantes de años anteriores del Fondo de Mejoras Públicas), a ser transferidos para llevar a cabo los propósitos que se describen en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta; autorizar a la Secretaria de Hacienda, de acuerdo con la recomendación del Director de la Oficina de Gerencia y Presupuesto, y con la aprobación del Gobernador, a aplicar cualquier sobrante de los dineros asignados por la Sección 1, a la realización de cualesquiera otras obras o mejoras públicas; asignar la cantidad de dieciséis millones (16,000,000.00) de dólares, de los cuales ocho millones (8,000,000) de dólares serán identificados por el Senado de Puerto Rico, y ocho millones (8,000,000) de dólares serán identificados por la Cámara de Representantes; autorizar el anticipo de fondos; permitir la aceptación de donativos; autorizar la contratación de tales obras; autorizar el traspaso de fondos; autorizar el pareo de los fondos asignados; y para otros fines.”

(HACIENDA Y FINANZAS PÚBLICAS)

\*\*Administración

RESOLUCIONES DEL SENADO

R. del S. 529

Por el señor Nieves Pérez:

“Para ordenar a la Comisión de Banca, Seguros y Telecomunicaciones del Senado llevar a cabo una investigación y estudio exhaustivo sobre el trámite legislativo del P. de la C. 1225 de 2005 que concluyó en la aprobación de la Ley Núm. 138-2005, y el trámite legislativo del P. de la C. 2317 de 2006.”

(REGLAS, CALENDARIO Y ASUNTOS INTERNOS)

R. del S. 530

Por el señor Ruiz Nieves:

“Para reconocer y felicitar a la joven Adriana Yamila Díaz González por su destacada labor como participante del tenis de mesa poniendo en alto el nombre de Puerto Rico a nivel internacional, seleccionada recientemente como “ITTF World Hopes Ambassador” del programa “Dream Builders” de la Federación Internacional de Tenis de Mesa (ITTF).”

R. del S. 531

Por el señor Ruiz Nieves:

“Para extender la más sincera y efusiva felicitación del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico a la Cooperativa de Ahorro y Crédito de Lares y la Región Central (LARCOOP) con motivo de la celebración de su sesenta y cinco (65) aniversario.”

R. del S. 532

Por el señor Suárez Cáceres:

“Para ordenar a la Comisión de Vivienda y Comunidades Sostenibles y a la Comisión de Infraestructura, Desarrollo Urbano y Transportación del Senado de Puerto Rico a llevar a cabo una abarcadora investigación sobre el posible mal manejo de las operaciones de la Oficina de Sistemas de Información (OSI) del Departamento de la Vivienda del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, que pudo haber puesto en un estado vulnerable las bases de datos e información confidencial de la agencia.”

(REGLAS, CALENDARIO Y ASUNTOS INTERNOS)

R. del S. 533

Por el señor Ruiz Nieves:

“Para expresar el reconocimiento y felicitación del Senado del Estado Libre Asociado Puerto Rico al Cuerpo de Vigilantes del Departamento de Recursos Naturales y Ambientales, en ocasión de la celebración de la “Semana del Vigilante”, y en especial, al señor José Antonio Martínez Acevedo, Vigilante de la Región de Arecibo, Educador.”

R. del S. 534

Por el señor Martínez Santiago:

“Para expresar la más sincera felicitación y reconocimiento del Senado de Puerto Rico a la agrupación de Música Sacra 33DC por motivo de sus treinta años de ministerio.”

R. del S. 535

Por el señor Ruiz Nieves:

“Para ordenar a la Comisión de Gobierno, Eficiencia Gubernamental e Innovación Económica del Senado de Puerto Rico a realizar una investigación sobre las operaciones fiscales del Municipio de

Ponce para los años 2008 al 2012. Determinar si la Administración Municipal incurrió en prácticas contrarias a las Normas de sana administración que pudieran haber provocado que el ayuntamiento municipal enfrente el peor déficit de su historia.”

(REGLAS, CALENDARIO Y ASUNTOS INTERNOS)

La Secretaría da cuenta de la siguiente Relación e informa que han sido recibidos de la Cámara de Representantes y referidos a Comisión por el señor Presidente, los siguientes Proyectos de Ley y Resolución Conjunta:

#### PROYECTOS DE LA CÁMARA

##### P. de la C. 196

Por la representante Méndez Silva:

“Para enmendar los Artículos 1 y 2 de la Ley Núm. 134-1998, a los fines de ampliar en una hora adicional por semestre el período concedido para ejercer la licencia de visita escolar que poseen los empleados públicos para comparecer a las instituciones educativas donde cursan estudios sus hijos e hijas y conocer sobre su aprovechamiento escolar.”

(RELACIONES LABORALES, ASUNTOS DEL CONSUMIDOR Y CREACIÓN DE EMPLEOS)

##### P. de la C. 823

Por el representante Cruz Burgos:

“Para enmendar la Sección 1 de la Ley Núm. 71 de 23 de junio de 1965, según enmendada, a los fines de añadir nuevos segmentos a la Ruta Panorámica Luis Muñoz Marín en los municipios de Patillas y San Lorenzo.”

(INFRAESTRUCTURA, DESARROLLO URBANO Y TRANSPORTACIÓN)

##### P. de la C. 897

Por el representante Hernández Alvarado:

“Para enmendar los artículos 5 y 8, añadir un nuevo Artículo 10, y reenumerar los actuales artículos 10 y 11, como 11 y 12, respectivamente, en la Ley 517-2004, según enmendada, conocida como "Ley para la Prevención de Hurto de Ganado de Puerto Rico", a los fines de instituir localmente el sistema de identificación electrónica de ganado, en forma de bolo intraruminal, y con ello, evitar el hurto de estos animales y en previsión a la implantación de la iniciativa federal del Sistema Nacional de Identificación Animal o NAIS, por sus siglas en inglés; establecer penalidades por el incumplimiento en la identificación electrónica de estos animales; crear un Fondo Especial al que ingresarán la totalidad de las multas que se impongan por virtud de esta Ley; y para otros fines relacionados.”

(AGRICULTURA, SEGURIDAD ALIMENTARIA, SUSTENTABILIDAD DE LA MONTAÑA Y DE LA REGIÓN SUR)

P. de la C. 1270

Por los representantes Hernández López y Bianchi Angleró:

“Para enmendar el Artículo 4 de la Ley Núm. 12 de 19 de octubre de 1954, según enmendada, conocida como “Ley de Retiro de la Judicatura”, añadiendo un subinciso (d) al inciso 1, a fin de establecer restricciones en el ejercicio privado de la profesión legal a los participantes del Sistema de Retiro de la Judicatura que se retiren como jueces del Tribunal Supremo de Puerto Rico; y para otros fines.”

(DE LO JURÍDICO, SEGURIDAD Y VETERANOS)

**RESOLUCIÓN CONJUNTA DE LA CÁMARA**

R. C. de la C. 377

Por el representante De Jesús Rodríguez:

“Para reasignar al Municipio Autónomo de Mayagüez, Distrito Representativo Núm. 19 la cantidad de doscientos cincuenta y ocho mil cuatrocientos cincuenta dólares con setenta centavos (258,450.70) remanentes de las Resoluciones Conjuntas: R.C. Núm. 80-2001 en el Inciso b, Apartado 28 por seis mil novecientos noventa y ocho (6,998) dólares; R.C. Núm. 251-2001 en los Incisos 1 al 10 del Apartado A del Acápite del Distrito Representativo Núm. 19 por sesenta y cinco mil cuatrocientos setenta y ocho dólares con cincuenta centavos (65,478.50); R.C. Núm. 866-2003 en los Incisos 1 al 10 del Apartado A del Acápite del Distrito Representativo Núm. 19 por diez mil quinientos ochenta y dos (10,582) dólares; R.C. Núm. 964-2004 en el Inciso d por dos mil trescientos veinticinco (2,325) dólares; R.C. Núm. 1430-2004 en los Incisos 1 al 10 del Apartado A del Acápite del Distrito Representativo Núm. 19 por ciento noventa y cinco mil setecientos veintidós dólares con veinte centavos (195,722.20); R. C. Núm. 31-2005 en el Inciso 7 por dos mil cuatrocientos cincuenta (2,450) dólares; R.C. Núm. 267-2005 en el Inciso 1, por mil novecientos ochenta y cinco (1,985) dólares para ser utilizados en el diseño, inspección, supervisión de obras y mejoras permanentes en el Municipio de Mayagüez; y para autorizar el pareo de fondos reasignados.”

(HACIENDA Y FINANZAS PÚBLICAS)

**MENSAJES Y COMUNICACIONES DE TRAMITE LEGISLATIVO**

La Secretaría da cuenta de los siguientes Mensajes y Comunicaciones de Trámite Legislativo:

De la Secretaria de la Cámara de Representantes, dos comunicaciones, informando que dicho Cuerpo Legislativo ha aprobado, con enmiendas, el P. del S. 280 y de la R. C. del S. 102.

De la Secretaria de la Cámara de Representantes, una comunicación, informando que dicho Cuerpo Legislativo ha aprobado el Informe de Conferencia, en torno a la R. C. de la C. 199.

De la Secretaria de la Cámara de Representantes, cinco comunicaciones, informando que dicho Cuerpo Legislativo ha aprobado los P. de la C. 196; 823; 897; 1270 y la R. C. de la C. 377 y solicita igual resolución por parte del Senado.

De la Secretaria de la Cámara de Representantes, dos comunicaciones, informando que dicho Cuerpo Legislativo ha aceptado las enmiendas introducidas por el Senado a los P. de la C. 528 y 1228.

De la Secretaria de la Cámara de Representantes, una comunicación, devolviendo firmado por el Presidente de dicho Cuerpo Legislativo, el P. del S. 650.

De la Secretaria de la Cámara de Representantes, una comunicación, remitiendo firmado por el Presidente de dicho Cuerpo Legislativo y solicitando que sea firmado por el Presidente del Senado, el P. de la C. 1359.

La Secretaria del Senado informa a la Cámara de Representantes que el señor Presidente del Senado ha firmado el P. de la C. 1359 y ha dispuesto su devolución.

El Honorable Alejandro García Padilla, Gobernador del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, ha sometido al Senado, para consejo y consentimiento de éste los nombramientos del señor Aníbal J. Picón Vélez, para miembro de la Junta Examinadora de Peritos Electricistas y de la licenciada Cecille Marie Blondet, para miembro de la Junta de Directores de la Corporación de Puerto Rico para la Difusión Pública, los cuales, por disposición reglamentaria han sido referidos a las Comisiones con jurisdicción y a la Oficina de Evaluaciones Técnicas de Nombramientos.

De la Secretaria del Senado de Puerto Rico, una comunicación a la Cámara de Representantes, informando que el Senado reconsideró como Asunto Especial del Día y en Votación Final el P. del S. 713 y lo aprobó nuevamente en el Calendario de Ordenes Especiales del Día y en el de Aprobación Final, tomando como base el texto enrolado, con enmiendas.

De la Secretaria de la Cámara de Representantes, una comunicación, informando que dicho Cuerpo Legislativo reconsideró como Asunto Especial del Día y en Votación Final el P. del S. 713 y lo aprobó nuevamente en el Calendario de Ordenes Especiales del Día y en el de Aprobación Final, tomando como base el texto enrolado, con las mismas enmiendas introducidas por el Senado de Puerto Rico.

De la Secretaria del Senado, una comunicación, informando que dicho Cuerpo Legislativo ha remitido al Gobernador la Certificación del P. del S. 650.

De la Secretaria de la Cámara de Representantes, una comunicación, informando que dicho Cuerpo Legislativo acordó solicitar el consentimiento del Senado para reconsiderar la R. C. de la C. 321 (rec.).

De la Secretaria del Senado, una comunicación a la Cámara de Representantes, informando que el Senado no acepta las enmiendas introducidas por la Cámara de Representantes a la R. C. del S. 150 y solicita conferencia, en la que serán sus representantes los señores Nadal Power, Rivera Filomeno, Rodríguez González y las señoras Padilla Alvelo y Santiago Negrón.

De la Secretaria de la Cámara de Representantes, una comunicación, informando que dicho Cuerpo Legislativo ha convenido en conferenciar respecto a las diferencias surgidas en torno a la R. C. del S. 150, en la cual serán sus representantes los señores Hernández Montañez, Hernández Alfonso, Rivera Ruiz de Porras; la señora González Colón y el señor Silva Delgado.

Del licenciado Ángel Colón Pérez, Asesor del Gobernador, Oficina de Asuntos Legislativos, tres comunicaciones, informando que el Honorable Alejandro J. García Padilla, Gobernador del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, ha aprobado y firmado las siguientes Leyes:

LEY NUM. 117-2013.-

Aprobada el 14 de octubre de 2013.-

(P. de la C. 1427) “Para enmendar los apartados (a) y (b) y eliminar el apartado (d) del Artículo 7.022 de la Ley Núm. 77 de 19 de junio de 1957, según enmendada, conocida como el “Código de

Seguros de Puerto Rico”; para enmendar el apartado (a) de la Sección 3 de la Ley Núm. 74-2010, según enmendada, mejor conocida como la “Ley de Desarrollo Turístico de Puerto Rico de 2010”; enmendar el apartado (a) de la Sección 1021.02, enmendar el apartado (b) de la Sección 1021.04, enmendar el apartado (a) de la Sección 1021.05, enmendar los apartados (b) y (d) de la Sección 1022.03, enmendar el apartado (c) de la Sección 1022.06, enmendar los apartados (a) y (b), añadir los nuevos apartados (c) y (d), reenumerar y enmendar los actuales apartados (c), (d) y (e) como apartados (e), (f) y (g), respectivamente, de la Sección 1023.10, enmendar el apartado (a) de la Sección 1033.17, reservar la Sección 1051.10; reenumerar y enmendar la actual Sección 1051.10 como la Sección 1051.11, reenumerar y enmendar la Sección 1051.11 como la Sección 1051.12, reenumerar y enmendar la Sección 1051.12 como la Sección 1051.13, enmendar la Sección 1053.06, añadir un nuevo apartado (e) a la Sección 1061.21, añadir un nuevo apartado (e) a la Sección 1061.23, enmendar el apartado (a) de la Sección 1062.04, enmendar el apartado (a) de la Sección 1062.05, enmendar el apartado (a) de la Sección 1062.07, enmendar el apartado (a) de la Sección 1071.02, enmendar el apartado (a) de la Sección 1114.06, enmendar el apartado (b) de la Sección 1115.04, añadir un nuevo apartado (d) a la Sección 3020.10, enmendar los apartados (a), (h), (nn) y (rr), y añadir los nuevos apartados (vv) y (ww) a la Sección 4010.01, enmendar los apartados (a) y (b) de la Sección 4020.05, enmendar los apartados (a), (b) y (c) de la Sección 4020.07, enmendar los apartados (a), (d) y (f) de la Sección 4030.02, añadir una nueva Sección 4030.18, añadir una nueva Sección 4030.21, enmendar los apartados (b) y (g), y añadir un nuevo apartado (i) en la Sección 4041.02, enmendar los apartados (a), (c) y (d) en la Sección 4042.03, enmendar el apartado (b) de la Sección 4042.04, añadir un nuevo apartado (c) y reenumerar el actual apartado (c) como apartado (d) en la Sección 4050.01, enmendar la Sección 4050.02, enmendar los apartados (a) y (c), y añadir un nuevo apartado (f) a la Sección 4050.04, enmendar el apartado (a) de la Sección 6041.09, enmendar el apartado (a) de la Sección 6041.10, añadir una nueva Sección 6043.08, enmendar el apartado (a) de la Sección 6054.02, y para enmendar el apartado (a), y añadir un apartado (f) a la Sección 6080.14 de la Ley Núm. 1-2011, según enmendada, conocida como el “Código de Rentas Internas para un Nuevo Puerto Rico”; y para enmendar el Artículo 1 de la Ley Núm. 48-2013; a los fines de incorporar enmiendas técnicas y hacer aclaraciones interpretativas específicas; y para otros fines.”

LEY NUM. 118-2013.-

Aprobada el 14 de octubre de 2013.-

(P. del S. 462 (conf.)) “Para enmendar el Artículo 12-A del Capítulo III de la Ley Núm. 213-1996, según enmendada, conocida como “Ley de Telecomunicaciones de Puerto Rico de 1996”, a los fines de eliminar la jurisdicción primaria y exclusiva de la Junta Reglamentadora de Telecomunicaciones de Puerto Rico para dilucidar los pleitos de clase que presenten los usuarios por violaciones a las disposiciones de la Ley de Telecomunicaciones de Puerto Rico y/o a los reglamentos de la Junta Reglamentadora de Telecomunicaciones y devolverle tal jurisdicción al Tribunal de Primera Instancia y restablecer la aplicabilidad de la Ley Núm. 118 de 25 de junio de 1971, según enmendada, a los pleitos de clase que actualmente se estén ventilando o que presenten los consumidores de servicios de telecomunicaciones, cable televisión o televisión por satélite; para añadir un nuevo Artículo 12-B al Capítulo III de la Ley Núm. 213-1996, según enmendada, para establecer el mecanismo de Certificación Inter-Jurisdiccional en pleitos de clase por servicios de telecomunicaciones, cable televisión o televisión por satélite; para enmendar la Sección 3 de la Ley Núm. 118 de 25 de junio de 1971, según enmendada, para darle a la Junta Reglamentadora de

Telecomunicaciones los mismos poderes que dicha sección le otorga el Secretario del Departamento de Asuntos del Consumidor cuando el pleito de clase verse sobre servicios que estén bajo la jurisdicción de la Junta y para otros fines.”

LEY NUM. 119-2013.-

Aprobada el 15 de octubre de 2013.-

(P. del S. 556 (rec.)) “Para añadir los incisos (q) y (r) bajo el Artículo 4 del Plan de Reorganización Núm. 4 de 22 de junio de 1994, según enmendado, el cual creó el Departamento de Desarrollo Económico y Comercio; y para añadir el inciso (g) bajo el Artículo 14 de la Ley Núm. 20-2012, según enmendada, conocida como la “Ley para Fomentar la Exportación de Servicios”, a los fines de aclarar que le corresponde al Secretario de Desarrollo Económico y Comercio trazar estrategias y dirigir campañas para promover a nivel internacional los incentivos que ofrecen tanto el Centro Bancario Internacional como el Centro Internacional de Seguros.”

SR. TORRES TORRES: Solicitamos que los mismos se den por recibidos, señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. SUAREZ CACERES) Si no hay objeción, se dan por recibidos.

SR. TORRES TORRES: Señor Presidente, la Cámara de Representantes ha solicitado del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico el consentimiento para reconsiderar la Resolución Conjunta de la Cámara 321; solicitamos que este Alto Cuerpo preste el consentimiento para la reconsideración de la medida solicitada por la Cámara de Representantes.

PRES. ACC. (SR. SUAREZ CACERES) Si no hay ninguna objeción, que se concurra entonces con la petición hecha por el señor Portavoz.

SR. TORRES TORRES: Señor Presidente, hemos recibido una comunicación por parte de la Cámara también, informando que ha aprobado el Proyecto del Senado 280 y la Resolución Conjunta del Senado 102, ambas medidas con enmiendas; solicitamos que el Senado concurra con las enmiendas que han sido presentadas a estas medidas por el Cuerpo Hermano, en el Proyecto del Senado 280 y la Resolución Conjunta del Senado 102.

PRES. ACC. (SR. SUAREZ CACERES) Si no hay ninguna objeción al planteamiento hecho por el señor Portavoz, que el Senado de Puerto Rico concurra con ambas medidas.

SR. TORRES TORRES: Para continuar en el Orden, Presidente.

PRES. ACC. (SR. SUAREZ CACERES) Adelante.

**PETICIONES Y SOLICITUDES DE INFORMACION AL CUERPO,  
NOTIFICACIONES Y OTRAS COMUNICACIONES**

La Secretaría da cuenta de las siguientes Comunicaciones:

El senador Lawrence Seilhamer Rodríguez, ha radicado la siguiente Petición por escrito:

“El Senador que suscribe solicita al Senado de Puerto Rico que ordene a la Secretaria de Hacienda, Lic. Melba Acosta Febus, que someta, en el término de cinco (5) días, el Informe sobre la Proyección de Ingresos Mensuales al Fondo General (Proyección de Recaudos) correspondiente al Año Fiscal 2013-2014.”

Del senador José R. Nadal Power, una comunicación, remitiendo el informe de viaje realizado durante los días del 5 al 8 de octubre de 2013, en calidad de Presidente de la Comisión del Programa de Internado Córdova y Fernós.

\*La senadora Rossana López León, ha radicado un voto explicativo en torno al P. del S. 752.

De la Oficina del Contralor, tres comunicaciones, remitiendo los informes de auditoría núm. DA-14-14 Departamento de Salud, Administración de Servicios de Salud Mental y Contra la Adicción; DA-14-15 Instituto de Estadísticas de Puerto Rico y TI-14-02 Departamento de la Vivienda, Oficina de Sistemas de Información.

De la Secretaria de la Cámara de Representantes, una comunicación, informando que dicho Cuerpo Legislativo acordó solicitar al Senado el consentimiento para recesar los trabajos por más de tres (3) días consecutivos a partir del miércoles, 16 de octubre hasta el lunes, 21 de octubre de 2013, y se concede igual petición de así solicitarlo.

De la señora Noelia Osorio Maldonado, Secretaria, Legislatura Municipal, Municipio de Naguabo, una comunicación, remitiendo la Resolución Núm. 3, Serie 2013-2014.

De la señora Ana Serrano, Secretaria, Oficina Senador Carmelo J. Ríos Santiago, una comunicación, solicitando que se excuse al senador Ríos Santiago de los trabajos legislativos durante los días 17 y 18 de octubre de 2013, ya que estará participando del National Hispanic Caucus of State Legislators (NHCSL), en Jackson, Mississippi.

Del señor Hazael González González, Director de Administración y Finanzas, Centro para Puerto Rico, Fundación Sila M. Calderón, una comunicación, remitiendo copia del inventario de documentos y materiales históricos bajo la custodia de la Fundación, según lo dispuesto en la Ley Núm. 290-2000.

De la señora Maribel Rivera Soto, Secretaria Incidental, Legislatura Municipal, Municipio Autónomo de Toa Alta, una comunicación, remitiendo la Ordenanza Núm. 15, Serie 2013-2014.

**\*Nota: El Voto Explicativo sometido por la senadora Rossana López León, en torno al Proyecto del Senado 752, se hace constar para récord al final de este Diario de Sesiones.**

SR. TORRES TORRES: Vamos a solicitar, señor Presidente, que se den por recibidas las Peticiones y Solicitudes de Información al Cuerpo, Notificaciones y otras Comunicaciones.

PRES. ACC. (SR. SUAREZ CACERES) Si no hay objeción, así se acuerda.

SR. TORRES TORRES: En el inciso a., señor Presidente, tiene una petición del compañero Portavoz del Partido Nuevo Progresista, Seilhamer Rodríguez, que sea aprobada la misma.

PRES. ACC. (SR. SUAREZ CACERES) Si no hay objeción, que se apruebe.

SR. TORRES TORRES: El inciso e. contiene una comunicación de la Cámara de Representantes solicitando el consentimiento del Senado para recesar sus trabajos por más de tres días consecutivos, Presidente, sería desde el miércoles, 16 de octubre, hasta el lunes, 21 de octubre. Solicitamos, señor Presidente, que se conceda el consentimiento solicitado por los compañeros de la Cámara.

PRES. ACC. (SR. SUAREZ CACERES) Si no hay objeción, se concede dicho consentimiento.

SR. TORRES TORRES: Por último en este turno, señor Presidente, el inciso g. contiene una solicitud de excusa de ausencia por parte del senador Carmelo Ríos, solicitamos sea excusado el senador Carmelo Ríos, al igual que el senador Fas Alzamora, para todos los fines de la sesión de hoy, que se apruebe y se excuse a Fas Alzamora y que se apruebe la solicitud del compañero Carmelo Ríos, para que de igual manera sea excusado.

PRES. ACC. (SR. SUAREZ CACERES) Si no hay ninguna objeción, que se excuse al compañero Fas Alzamora y de igual forma se apruebe la solicitud del compañero Ríos Santiago.

SR. TORRES TORRES: Próximo asunto, Presidente.  
PRES. ACC. (SR. SUAREZ CACERES) Adelante.

## MOCIONES

### Relación de Mociones de Felicitación, Reconocimiento, Júbilo, Tristeza o Pésame Anejo A

La Secretaría da cuenta de la siguiente Relación de Mociones de **Felicitación, Reconocimiento, Respeto, Solidaridad, Júbilo, Tristeza o Pésame**:

#### Moción Núm. 2196

Por los señores Nadal Power y Nieves Pérez:

“Para felicitar a Libertario Reyes Acevedo, por motivo de ser exaltado al Salón de la Fama del Deporte de Aguas Buenas, en la categoría de Sóftbol.”

#### Moción Núm. 2197

Por los señores Nadal Power y Nieves Pérez:

“Para felicitar a Ángel Manuel Pérez Ramos, por motivo de ser exaltado al Salón de la Fama del Deporte de Aguas Buenas, en la categoría de Atletismo.”

#### Moción Núm. 2198

Por los señores Nadal Power y Nieves Pérez:

“Para felicitar a José “Cheo” Merced Velázquez, por motivo de ser exaltado al Salón de la Fama del Deporte de Aguas Buenas, en la categoría de Béisbol.”

#### Moción Núm. 2199

Por los señores Nadal Power y Nieves Pérez:

“Para felicitar a Carlos Colón Sierra, por motivo de ser exaltado al Salón de la Fama del Deporte de Aguas Buenas, en la categoría de Versatilidad.”

#### Moción Núm. 2200

Por los señores Nadal Power y Nieves Pérez:

“Para felicitar a José López Rosa, por motivo de ser exaltado al Salón de la Fama del Deporte de Aguas Buenas, en la categoría de Automovilismo.”

#### Moción Núm. 2201

Por los señores Nadal Power y Nieves Pérez:

“Para felicitar a Ana Roque Díaz, por motivo de ser exaltada al Salón de la Fama del Deporte de Aguas Buenas, en la categoría de Atletismo.”

Moción Núm. 2202

Por los señores Nadal Power y Nieves Pérez:

“Para felicitar a José Ramón Silva Reyes, por motivo de ser exaltado al Salón de la Fama del Deporte de Aguas Buenas, en la categoría de Atletismo.”

Moción Núm. 2203

Por los señores Nadal Power y Nieves Pérez:

“Para felicitar a Carlos A. Montañez Martínez, por motivo de ser exaltado al Salón de la Fama del Deporte de Aguas Buenas, en la categoría de Árbitro de Béisbol.”

Moción Núm. 2204

Por el señor Suárez Cáceres:

“Para felicitar a la doradeña Ineabelle Díaz, por ser la primera mujer Puertorriqueña en ser exaltada al Salón de la Fama Internacional del Taekwondo.”

Moción Núm. 2205

Por los señores Nadal Power y Nieves Pérez:

“Para enviar un mensaje de respeto y solidaridad a los familiares de Juan José “El Pumo” Merced (Q.E.P.D.), por motivo de ser exaltado al Salón de la Fama del Deporte de Aguas Buenas en la categoría de Béisbol.”

Moción Núm. 2206

Por el señor Ríos Santiago:

“Para presentar un reconocimiento al joven Luis Yariel Amador Cosme, por su gesto de honestidad, que sirve de ejemplo y motivación, reafirmando los valores de la familia puertorriqueña.”

Moción Núm. 2207

Por el señor Vargas Morales:

“Para felicitar al distinguido ingeniero Andelmo Ruiz, a quien se le rinde un merecido homenaje en la actividad de Valores Yaucanos, en el pueblo de Yauco.”

Moción Núm. 2208

Por el señor Vargas Morales:

“Para felicitar a la distinguida profesora Doris Concepción Pacheco, a quien se le rinde un merecido homenaje en la actividad de Valores Yaucanos, en el pueblo de Yauco.”

Moción Núm. 2209

Por el señor Vargas Morales:

“Para felicitar al distinguido doctor José Francisco Troche Troche, a quien se le rinde un merecido homenaje en la actividad de Valores Yaucanos, en el pueblo de Yauco.”

Moción Núm. 2210

Por el señor Rodríguez González:

“Para felicitar y reconocer al señor Willman Rodríguez y la señora Melba Figueroa, con el motivo de su destacada labor como propulsores del Paso Fino en Puerto Rico en la celebración de la Feria Piel de Seda en su 25 Aniversario.”

Moción Núm. 2211

Por el señor Rodríguez González:

“Para felicitar y reconocer a Mario G. Allende, Antonio Benabe, José Díaz, Yamil Cruz, Germán Vélez, Richard Oquendo, Jonathan Roldán, Daniel Dávila, Luis Dávila, Ángel Feliciano, Marcos Mestre, Sigfredo Santiesteban, Urayoan Toro, Luis M. Conde, Carlos Conde, Ángel Feliciano, Eugenio Betancourt, José “Pito” Hernández, Andy Candelario, Erick Negrón, José Juan Rivera “Poche”, Luis Ortiz, Enrique Machado, Jorge Guevara Solís, Henry Beltrán, Guillermo González, Jonathan León, Jonathan Bultrón, Francisco “Minin” Kuilan, Miguel Cruz, Pedro “El Negro” Kuilan, Rafael Kercadó, Emilio “Millín” Parrilla, Raúl Ortiz, Raúl Aponte y Juan Ramón Figueroa, con el motivo de su destacada labor como jinetes del Paso Fino dentro y fuera de Puerto Rico en la celebración de la Feria Piel de Seda en su 25 Aniversario.”

Relación de Resoluciones de Felicitación, Reconocimiento, Júbilo,  
Tristeza, Pésame y de Recordación  
Anejo B

La Secretaría da cuenta de la siguiente Relación de Resoluciones de **Felicitación, Reconocimiento, Júbilo, Tristeza, Pésame y de Recordación**:

R. del S. 530

Por el señor Ruiz Nieves:

“Para [~~reconocer y felicitar~~]**extender la felicitación y el reconocimiento del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico** a la joven Adriana Yamila Díaz González, por su destacada labor como [~~participante~~]**jugadora** de[+] **Tenis de Mesa**, poniendo en alto el nombre de Puerto Rico **en el ámbito**[a nivel] internacional, seleccionada recientemente como “ITTF World Hopes Ambassador” del programa “Dream Builders”, de la Federación Internacional de Tenis de Mesa (ITTF).

### EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Adriana Yamila Díaz González es una joven utuadeña de 12 años de edad, que cursó el octavo grado (homeschoolers), quien se interesó temprano en su vida por el deporte de Tenis de Mesa, dedicándole gran parte de su tiempo para lograr ser la mejor.

A su corta edad es miembro del ITTF World Hopes Team 2011 y 2012; en el ranking de Latinoamérica es la primera en la categoría menos de quince (15); segunda en menos de dieciocho (18), y está en las mejores diez (10) de la categoría adulta; es miembro de la Selección Latinoamericana de Tenis de Mesa 2012 y 2013; miembro de la Selección Nacional de Puerto Rico U15 y U13; y miembro de la Selección Nacional Adulta de Puerto Rico 2013.

Adriana, ha logrado los siguientes títulos internacionales en el Tenis de Mesa:

- 2013 – Sub-campeona del Chengdu Junior & Cadet Open “U15” – ITTF Premium Circuit, Chengdu, China
- 2013 – Campeona Cadete (sub 15) del ITTF Premium World Junior & Cadet Circuit, Canada.
- 2013 – Campeona del 2013 Perú Junior & Cadet Open – ITTF Junior Circuit, categoría Cadete U15.
- 2013 - Campeona del Safir International Tournament U14, Subcampeona U16 y 5<sup>to</sup> lugar U18, Orebro Suecia.
- 2012 – Campeona Cadete (Sub 15) del ITTF Premium World Junior & Cadet Circuit, Toronto, Canada.
- 2012 - Campeona Latinoamericana Sub 15, Campeona por equipo sub 15 y Campeona Dobles Mixtos Sub 15.
- 2012 – Subcampeona del ITTF World Hopes Team Challenge, Orebro, Suecia (U13).
- 2011 – Orebro, Suecia – Subcampeona Circuito Mundial Sub-12
- 2011 – Guatemala – Campeona Latinoamericana Sub-13
- 2011 – República Dominicana – Campeona del Caribe Sub-13
- 2010 – República Dominicana – Campeona Latinoamericana Sub-10, Oro por equipos, Oro dobles mixtos, Plata dobles fem.
- 2010 – Las Vegas, Nevada – Campeona Nacional de Estados Unidos Sub-10
- 2010 Utuado, PR – Campeonato del Caribe – Oro Individual Sub-10, Plata por equipos.
- 2009 – Barbados – Campeonato del Caribe Oro Individual, Oro dobles femenino.
- 2009 – Venezuela – Campeonato Suramericano - Bronce por equipo
- 2008 – Salinas, PR – Campeonato del Caribe – Plata Individual, Oro por equipos.
- 2007 – República Dominicana – Campeonato del Caribe Bronce Individual, Plata por Equipos.

Adriana también obtuvo los siguientes títulos nacionales:

- 2013 – Selección Nacional Infantil, Juvenil y Adulta de PUR
- 2012 – Campeona Nacional de Puerto Rico adulta
- 2012 – Campeona Nacional de PUR sub 13
- 2012 – Campeona del Ponce Open, categoría Femenina (adultas)

- 2011 – Campeona de Puerto Rico Sub 13
- 2010 – Campeona Nacional de Puerto Rico 8-10 años  
5to lugar Campeonato Nacional Femenino de Puerto Rico
- 2009 – Campeona Nacional de Puerto Rico 8-10 años
- 2008 – Campeona Nacional de Puerto Rico 8-10 años
- 2007 – Sub-campeona Nacional de Puerto Rico 8-10 años

También es importante destacar que su entrenamiento a nivel internacional ha sido el siguiente:

- 09/2013 – China
- 05/2013 – Platja de Aro, España
- 03/2013 – Falkenberg, Suecia
- 08/2012 – Strasburg, Francia
- 08/2012 – Barcelona, España
- 02/2012 – Falkenberg, Suecia
- 09/2011 – Seúl, Korea
- 08/2011 – Guanzhou, China
- 08/2010 – Hebei, China
- 02/2010 – Hebei, China
- 06/2009 – Chengdu, China
- 02/2009 – Orebro, Suecia
- 11/2008 – Madeira, Portugal
- 06/2008 – Chengdu, China
- 02/2008 – Orebro, Suecia

Su perseverancia, su entusiasmo y su dedicación hacen de ella el ejemplo de una atleta que ha logrado a su corta edad poner en alto el nombre de Puerto Rico [~~a nivel~~ **en el ámbito** internacional, por lo que [~~esta Asamblea Legislativa~~ **este Alto Cuerpo** reconoce y felicita a Adriana Yamila Díaz González, y hace extensiva esta felicitación a sus padres Bladimir Díaz Nieves y Marangely González González, quienes han hecho muchos sacrificios para que su hija logre sus metas.

#### **RESUÉLVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:**

Sección 1.- [~~Felicitar~~ **Extender la felicitación y el reconocimiento del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico** a la joven Adriana Yamila Díaz González, por su destacada labor como [~~participante del~~ **jugadora de** Tenis de Mesa, poniendo en alto el nombre de Puerto Rico [~~a nivel Internacional~~ **en el ámbito internacional, seleccionada recientemente como “ITTF World Hopes Ambassador” del programa “Dream Builders”, de la Federación Internacional de Tenis de Mesa (ITTF).**

Sección 2.- Copia de esta Resolución, en forma de pergamino, será entregada a la joven Adriana Yamila Díaz González, y enviada a los medios de comunicación como constancia de este reconocimiento.

Sección 3.- Esta Resolución tendrá vigencia inmediatamente después de su aprobación.”

R. del S. 531

Por el señor Ruiz Nieves:

“Para extender la más sincera y efusiva felicitación del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico a la Cooperativa de Ahorro y Crédito de Lares y la Región Central (LARCOOP), con motivo de la celebración de su sesenta y cinco (65) aniversario.

### EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

A finales de la década del **1940**, en los primeros meses del 1948, [~~cuando se habla de cooperativas de ahorro y crédito en Puerto Rico;~~] un grupo de personas decidieron formar una cooperativa de ahorro y crédito, ya que en el pueblo de Lares solamente existían unos señores usureros que se dedicaban a explotar a las personas de escasos recursos a **las cuales se** que les daban préstamos. El día 1 de agosto de 1948, a las 10:00 a.m. en la Oficina de Extensión Agrícola se llevó a cabo una asamblea constituyente de la Cooperativa de Ahorro y Crédito de Lares. Ya para el año 1950 existían unos recursos disponibles, y se comenzó a otorgar unos préstamos de **veinticinco (25)**[\$25.00] y **cincuenta (50)**[\$50.00] dólares. Así sucesivamente, la Cooperativa siguió creciendo y para el 1954-55 se aumentaron los préstamos a \$1,000.00 dólares.

En los comienzos **la Cooperativa** fue pilar para ayudar al desarrollo de nuestro pueblo fundamentalmente a nuestros agricultores y estudiantes de escasos recursos y mano amiga a todo aquel compueblano que añoraba tener su casa u hogar antes las limitaciones económicas, siendo LARCOOP pilar para que ese sueño sea una realidad de igual manera en la carrera educativa de muchos hijos de nuestra Patria.

La Cooperativa de Ahorro y Crédito de Lares y Región Central se proyecta como una alternativa para el mejoramiento económico de los pueblos [~~de esta región~~] del centro de la Isla. Se proyecta también como una institución de cambio social, con la noble tarea de mejorar la calidad de vida de todos.

Actualmente, la Cooperativa de Ahorro y Crédito Lares y Región Central brinda sus servicios a alrededor de 20 mil personas entre socios y depositantes, los cuales realizan sus transacciones en dicha institución. Los cuerpos directivos, la administración y empleados están conscientes de la competencia que les brinda la banca privada. **Y** aceptan el reto y trabajan duramente para mantener la solidez de la Cooperativa. No obstante, mantiene su compromiso con los principios cooperativistas. Principios, que guiaron a aquellas cooperativas del callejón del sapo, y también a aquellos socios fundadores en la década del[?] **1940**.

La contribución social que desde el 1ro de agosto de[?] 1948 realiza **la** Cooperativa de Ahorro y Crédito Región Central, va más allá que sus ejecutorias y triunfos a nivel financiero, pues son ellos quienes han logrado construir el motor de la economía en la Región Central, pero más aún, representan la realización de miles de sueños de personas que se han materializado.

Gran parte de todo este triunfo y de la magna gesta alcanzada por el **“cooperativismo Puertorriqueño”**, ha descansado en una cooperativa de primer orden, las cooperativas de ahorro y crédito. Estas cooperativas representan unas entidades que se organizan para recibir los ahorros de sus socios en forma de acciones o depósitos, pueden recibir depósitos de personas que no son socios, hacen préstamos a sus socios y a no socios para satisfacer sus necesidades personales y para negocios.

La Cooperativa de Ahorro y Crédito de la Región Central ha sido en sus sesenta y cinco (65) años piedra angular de la economía de Lares y la Región Central en el ofrecimiento de servicios

financieros. Son ellos los artífices de una gama de servicios y beneficios que se ofrecen a nuestro pueblo.

El impacto dramático que ha tenido en nuestra sociedad la labor [~~realiza~~ **realizada por** la Cooperativa de Ahorro y Crédito de la Región Central es verdaderamente loable y digno de emular en todos los ámbitos laborales, pues se traduce en el bienestar económico y social de nuestro pueblo.

Para el Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, es un verdadero orgullo reconocer la magnífica labor realizada por la LARCOOP a la vanguardia del sistema cooperativo, **y por ello**, nuestras sinceras felicitaciones y deseos de éxito en sus labores futuras.

### **RESUÉLVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:**

Sección 1.- Expresar la más sincera y efusiva felicitación del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico al Movimiento Cooperativo en Puerto Rico, muy en especial a la La Cooperativa de Ahorro y Crédito de la Región Central (LARCOOP), con motivo de celebrarse ~~[el]~~ **su** sesenta y cinco (65) aniversario [~~de dicha cooperativa~~].

Sección 2.- Copia de esta Resolución, **en forma de pergamino**, le será entregada a la Junta de Directores de la Cooperativa de Ahorro y Crédito de Lares y la Región Central.

Sección 3. - Esta Resolución entrará en vigor inmediatamente después de su aprobación.”

R. del S. 533

Por el señor Ruiz Nieves:

“Para expresar el reconocimiento y felicitación del Senado del Estado Libre Asociado Puerto Rico al Cuerpo de Vigilantes del Departamento de Recursos Naturales y Ambientales, en ocasión de la celebración de la “Semana del Vigilante”, y en especial, al señor José Antonio Martínez Acevedo, Vigilante de la Región de Arecibo, Educador.

### **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

El Cuerpo de Vigilantes del Departamento de Recursos Naturales y Ambientales realiza una labor invaluable en su gestión para brindar protección, supervisión, conservación, defensa y salvaguardar a los recursos naturales del País. Además, labora como cuerpo educador brindando orientación, guía y ayuda a la ciudadanía sobre las leyes y reglamentos que [~~administra el]~~ **se establecen de parte de nuestro gobierno como del** Departamento de Recursos Naturales y Ambientales (DRNA), mediante charlas y conferencias en escuelas, entidades y agencias de Gobierno.

A través del Cuerpo de Vigilantes, el DRNA ejerce su responsabilidad como guardián y custodio de los recursos naturales. Es el área programática encargada de velar por el cumplimiento de las leyes que administra el Departamento. Este organismo fue creado en virtud de la Ley Núm. 1 de 29 de junio de 1977, con el fin de proveer un mecanismo a la Secretaria del Departamento para proceder, tanto administrativa como judicialmente, contra los violadores de las leyes y reglamentos que la agencia [~~administra~~] **dirige**. Asimismo, este Cuerpo tiene la responsabilidad de hacer cumplir las leyes y reglamentos de la Junta de Calidad Ambiental y las leyes ambientales federales.

Este Cuerpo opera a través de un Centro de Mando, que es la Oficina Central. El Cuerpo de Mando está dividido en tres unidades: aérea, marítima y terrestre. La labor de vigilancia y prevención de los vigilantes se extiende a **todo** el País, por medio de las siete Oficinas Regionales,

ubicadas en San Juan, Arecibo, Aguadilla, Mayagüez, Ponce, Guayama y Humacao, y sus destacamentos.

**RESUELVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:**

Sección 1.- Expresar el reconocimiento y felicitación del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico al Cuerpo de Vigilantes del Departamento de Recursos Naturales y Ambientales, en ocasión de la celebración de la “Semana del Vigilante”.

Sección 2.- Expresar, de manera especial, la felicitación del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico al señor José Antonio Martínez Acevedo, Vigilante de la Región de Arecibo, Educador.

Sección 3.- Esta Resolución, en forma de pergamino, será entregada al señor José Antonio Martínez Acevedo a la Secretaria del Departamento de Recursos Naturales y Ambientales, honorable Carmen E. Guerrero Pérez, con la petición de que la comunique a todos los miembros del Cuerpo de Vigilantes.

Sección 4.- Enviar copia de esta Resolución a los medios de comunicación para su divulgación. [~~y al señor José Antonio Martínez Acevedo.~~]

Sección 5.- Esta Resolución comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.”

R. del S. 534

Por el señor Martínez Santiago:

“Para expresar la más sincera felicitación y reconocimiento del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico a la agrupación de Música Sacra 33DC, por motivo de sus treinta años de ministerio.

**EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

Ante los momentos difíciles que vivimos como sociedad es menester homenajear a organizaciones y movimientos que siembran esperanza y positivismo en sus mensajes, la agrupación de música cristiana 33DC es una de ellas. Sus comienzos datan desde sus años de estudios en la Universidad cuando un grupo de amigos deciden compartir el evangelio en los centros de estudios de Puerto Rico de una manera diferente.

El nacimiento de este movimiento musical revolucionó la música sacra, no solo en Puerto Rico sino a nivel internacional. Su estilo contiene fuertes raíces caribeñas, que los impulsan a adaptar distintos géneros, promoviendo la accesibilidad de todos a sus estilos. Nunca se imaginaron que lo que comenzó como un proyecto para llegar a sus colegas universitarios fuera a convertirse en un gran ministerio que impactaría a millones de personas a nivel local e internacional.

Lo que hace 30 años fue un grupo de amigos cristianos, se convirtió en un ministerio internacional con ocho grabaciones y giras por América Latina, Estados Unidos y Europa, colaborando con grandes predicadores como; Yiye Ávila, Luis Palau, Marcos Witt y Billy Graham.

Este Alto Cuerpo entiende menester reconocer y felicitar a la agrupación de música sacra 33DC, por motivo de sus treinta años de ministerio con pasión, entrega, compromiso e integridad al evangelio.

**RESUELVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:**

Sección 1.- [~~felicitar y reconocer~~]Expresar la felicitación del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico a la agrupación de música cristiana 33DC, por motivo de sus treinta años de ministerio.

Sección 2.- Copia de esta Resolución, en forma de pergamino, será entregada a la agrupación 33DC, como constancia de este reconocimiento.

Sección 3.-Esta Resolución tendrá vigencia inmediatamente después de su aprobación.”

SR. TORRES TORRES: Serían los Anejos A y B, señor Presidente, solicitamos que sean aprobadas dichas Mociones.

PRES. ACC. (SR. SUAREZ CACERES) ¿Hay alguna objeción a que se aprueben los Anejos A y B? No siendo así, aprobados.

SR. TORRES TORRES: Próximo asunto, Presidente.

### ASUNTOS PENDIENTES

SR. TORRES TORRES: Solicitamos mantener en el estatus pendiente los asuntos que están bajo esa clasificación, señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. SUAREZ CACERES) Si no hay ninguna objeción, así se acuerda.

(Los Asuntos Pendientes son los siguientes: R. del S. 390; R.C. del S. 212; P. de la C. 809, P. de la C. 924; R.C. de la C. 324).

-----

SR. TORRES TORRES: Solicitamos, señor Presidente, se dé lectura al Calendario de Ordenes Especiales del Día.

PRES. ACC. (SR. SUAREZ CACERES) Adelante.

### CALENDARIO DE LECTURA

Como primer asunto en el Calendario de Lectura, se lee el Proyecto del Senado 221, y se da cuenta del Informe Conjunto de las Comisiones de Salud y Nutrición; y de Educación, Formación y de Desarrollo del Individuo, con enmiendas, según el entirillado electrónico que se acompaña:

#### “LEY

Para establecer la Política Pública del Gobierno del Estado Libre Asociado de Puerto Rico en torno al Síndrome de ‘Prader – Willi y así declarar en la Administración de Seguros de Seguros de Salud de Puerto Rico (ASES) como “Niños con Necesidades Especiales” a todos aquellos que padezcan de éste síndrome; ordenar al Departamento de Educación a ~~certificar a los maestros de educación especial como conocedores de esta condición y como tratarla; adiestrar sobre esta condición y su manejo a la comunidad escolar que recibirán a estudiantes diagnosticados con esta condición;~~ ordenar al Departamento de Salud a crear y ejercer la política pública, creando un Registro de las personas que padezcan la enfermedad con el fin de llevar estadísticas oficiales de los casos que existan en Puerto Rico; ~~que en los casos severos de “Prader – Willi” en los cuales el paciente se encuentre en avanzado estado de la enfermedad puedan acceder a los dineros disponibles en el Fondo General de Enfermedades Catastróficas del Gobierno de Puerto Rico,~~ y para otros fines.

### EXPOSICION DE MOTIVOS

Brindar los mejores servicios de salud a nuestra población es unos de los compromisos más importantes de esta Administración con el Pueblo de Puerto Rico. Por tal razón, en adición a nuestro compromiso de servir a los pacientes y familiares que sufren de enfermedades conocidas,

también resulta sumamente importante el identificar, conocer y atender como es debido aquellas condiciones que son de nuevo impacto para nuestra sociedad. Tal es el caso del Síndrome de “Prader – Willi”, enfermedad que actualmente es una desconocida para la mayoría de la ciudadanía puertorriqueña y de la cual se han identificado decenas de casos en la Isla.

El Síndrome de Prader - Willi (SPW) es una alteración genética descrita en el año 1956 por los médicos suizos Andrea Prader, Alexis Labhart y Heinrich Willi, en nueve pacientes que presentaban un cuadro clínico de obesidad, talla baja, hipogonadismo, criptorquidia y alteraciones en el aprendizaje tras una etapa de hipotonía muscular pre y posnatal, además de una discapacidad intelectual de leve a moderada. Este síndrome se debe a problemas genéticos con el cromosoma 15.

Se conoce como síndrome, un complejo conjunto de síntomas y signos significativos, que en determinadas ocasiones puede ser debido en exclusiva a una enfermedad, es por lo general de naturaleza compleja y con diversas causas y manifestaciones. Este síndrome altera el funcionamiento del hipotálamo, una sección del diencefalo cuyas funciones incluyen, entre otras el control del apetito lo que provoca que carezcan de sensación de saciedad. La alimentación de los pacientes con SPW necesita estar supervisada constantemente, además de seguir una dieta estricta.

El síndrome de Prader – Willi, también puede provocar crecimiento y maduración incompleta, facciones características, problemas de comportamiento, dificultades respiratorias, comportamiento obsesivo compulsivo, disfunciones en la temperatura corporal, resistencia al dolor, retraso en el desarrollo del aprendizaje y en dos terceras partes de los casos imposibilidad de vomitar.

Los niños pequeños suelen ser alegres, afectuosos, complacientes y cooperadores hasta que sobre los seis (6) u ocho (8) años se vuelven más rígidos, irritables y emocionalmente más inseguros. Así comienzan a tener conductas como engullir toda la comida disponible, impaciencia, ataques de ira, enfados, distracciones, problemas de comunicación e impulsividad. Además, suelen ser manipuladores, caprichosos y egocéntricos. Suelen tener un tono de voz inadecuado, carecen de amplio vocabulario y tienen limitaciones para construir frases, ya que esto exige creatividad y capacidad de organizar y combinar distintos elementos.

Dado que no existe tratamiento para la cura de la enfermedad, el diagnóstico temprano para la correcta atención a los síntomas es de suma importancia. Las razones básicas del interés en un diagnóstico temprano son: el conocer el previsible proceso que presentará la persona. En ocasiones, existen tratamientos paliativos y el diagnóstico posibilita conocer y anticiparse a las complicaciones que puede presentar la persona con SPW. El administrar la terapia adecuada en el momento oportuno mejorará el pronóstico de la enfermedad.

Igualmente de importante que el tratamiento médico resulta la escolarización e iniciativas que se puedan tomar en el salón de clases. Para la escolarización de alumnos con SPW existen varias alternativas, siendo la más usual y adecuada la escolarización en un centro ordinario, para favorecer así su integración social. Para los estudiantes con SPW es importante la atención temprana, ya que tienen unas altas capacidades en el aprendizaje y cuanto antes comience el desarrollo de sus capacidades mediante la intervención educativa, mejor será su desarrollo y calidad de vida futura.

Es la intención de esta Asamblea Legislativa, el crear una concientización en nuestro sistema de salud y educativo para establecer la Política Pública del Gobierno del Estado Libre Asociado de Puerto Rico en torno al Síndrome de ‘Prader – Willi, y así procurar integrar a los profesionales que intervienen con este tipo de pacientes para que conozcan, tanto las necesidades médicas como las educativas que presentan. Es imprescindible la colaboración de todos estos sectores profesionales

para asistir a las familias que con tanto esmero, dedicación y amor desempeñan un papel principal en la salud y educación de sus hijos.

### **DECRETASE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:**

Artículo 1. - Se establece la Política Pública del Gobierno del Estado Libre Asociado de Puerto Rico en torno al Síndrome de ‘Prader – Willi y así declarar:

- a) Que la Administración de Seguros de Seguros de Salud de Puerto Rico (ASES) incluya como “Niños con Necesidades Especiales” a todos aquellos que padezcan de éste síndrome.
- b) Ordenar al Departamento de Educación a ~~adiestrar y certificar a los maestros de educación especial como concededores de esta condición y como tratarla.~~ sobre esta condición y su manejo, a la comunidad escolar que recibirán a estudiantes diagnosticados con esta condición.
- c) Ordenar al Departamento de Salud a crear un Registro de las personas que padezcan la enfermedad con el fin de llevar estadísticas oficiales de los casos que existan en Puerto Rico.
- d) ~~En los casos severos de “Prader – Willi” en los cuales el paciente se ——— encuentre en avanzado estado de la enfermedad deberán recibir de los dineros disponibles en el Fondo General de Enfermedades Catastróficas del Gobierno de Puerto Rico. El Departamento de Salud someterá un informe al Instituto de Estadística para su análisis estadístico y publicación correspondiente.~~

Artículo 2. Se autoriza a los Secretarios del Departamento de Salud y el Departamento de Educación a aprobar toda aquella reglamentación necesaria para llevar a cabo lo dispuesto en la presente Ley.

Artículo 3. - Esta Ley comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.”

### **“INFORME CONJUNTO**

#### **AL SENADO DE PUERTO RICO:**

Vuestras Comisiones de Salud y Nutrición y de Educación, Formación y Desarrollo del Individuo del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, previo estudio y consideración recomiendan a este Alto Cuerpo **la aprobación** del Proyecto del Senado Número 221 con las enmiendas contenidas en el entirillado electrónico que le acompaña.

#### **PROPÓSITO Y ALCANCE DE LA MEDIDA**

La Comisión de Salud y Nutrición tiene ante su consideración el Proyecto del Senado 221 titulado:

Para establecer la Política Pública del Gobierno de Puerto Rico en torno al Síndrome de ‘Prader – Willi y así declarar en la Administración de Seguros de Seguros de Salud de Puerto Rico (ASES) como “Niños con Necesidades Especiales” a todos aquellos que padezcan de éste síndrome; ordenar al Departamento de Educación a certificar a los maestros de educación especial como concededores de esta condición y como tratarla; ordenar al Departamento de Salud a crear y ejercer la política pública, creando un Registro de las personas que padezcan la enfermedad con el fin de llevar estadísticas oficiales de los casos que existan en Puerto Rico; que en los casos severos de “Prader - Willi” en los cuales el paciente se encuentre en avanzado estado de la enfermedad puedan acceder a

los dineros disponibles en el Fondo General de Enfermedades Catastróficas del Gobierno de Puerto Rico, y para otros fines.

### ANÁLISIS DE LA MEDIDA

Para el análisis de la medida se solicitaron ponencias al Departamento de Salud, al Departamento de Educación, a la Junta Evaluadora del Fondo para Servicios Catastróficos Remediables, a la Comisión de Alimentación y Nutrición de Puerto Rico, al Colegio de Nutricionistas y Dietistas de Puerto Rico, al Colegio de Médicos Cirujanos de Puerto Rico, a la Asociación de Compañías de Seguros de Puerto Rico (ACODESE), al Procurador de la Salud y la Oficina de Gerencia y Presupuesto. No obstante, procederemos con la evaluación de la medida utilizando el contenido de las ponencias que en adelante se detallan.

El Secretario de Salud, Doctor Francisco Joglar Pesquera endosa la medida y en su ponencia sobre el P del S 221 expone:

El Departamento de Salud tiene como deber constitucional el velar por la salud del pueblo de Puerto Rico. Esto incluye facilitar a la ciudadanía el acceso a los servicios de salud que necesitan. Es política pública, no solo del Departamento de Salud, sino de la presente administración de gobierno que todo plan de salud, privado y público (Mi Salud), provea las cubiertas, beneficios y servicios que requiere todo paciente en Puerto Rico.

El síndrome de Prader-Willi es una enfermedad congénita (presente desde el nacimiento) que afecta muchas partes del cuerpo. Las personas con esta afección son obesas, tienen disminución del tono muscular y de la capacidad mental, al igual que glándulas sexuales que producen pocas o ninguna hormona. Esta condición es causada por la carencia de un gen en parte del cromosoma 15. Normalmente, cada uno de los padres transmite una copia de este cromosoma. La mayoría de los pacientes con este síndrome carecen del material genético en parte del cromosoma padre. El resto de los pacientes con frecuencia tiene dos copias del cromosoma 15 de la madre. Los cambios genéticos ocurren en forma aleatoria. Los pacientes generalmente no tienen antecedentes familiares de esta afección.

Los signos del síndrome de Prader-Willi pueden verse al nacer. Los recién nacidos suelen ser pequeños y flácidos. Los recién nacidos varones pueden tener criptorquidia. Otro síntomas pueden abarcar: problemas para comer durante la lactancia que llevan a un aumento de peso deficiente, ojos en forma de almendra, desarrollo motor retardado, cráneo bifrontal estrecho, aumento rápido de peso, estatura corta, desarrollo mental lento y manos y pies muy pequeños en comparación con el cuerpo del niño. Los niños presentan una ansiedad intensa por la comida y harán casi cualquier cosa por obtenerla, la cual puede producir un aumento de peso incontrolable y obesidad mórbida. Dicha obesidad puede llevar a que se presente diabetes tipo 2, hipertensión arterial y problemas pulmonares y articulares.

Hay disponibilidad de pruebas genéticas para evaluar el síndrome de Prader-Willi en los niños. A medida que el niño crece, los exámenes de laboratorio pueden mostrar signos de obesidad mórbida, tales como: tolerancia anormal a la glucosa, nivel de hormona insulina en la sangre por encima de lo normal, disminución del nivel de oxígeno en la sangre, respuesta insuficiente al factor de liberación de hormona luteinizante.

También puede haber signos de insuficiencia cardíaca derecha, al igual que problemas de rodilla y cadera.

La obesidad representa la mayor amenaza para la salud. La reducción de las calorías controlará la obesidad, pero la familia, los vecinos y las autoridades escolares deben trabajar juntos

muy de cerca, ya que el niño intentará obtener alimento donde sea posible. Asimismo, el ejercicio puede incrementar la masa corporal magra en los niños con este síndrome.

A esos efectos, la hormona del crecimiento está aprobada por la Administración de Drogas y Alimentos de los Estados Unidos (FDA) para el tratamiento del síndrome de Prader-Willi. Ésta ayuda a: mejorar la fortaleza física y la agilidad, mejorar la estatura, incrementar la masa muscular magra y disminuir la grasa corporal, mejorar la distribución del peso, incrementar el vigor, incrementar la densidad mineral ósea.

Ha habido algunas preocupaciones de que tomar hormonas de crecimiento puede llevar a que se presente apnea del sueño. Un niño que toma hormonoterapia necesita que le realicen estudios del sueño anuales para vigilarlo en busca de este tipo de apnea. Los bajos niveles de las hormonas sexuales se pueden corregir en la pubertad mediante hormonoterapia.

Así pues, en atención a la gravedad de esta condición, y para garantizar el tratamiento correspondiente a quienes viven con la misma, el Plan de Salud del Gobierno, actualmente ofrece cubierta a los beneficiarios que padezcan el Síndrome de “Prader-Willi”, de acuerdo al modelo de prestación de servicios establecido bajo dicho plan

El Departamento de Salud sometió ante ASES una lista de diagnóstico de Niños con Necesidades Especiales de Salud (NNES), para que sirva de guía en cuanto a las condiciones a ser tratadas bajo el Programa de Salud del Gobierno del Estado Libre Asociado de Puerto Rico. Ello también tiene el propósito de asegurar el acceso a dichos servicios a la población de niños y jóvenes con necesidades especiales de salud. Dicha lista no pretende ser taxativa, ya que no se excluye de los beneficios de cubierta del Programa de Salud del Gobierno del Estado Libre Asociado de Puerto Rico a un niño que presente una condición que no esté en la misma y el Síndrome de “Prader-Willi”, está incluido en la misma. La lista en cuestión forma parte del contrato con las aseguradoras y organizaciones de servicios de salud bajo MI Salud (“Puerto Rico MI Salud MCO Contract”), como el anejo 13.

En virtud de lo que hemos expuesto, el Departamento de Salud, endosa la medida por ser la misma una que sirve al propósito loable de atender la salud de los ciudadanos que viven con el síndrome de Prader-Willi.

El señor Ricardo A. Rivera Cardona Director Ejecutivo de la Administración de Servicios de Salud (ASES) endosa la aprobación del P del S 221, expone:

Dicha enfermedad es una mayormente desconocida en Puerto Rico, aun cuando se han identificado decenas de casos. Actualmente no existe tratamiento para su cura, por lo cual, conforme se expone en la medida, el diagnóstico temprano para la atención correcta de esta enfermedad es muy importante, ya que la oportuna administración de la terapia adecuada, mejorará el pronóstico de la misma.

Al nuestro gobierno establecer la política pública en torno al SPW y requerir que ASES declare como “Niños con necesidades Especiales” a todos aquellos que padezcan dicho síndrome, se busca concienciar a los componentes de nuestro sistema de salud en torno al mismo, así como se procura el integrar a los profesionales que intervienen con este tipo de pacientes. Ello, en aras de que conozcan las necesidades médicas y educativas que los mismos representan.

Cónsono con la política pública del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, una de las prioridades de ASES siempre ha sido la protección de la salud y de una mejor calidad de vida de los beneficiarios del Plan de Salud del Gobierno de Puerto Rico y de la población en general. La prevención y atención temprana de enfermedades conocidas, así como la identificación y atención debida de aquellas condiciones menos conocidas para nuestra sociedad, abona al logro de una mejor

calidad de vida, una fuerza trabajadora más productiva y en una reducción de los costos relacionados a la salud poblacional.

ASES recomienda la evaluación de este Proyecto por parte del Departamento de Salud y del Departamento de Educación, por ser estas las entidades que de alguna manera se ven afectadas por el alcance de esta medida. No obstante, tal y como está redactado el Proyecto, el mismo no impacta adversamente el presupuesto de ASES.

La Directora Ejecutiva de la Asociación de Compañías de Seguro de Puerto Rico, Lcda. Iraelia Pernas en su ponencia sobre el P. del S. 221 endosa el proyecto y expone:

La Asociación de Compañías de Seguro de Puerto Rico luego de evaluar la medida no presenta objeción a su aprobación. Entendemos la preocupación del Gobierno de Puerto Rico por atender con premura e idoneidad a la población que presente un síndrome complejo como el Prader-Willi y la necesidad de administrar la terapia oportuna y responder adecuadamente a los síntomas de esta enfermedad a fin de evitar sus complicaciones.

El Procurador de la Salud, Dr. Carlos R. Mellado López endosa el P. del S. 221, expone:

La Oficina del Procurador de la Salud es la entidad que tiene la responsabilidad legal de fiscalizar y garantizar al universo de pacientes en Puerto Rico el cumplimiento de la Ley 194-2000, según enmendada, conocida como la “Carta de Derechos y responsabilidades del Paciente”. Dicho estatuto tiene como fin lograr que todo ciudadano tenga acceso adecuado a servicios de salud de calidad basado en la necesidad del paciente y que los servicios se brinden de una forma digna, libre de discriminación.

Este proyecto tiene su génesis en la búsqueda de garantizar que estos pacientes reciban de los proveedores de servicios de salud y educación un servicio dirigido a las necesidades particulares que puedan tener. A estos efectos, se estaría garantizando que los sectores profesionales que asistan a estos pacientes conozcan este terrible síndrome y puedan identificar el mismo lo antes posible, para poder recibir el tratamiento adecuado. Por lo antes expuesto, el Procurador de la Salud avala la intención de la medida legislativa

El Secretario de Educación, Profesor Rafael Román Meléndez endosa la medida y recomienda unas enmiendas al P del S 221, expone:

El Departamento de Educación es la entidad gubernamental responsable de la provisión de servicios educativos y relacionados a los niños, niñas y jóvenes con impedimentos. La provisión de estos servicios se rige principalmente por la legislación vigente, Ley Federal IDEIA 2004 y la Ley Núm. 51 de 7 de junio de 1996, según enmendada, conocida como la Ley de Servicios Educativos Integrales para Personas con Impedimentos. Ambas legislaciones tienen el claro propósito de garantizar el acceso a todo estudiante con impedimentos a una educación pública, gratuita y apropiada, en el ambiente menos restrictivo posible.

Por tanto, los estudiantes diagnosticados con el Síndrome “Prader-Willi” ciertamente representan un reto para nuestro sistema de salud y educación. En lo que es el área educativa, los estudiantes con este síndrome presentan varias áreas de necesidad que requieren atención tales como: retraso en el desarrollo motor fino y grueso, retraso en el desarrollo del habla y el lenguaje, retraso cognitivo, problemas emocionales y de comportamiento, entre otros. Inclusive, la condición trae consigo unos problemas de salud a los que el sistema educativo debe estar particularmente atento de modo que pueda garantizar un ambiente educativo apropiado. En el Departamento de Educación reconocemos que es una condición de las que no se conoce mucho en las salas de clases de nuestro sistema y por consiguiente, puede resultar difícil la atención adecuada de estos estudiantes.

En lo que respecta al Departamento de Educación recomendamos, trabajar con lo dispuesto en el Artículo 1, b). El mismo le requiere a la agencia el adiestrar y certificar a los maestros de educación especial como conocedores de esta condición y cómo tratarla. Nuestra sugerencia se basa en que:

1. La población diagnosticada con este síndrome a ser servida por el Departamento no es numerosa, para el año escolar 2011-2013 habían identificado menos de 20 niños con la condición en edades de 3 a 21 años.
2. Al tratarse de una población que no es numerosa, como otras, entendemos que no todos los maestros de educación especial tiene que certificarse como conocedores de la condición y de cómo tratarla.
3. Debido a las particularidades de este síndrome, entendemos que otros componentes de las comunidades escolares que recibirán a estos estudiantes, deben conocer la condición y su manejo en las diferentes áreas, tales como: terapeutas, trabajadores sociales, comedores escolares y salud escolar.

Nos parece necesario plantear que el proyecto debe modificar el lenguaje para dirigirlo a garantizar que las comunidades escolares que recibirán a estudiantes diagnosticados con la condición “Prader-Willi” sean adiestradas sobre la condición y su manejo, previo a recibir a dichos estudiantes.

El Presidente del Colegio de Médicos Cirujanos de Puerto Rico, el Dr. Eduardo Ibarra endosa el P del S 221, expone:

El Colegio de Médicos Cirujanos de Puerto Rico, avala que se cree una concientización en nuestro sistema de salud y educativo para establecer la Política Pública del Gobierno de Puerto Rico en torno al Síndrome de “Prader-Willi”, y así procurar integrar a los profesionales que intervienen con este tipo de pacientes para que conozcan, tanto las necesidades médicas como las educativas que presentan.

La Doctora Nydia Ortiz Nolasco, Presidenta de la Asociación de Psicología de Puerto Rico avala el P del S 221, expone:

Nuestros recursos profesionales están para contribuir al desarrollo de políticas gubernamentales dirigidas a promover y proteger los derechos de las personas que reciben servicios de salud psicológica y asegurar la calidad de los servicios provistos por profesionales de la psicología.

Reconocemos y compartimos la preocupación en torno a hacer explícitas las necesidades de los niños y niñas que padecen la condición genética conocida como el Síndrome “Prader-Willi”.

Al momento de preparar este informe la Junta Evaluadora del Fondo para Enfermedades Catastróficas Remediabiles, Comisión de Alimentación y Nutrición de Puerto Rico, Colegio de Nutricionistas y Dietistas de Puerto Rico, no enviaron las ponencias solicitadas sobre dicho proyecto.

La Oficina de Gerencia y Presupuesto compareció por escrito y manifestó que esta medida como estaba redactada tenía un impacto fiscal; dicho escrito recomienda auscultar la opinión d ASES y el Departamento de Salud, dichas agencias están a favor de la medida y sometieron enmiendas, sus comentarios fueron acogidos en el informe. Las Comisiones suscribientes han determinado que con las enmiendas realizadas en el entirillado esta medida no tendrá impacto fiscal sobre las arcas de la Rama Ejecutiva, luego de atenderse las recomendaciones de las agencias.

### **IMPACTO FISCAL MUNICIPAL**

Para el cumplimiento del Reglamento del Senado de Puerto Rico, en su Sección 32.5 y además, cumplir con lo dispuesto en la Ley Núm. 81 de 30 de agosto de 1991, según enmendada.

Las Comisiones suscribientes han determinado que esta medida no tiene impacto fiscal sobre las arcas de los Gobiernos Municipales.

### CONCLUSIÓN

Luego de evaluar la medida objeto de este informe y haber analizado toda la información disponible en torno al mismo, las Comisiones suscribientes recomiendan la aprobación de la medida con las enmiendas contenidas en el entirillado.

Respetuosamente sometido

(Fdo.)

**José Luis Dalmau Santiago**

Presidente

Comisión de Salud y Nutrición

(Fdo.)

**María Teresa González López**

Presidenta

Comisión de Educación, Formación y  
Desarrollo del Individuo”

-----

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee el Proyecto del Senado 445, y se da cuenta del Informe de la Comisión de Banca, Seguros y Telecomunicaciones, con enmiendas, según el entirillado electrónico que se acompaña:

### “LEY

Para establecer la “Ley de Protección a los Vendedores de Propiedad Inmueble No Tasada” con el propósito de implementar un procedimiento referente a los fondos retenidos por instituciones financieras, aseguradoras o compañías de seguros de título relacionados con la compra de un bien inmueble que no hubiere sido tasado para fines contributivos; requerir la rápida tasación por parte del Centro de Recaudación de Ingresos Municipales de las propiedades no tasadas contra las cuales existen fondos retenidos para el pago de la contribución; disponer de un proceso expedito en los casos en que, luego de la compraventa, la institución financiera, aseguradoras o compañías de seguros de título retenga fondos del sobrante a un vendedor para pagar facturas de cobro del Centro de Recaudación de Ingresos Municipales que se puedan expedir luego de la venta; fijar responsabilidades referente a los fondos retenidos no reclamados luego de haberse subsanado la causa de la retención; y para otros fines relacionados.

### ~~EXPOSICION~~ EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Es práctica común en la industria hipotecaria de Puerto Rico que se retengan fondos al vendedor de una propiedad inmueble, cuando la misma no esté tasada para fines contributivos por parte del Centro de Recaudación de Ingresos Municipales (CRIM). De igual forma se hacen retenciones a vendedores cuando uno de los titulares de una propiedad inmueble fallece y el viudo, viuda o sucesión no ha hecho el cambio de la exoneración a nombre de algún titular en el CRIM.

Como resultado de no tener en Puerto Rico el universo de propiedades tasadas para efectos contributivos o el sistema digital actualizado y el hecho de que las contribuciones sobre la propiedad inmueble constituyen un gravamen preferente sobre cualquier otro gravamen; y ante la eventualidad de efectuarse la transferencia de titularidad de la propiedad, el vendedor ya bien paga con anterioridad al cierre, la deuda que nunca le ha sido facturada o se expone a que se le retenga dicho importe al cierre de la transacción.

Es común la existencia de retenciones por el año en curso, y hasta por cinco (5) años retroactivos, en propiedades donde se había solicitado la tasación al CRIM. En algunos casos atender la solicitud de un ciudadano para que tase su propiedad pueden transcurrir más de diez (10) años. El resultado de este escenario, es la cantidad de dinero que deja de devengar el fisco y la retención para usos no relacionados a la transacción, tal como inversión en otros productos por parte del agente retenedor. En casos como éstos, la institución financiera previo al otorgamiento del financiamiento, solicita que el comprador adquiera una póliza de título. Los aseguradores de título, como condición a emitir dicha póliza, exigen la retención de fondos al vendedor para tener los mismos disponibles de surgir deudas contributivas luego de la compraventa. ~~De esta manera, el hecho de que el CRIM no tase para efectos contributivos una propiedad en un tiempo razonable, y la misma cambie de titularidad, la retención de fondos al vendedor se convierte en una penalidad para el consumidor y contribuyente, por algo que no está en sus manos el poder resolver.~~

Tasar una propiedad para efectos contributivos es una tarea necesaria e importante que debe realizarse con premura, sobre todo cuando se han retenido fondos del consumidor para cubrir la deuda ~~del CRIM~~ por contribuciones territoriales. La urgencia surge debido a la necesidad de ingresar parte de esos fondos a las arcas del Gobierno o devolver los mismos al vendedor, de manera que puedan reinyectarse a la economía. El dinero ajeno no puede estar varios años en manos de la institución financiera o del asegurador de título cuando dichos recursos son necesarios para el desarrollo económico de los municipios y del pueblo en general. ~~Máxime, cuando Compañías de Títulos se adhieren el derecho, poder y autoridad de invertir dicho fondo y retener cualquier beneficio derivado.~~

Por otro lado, la tardanza en resolver el asunto que motivó la retención de fondos, en ocasiones puede extenderse por un periodo indeterminado, provocando que a quien se le retuvo pueda olvidar los detalles sobre el particular, fallezca o cambie de domicilio. Esto complica la situación, ya que surge un nuevo problema de localización por parte de la institución financiera, aseguradora o compañía de seguro de título, al momento que tuviese que devolver los fondos retenidos, luego de haberse resuelto la deuda.

En síntesis, la retención de fondos al venderse propiedades inmuebles que no han sido tasadas para fines contributivos resulta en una práctica donde, de hecho, se congela dinero de la economía, además de otras situaciones potenciales provocadas por el manejo de dichas retenciones, tales como el poder a los Aseguradores o Compañías de Título poder garantizar inversiones con el dinero retenido.

Esta práctica se encuentra “desregulada” en términos de un proceso rápido y eficiente en el manejo de los fondos así depositados. Ante este escenario se hace indispensable que esta Asamblea Legislativa intervenga para proteger el interés público, estableciendo un proceso razonable para los casos donde se traspase el título de una propiedad inmueble que no haya sido tasada para fines contributivos, requiriéndole al CRIM tasar estas propiedades dentro de un término razonable de tiempo y disponiendo un mecanismo claramente definido para el pago de la deuda contributiva o la disolución de los fondos retenidos, según corresponda. Todo esto se hace necesario en aras de proteger a los compradores de propiedades inmuebles no tasadas quienes enfrentan serios problemas en el trámite de dicha tasación y para asegurar la certeza de la contribución que tiene que pagar la propiedad inmueble.

#### **DECRETASE DECRÉTASE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:**

Artículo 1. - Esta Ley se conocerá como “Ley de Protección a los Vendedores de Propiedad Inmueble No Tasada”.

Artículo 2.- Para fines de esta Ley, los siguientes términos tendrán el significado que se detalla a continuación:

- (a) “Aseguradora o Compañía de Seguro de Título”: entidad jurídica reglamentada por la Oficina del Comisionado de Seguros de Puerto Rico que se dedica al negocio de vender pólizas de título.
- (b) “Centro de Recaudación de Ingresos Municipales (CRIM)”: entidad gubernamental creada por virtud de la Ley Núm. 83 de 30 de agosto de 1991, según enmendada.
- (c) “Institución financiera”: entidad jurídica reglamentada por la Oficina de Instituciones Financieras de Puerto Rico la cual se dedica al negocio de financiamiento para la compraventa de propiedades inmuebles.
- (d) “Oficina del Comisionado de Instituciones Financieras (OCIF)”: entidad gubernamental creada por virtud de la Ley Núm. 4 de 11 de octubre de 1985, según enmendada.
- (e) “Oficina del Comisionado de Seguros”: entidad gubernamental creada por virtud de la Ley Núm. 77 de 19 de junio de 1957, según enmendada.

Artículo 3.- Se dispone que al momento de una compraventa donde la institución financiera, la aseguradora o compañías de seguros de título retenga fondos por propiedad no tasada por el CRIM del sobrante a un vendedor, la entidad bancaria que así lo haga deberá crear una bitácora o registro donde incluya información de todos los casos donde se realizó la retención de fondos. La bitácora o registro incluirá el nombre y dirección tanto del vendedor como del comprador, fecha en que se solicitó la tasación, cantidad de dinero retenido, seguro social del comprador y del vendedor, número de ~~catro~~ catro catastro de la propiedad, dirección y teléfono del Asegurador o Compañía de Título. La institución financiera, aseguradora o compañía de seguros de título deberá enviar mensualmente copia de la bitácora o registro con el detalle de las transacciones realizadas durante el mes de los casos para los cuales realizó la retención de fondos a vendedores y remitirá la misma, en los primeros diez (10) días del siguiente mes, al Departamento de Hacienda y al Centro de Recaudación de Ingresos Municipales. El incumplimiento con esta disposición conllevará sanciones administrativas, según se determine en el Reglamento que el Centro de Recaudación de Ingresos Municipales publique a tales efectos.

Artículo 4.- La institución financiera, aseguradora o compañía de título, localizada y autorizada a hacer negocios en Puerto Rico, será el custodio de los fondos retenidos y depositará los mismos en una cuenta en plica que genere intereses, hasta tanto el Centro de Recaudación de Ingresos Municipales tase la propiedad y determine su estatus contributivo. Una vez se haya completado el proceso de tasación y notificación y así se le notifique a la institución financiera, aseguradora o compañía de seguro de título, ésta deberá remitir los pagos correspondientes dentro de un término de treinta (30) días al CRIM, y dichos fondos serán depositados en una cuenta a nombre del CRIM. De ~~la~~ esta institución dejar transcurrir dicho término para remitir el pago de la contribución, ésta será responsable ante el contribuyente de cualquier pérdida de descuento establecida en Ley o por la imposición de intereses o recargos, además del pago de los intereses generados.

Artículo 5.- El Centro de Recaudación de Ingresos Municipales (CRIM) al momento de tomar conocimiento de las retenciones realizadas, deberá iniciar el proceso de tasación de todas las propiedades enumeradas en la bitácora o registro y terminará el mismo al incluir el inmueble tasado en el sistema contributivo dentro de un periodo no mayor de seis (6) meses ~~o ciento ochenta (180) días calendario~~, ~~a partir del primer informe mensual remitido por la institución financiera al CRIM.~~ ~~En el caso que el CRIM no tase o se vea impedido de tasar la propiedad durante esos seis (6) meses,~~

~~la institución financiera deberá notificar al propietario de esos fondos y proveer para su correspondiente devolución sin penalidad o futura retención a dicho contribuyente. Además, el CRIM no podrá imponer contribuciones retroactivas de no tasar en los seis (6) meses establecidos. En los casos en que la propiedad no tasada sea una lotificación, segregación, agrupación o rectificación de cabida que no figure con número de catastro propio, se deberá cumplir con el Artículo 4 de la Ley Núm. 235 de 30 de agosto de 2000, conocida como “Ley sobre el Catastro Multifinalitario y Multidisciplinario de Puerto Rico”, y el propietario presentará el plano de mensura aprobado por la Oficina de Gerencia de Permisos (OGPe) o la oficina de permisos municipales correspondiente. Además, se deberá incluir, por parte del propietario y la institución financiera así lo certificará, copia de la escritura de lotificación, segregación, agrupación y rectificación de cabida para establecer la fecha del cambio en el catastro y el estatus contributivo. Una vez notificada la determinación contributiva y de verificarse que no existe deuda, los fondos retenidos, conjuntamente con los intereses que dichos fondos generaron, le serán devueltos al vendedor. De haber deudas que se cubran con dichos fondos, el sobrante, si alguno, con los correspondientes intereses, le será devuelto al vendedor, luego de satisfacer dicha deuda. De haber algún balance pendiente de pago de deuda contributiva por no ser suficientes los fondos retenidos, el mismo se le cobrará al vendedor o comprador, según fuese acordado al momento del negocio jurídico de la venta. De no haberse acordado por las partes la responsabilidad contributiva, corresponderá al titular de la propiedad al momento en el cual se incurrió en la responsabilidad contributiva., periodo que comenzará a correr a partir del momento en que el contribuyente someta toda la documentación requerida para que el CRIM pueda tasar. En los casos de que la propiedad no tasada sea porque la lotificación, segregación, agrupación o rectificación de cabida no figure con número de catastro propio, se deberá supletoriamente cumplir con la Ley Núm. 235 -2000 (*Ley sobre el Catastro Multifinalitario y Multidisciplinario de Puerto Rico*) y haber presentado el plano de mensura aprobado por la Oficina de Gerencia de Permisos (OGPe) o la Oficina de Permisos Municipal correspondiente. Además, se deberá incluir copia de la escritura de lotificación, segregación, agrupación y rectificación de cabida para establecer la fecha del cambio en el catastro y el estatus contributivo, según establecido por los reglamentos y/o procedimientos aplicables del CRIM.~~

En caso de que la propiedad no se hubiere tasado pero el acreedor hipotecario estuviere en condiciones de evidenciar que la propiedad es tributable conforme a la Ley Núm. 83 - 1991, según enmendada, y que a su vez el contribuyente tiene derecho a la exoneración contributiva concedida por la misma Ley, se procederá a determinar una contribución preliminar conforme con el Artículo 2.02 de la Ley Núm 83-1991.

~~Artículo 6.- Se dispone que cualquier~~ Cualquier fondo retenido, con anterioridad o posterioridad a la aprobación de esta Ley, por una institución financiera, por una aseguradora o por compañía de seguro de título, al vendedor de una propiedad no tasada por el CRIM al momento de realizarse una compraventa, luego de haberse subsanado la causa de la retención, la entidad deberá notificar, mediante correo certificado a la dirección más reciente en sus archivos, sobre la disponibilidad de devolver los fondos a la persona a quien se le retuvo los mismos. De no reclamarse los fondos dentro de sesenta (60) días luego de la notificación, la institución financiera, o asegurador o compañía de título deberá enviar la totalidad de los fondos y los intereses devengados ~~al Departamento de Hacienda~~ a la Oficina del Comisionado de Instituciones Financieras, esto bajo las disposiciones contenidas en la Ley Núm. 36 del 28 de julio de 1989, según enmendada conocida como “Ley de Dinero y Otros Bienes Líquidos Abandonados o No Reclamados”.

Artículo 7.- El Director Ejecutivo del Centro de Recaudación de Ingresos Municipales, con el aval de la Junta de Gobierno de dicho organismo, aprobará la reglamentación correspondiente y

tomarán las acciones administrativas que sean necesarias para dar cumplimiento a las disposiciones de esta Ley. La Oficina del Comisionado de Instituciones Financieras (OCIF) y la Oficina del Comisionado de Seguros (OCS) ~~adoptarán~~ podrán adoptar, respectivamente, la reglamentación que sea necesaria para cumplir con los propósitos de esta Ley que ya no estén contenidas en la Ley Núm. 77 de 19 de Junio de 1957, según enmendado también conocida como el Código de Seguros de Puerto Rico, la Ley Núm 55 del 12 de mayo de 1933, según enmendada (Ley de Bancos de Puerto Rico), Ley Núm. 247-2000, según enmendada (“Ley para Regular el Negocio de Prestamos Hipotecarios”), Ley Núm, 36 del 28 de julio de 1989, según enmendada (Ley de Dinero y Otros Bienes Líquido Abandonados o No Reclamados) y los respectivos reglamentos de OCIF y de la OCS que operacionalizan estas leyes.

~~Artículo 8.- Copia de la reglamentación establecida por el Centro de Recaudación de Ingresos Municipales la Oficina del Comisionado de Instituciones Financieras y la Oficina del Comisionado de Seguros, será radicada ante las Secretarías de ambos Cuerpos Legislativos de la Asamblea Legislativa, no más tarde de diez (10) días posteriores al término establecido en esta Ley.~~

Artículo 9 §.- Esta Ley comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación a los únicos fines de que se adopte la reglamentación que sea necesaria y sus restantes disposiciones entrarán en vigor a los ciento veinte (120) días.”

## “INFORME

### AL SENADO DE PUERTO RICO:

Vuestra Comisión de Banca, Seguros y Telecomunicaciones, previo estudio y consideración, tiene el honor de recomendar a este Alto Cuerpo la aprobación del Proyecto del Senado 445, con las enmiendas que mediante entirillado electrónico que se acompaña y se hace formar parte de este informe.

## INTRODUCCIÓN

### *Resumen del Proyecto del Senado 445*

El Proyecto del Senado 445 (en adelante P. del S. 445) tiene el propósito de:

- Implementar un procedimiento referente a los fondos retenidos por instituciones financieras, aseguradoras o compañías de título, relacionados con la compra de un bien inmueble que no hubiere sido tasado para fines contributivos;
- Requerir la rápida tasación por parte del Centro de Recaudación de Ingresos Municipales de las propiedades no tasadas contra las cuales existen fondos retenidos para el pago de contribución;
- Disponer de un proceso expedito en los casos en que, luego de la compraventa, la institución financiera retenga fondos del sobrante a un vendedor para pagar facturas de cobro del Centro de Recaudación de Ingresos Municipales que se puedan expedir luego de la venta;
- Fijar responsabilidades referentes a los fondos retenidos no reclamados luego de haberse subsanado la causa de la retención.
- Ordenar la reglamentación de los procedimientos aquí estatuidos por parte de las agencias administrativas relacionadas.

### ALCANCE DEL INFORME

La Comisión solicitó memoriales explicativos a representantes de los siguientes sectores:

- Asociaciones representativas de la industria hipotecaria, financiera y desarrolladores de hogares;
- Agencias de la Rama Ejecutiva relacionadas con la administración de gravámenes de inmuebles.
- Reguladores de las industrias relacionadas y agencias de defensa de los consumidores.

Más adelante se hace un análisis de cómo la Comisión atendió las sugerencias presentadas, y se determinaron las enmiendas contenidas en el entirillado electrónico.

Las siguientes personas y/o entidades expusieron o enviaron memoriales para la audiencia pública llevada a cabo por la Comisión de Banca, Seguros y Telecomunicaciones el 10 de mayo de 2013 a las 1:00pm en el salón Héctor Martínez.

Entidad	Deponente(s)	Título
Departamento de Hacienda	Lcdo. Joel Rivera	Asesor Legal
Oficina del Comisionado de Instituciones Financieras (OCIF)	Lcdo. Rafael Blanco Lcda. Griselle Morales	Comisionado Asesora Legal
Asociación de Bancos de Puerto Rico	Sr. Arturo L. Carrión	Vice-Presidente Ejecutivo
Departamento de Asuntos del Consumidor (DACO)	Lcdo. Nery Enoc Adames Soto	Secretario
Oficina de la Comisionada de Seguros	Lcdo. Alexander Adams	Asesor Legal
Departamento de Justicia	Lcda. Betsy Asencio	Directora Legal
Oficina de Gerencia de Permisos	Arq. Alberto Lastra Power	Director
Oficina de Gerencia y Presupuesto	Lcdo. Carlos Rivas Quiñones	Director
Asociación de Banqueros Hipotecarios de Puerto Rico (MBAPR)	Sr. Juan "Jay": Casalduc Sra. Eunice E. Lopez	Presidente Directora Ejecutiva
Centro de Recaudación de Ingresos Municipales (CRIM)	Lcda. Laura Rechani	Directora

### ALCANCE DE LA MEDIDA

Históricamente ha sido práctica de los aseguradores de título retener dinero del vendedor de una propiedad inmueble cuando la misma no ha sido tasada para fines contributivos, a pesar de que quien vende le solicita al CRIM que tase la propiedad. Es por esta razón que el asegurador de título retiene fondos a quien vendió, por el tiempo que se demore el CRIM en tasar la propiedad vendida.

Por años ha existido la queja por parte de los compradores de propiedades inmuebles sobre la tardanza del CRIM en tasar su propiedad. De igual forma existen preocupaciones sobre las retenciones de dinero que realiza la banca hipotecaria, aseguradores o compañías de título para atender cualquier obligación contributiva que surja del CRIM. Según podemos razonablemente

inferir de lo anterior, actualmente la retención de fondos para el pago de contribuciones sobre inmuebles no tasados, y su no tasación en un tiempo razonable, está provocando que el fisco no devengue ingresos por estas contribuciones, y que los dineros retenidos no estén siendo reinvertidos en nuestra economía.

El P. del S. 455 pretende corregir esta situación en beneficio de la ciudadanía y del Centro de Recaudación de Ingresos Municipales mediante legislación que habilite lo siguiente: La implementación un procedimiento referente a los fondos retenidos por instituciones financieras relacionados con la compra de un bien inmueble que no hubiere sido tasado para fines contributivos; el requisito de la rápida tasación por parte del Centro de Recaudación de Ingresos Municipales de las propiedades no tasadas contra las cuales existen fondos retenidos para el pago de contribución; Disponer de un proceso expedito en los casos en que, luego de la compraventa, la institución financiera retenga fondos del sobrante a un vendedor para pagar facturas de cobro del Centro de Recaudación de Ingresos Municipales que se puedan expedir luego de la venta; Fijar responsabilidades referentes a los fondos retenidos no reclamados luego de haberse subsanado la causa de la retención; y Ordenar la reglamentación de los procedimientos aquí estatuidos por parte de las agencias administrativas relacionadas.

### RESUMEN DE PONENCIAS

Para la evaluación de esta medida, se recibieron nueve (9) memoriales. A continuación incluimos un resumen de los aspectos más relevantes de las ponencias realizadas por los diversos sectores que comparecieron ante esta Honorable Comisión.

#### Departamento de Hacienda

El **Departamento de Hacienda**, a través de su **Secretaria, Hon. Melba Acosta Febo**, menciona que dicha medida no contiene disposiciones relacionadas a aumentos o disminuciones de recaudos en el Fondo General. Sí entienden que el proyecto debe remitirse al Centro de Recaudación de Ingresos Municipales para ser evaluado. Reconocen que existe una disposición aplicable al Departamento de Hacienda en el Artículo 6 de la medida (Ley de Dinero y otros Bienes Líquidos Abandonados o no Reclamados, Ley Núm. 36 de 28 de julio de 1989) y expresan que los fondos mencionados en dicho artículo serán depositados en la cuenta establecida por dicha Ley.

#### Departamento de Asuntos al Consumidor, (DACO)

El **Departamento de Asuntos al Consumidos (DACO)** a través de su **Secretario, Hon. Nery Enoc Adames Soto**, expresa en su ponencia el pleno apoyo de parte de la agencia al Proyecto del Senado 445. Mencionan que no tienen jurisdicción sobre los asuntos que propone regular el proyecto pero reconocen la necesidad de aprobarlo. Entienden que la retención de fondos a los vendedores para el pago de impuestos al CRIM, sobre propiedades no tasadas, no debe exceder un término de seis meses. Mencionan un error en el texto de la medida en el Artículo 4 línea 3 donde lee “plica, que genere intereses”, debería decir “plica, que no genere intereses”. Expresan que las cuentas en plica (cuentas escrow) por lo general no generan intereses.

#### Departamento de Justicia

El Departamento de Justicia en su comunicación entiende que no tiene nada que aportar para la discusión de la medida ni en términos de técnica legislativa por lo cual solicitan que se les excuse de comparecer en la vista así como de someter un memorial sobre la medida en cuestión.

**Oficina del Comisionado de Instituciones Financieras (OCIF)**

En su ponencia de endoso al Proyecto del Senado 445, el Lcdo. Rafael Blanco, Comisionado de Instituciones Financieras, coincide con la exposición de motivos de la medida en cuanto a que es necesario adoptar disposiciones dirigidas a implementar un procedimiento referente a los fondos retenidos por instituciones financieras relacionados con la compra de un buen inmueble que no hubiere sido tasado para fines contributivos; agilizar las tasaciones por parte del CRIM de las propiedades no tasadas contra las cuales existen fondos retenidos para el pago de la contribución y disponer de un mecanismo claramente definido para el pago de la deuda contributiva o la devolución de los fondos retenidos, pero mencionan ciertas sugerencias para brindarle más fuerza a la medida. Señalan que el Proyecto de Ley podría causar confusión en cuanto a si es aplicable sólo a las instituciones financieras, o si también le aplica las aseguradoras o compañías de título, quienes actualmente retienen el dinero como condición para otorgar la póliza de título requerida por las instituciones hipotecarias. En el proyecto, mencionan, no surge una prohibición específica a que las compañías de título también retengan los fondos. Sugieren aclarar el Artículo 4 del proyecto ya sea incluyendo un Artículo en el cual se delimite la facultad para retener los fondos únicamente a las instituciones financieras o aclarando que las disposiciones del Proyecto de Ley son aplicables tanto a las instituciones financieras como a las compañías de título. Sugieren atemperar el Artículo 6 del P. del S. 445 al texto de la Ley núm. 36 de 28 de julio de 1989 conocida como “Ley de Dinero y Otros Bienes Líquidos Abandonados y No Reclamados”. Entienden que se debe aclarar la manera en que se habrá de traspasar el dinero no reclamado al Departamento de Hacienda en caso de no aplicar las disposiciones de la Ley Núm. 36.

**Oficina de Comisionado de Seguros**

La **Oficina del Comisionado de Seguros**, en ponencia suscrita por su **Comisionada, la Sra. Ángela Weyne Roig** y presentada por el **Lcdo. Alexander Adams, Asesor Legal**, menciona que teniendo presente que ya el Código de Seguros de Puerto Rico dispone normas para atender irregularidades de los productores o aseguradores de título, muy respetuosamente sugieren que, en lugar del Proyecto requerir que la OCIF participe de una nueva reglamentación, se establezca específicamente bajo los artículos 7 y 8 del Proyecto que cualquier persona que se dedique al negocio de seguros habrá de cumplir con las disposiciones del Código de Seguros de Puerto Rico, sujeto a la imposición de sanciones por parte del Comisionado de Seguros, en caso de incumplimiento. De esta manera se evitaría la duplicación de esfuerzos para regular un mismo asunto. De ser acogida la sugerencia de la Oficina del Comisionado de Seguros, apoyarían la aprobación del Proyecto del Senado 445.

**Oficina de Gerencia de Permisos (OGPe)**

La **Oficina de Gerencia de Permisos**, a través de su **Director Ejecutivo, el Arquitecto Alberto Lastra Power**, no tuvo comentarios que emitir sobre la medida propuesta.

**Asociación de Bancos de Puerto Rico**

La **Asociación de Bancos de Puerto Rico**, a través de su **Vice-Presidente, Sr. Arturo Carrión**, menciona que favorece la medida aunque sugiere que se establezca una fórmula para calcular uniformemente la retención estimada para las instituciones hipotecarias aprobadas por el CRIM, que se ajuste a la realidad y que impacte lo menos posible al contribuyente. También sugiere que se determine quién sería el custodio de los fondos retenidos si un préstamo se cancela dentro de

los seis meses que tiene el CRIM para tasar la propiedad y añadir dentro de las razones para retener al cierre, las exoneraciones indebidas y las mejoras sin tasar que constituyen razones aplicables adicionales para la retención en el cierre.

**Mortgage Bankers Association of Puerto Rico**

El “**Mortgage Bankers Association of Puerto Rico**”, a través de **Presidente, Juan “Jay”Casalduc**, y su **Directora Ejecutiva, la Sra. Eunice Lopez**, apoyan la medida ya que viene a llenar el vacío legal que existe en este tipo de casos y le impone al CRIM el deber de iniciar el proceso de tasación de las propiedades sobre las que se realicen retenciones de este tipo.

**Centro de Recaudación de Ingresos Municipales (CRIM)**

En ponencia escrita suscrita por el **Director Ejecutivo del Centro de Recaudación de Ingresos Municipales, Sr. Víctor Falcón Dávila**, nos informa que durante años ha existido preocupación sobre las retenciones de dinero que realiza la banca hipotecaria o aseguradoras al atender obligaciones contributivas que surjan del CRIM. Las retenciones de fondos por la banca hipotecaria o aseguradores pueden surgir de varias razones, por ejemplo:

- Cuando la propiedad es de nueva construcción, por lo que no está tasada para fines contributivos y figura sin tasar en los registros del CRIM;
- Cuando el inmueble está localizado dentro de una finca principal que no ha sido tasada para fines contributivos por el CRIM (por lo que no tiene número de catastro independiente);
- Existe una deuda contributiva y el vendedor no ha cumplido con radicar la solicitud de exoneración contributiva a su nombre;
- A la fecha de la compraventa los registros del CRIM figuran a nombre del vendedor y este no realizó o notificó los cambios para actualizar los mismos;
- La propiedad figura exonerada en los registros del CRIM a nombre de otra persona que no es el vendedor, por lo cual hay que actualizar los registros para determinar si procede el cobro de contribuciones de forma retroactiva;
- El contribuyente construyó una segunda planta en su propiedad y no notificó al CRIM para ser tasada;
- El banco hipotecario y/o comprador tiene conocimiento que la propiedad comercial tiene mejoras o ampliaciones sustanciales que podrían ser tasadas de forma retroactiva por el CRIM y no han sido notificadas.

El P del S 445 trae preocupaciones sobre la tasación de fincas no segregadas, ya que los casos que no tienen problemas de identificación de catastros son atendidos con mayor facilidad y en menos tiempo. La medida propone que el CRIM, al momento de tomar conocimiento de las retenciones de dinero realizadas por los bancos o aseguradoras, deberá iniciar el proceso de tasación de todas las propiedades enumeradas en la bitácora o registro que se presente y terminará el mismo al incluir el inmueble tasado en el sistema contributivo dentro de un periodo no mayor de seis (6) meses. El problema principal que encuentra el CRIM para tasar las propiedades surge cuando los contribuyentes no le han notificado al CRIM de las lotificaciones y segregaciones y no presentan los planos, las escrituras e información para iniciar o completar la tasación. Por dicha razón recomiendan enmendar la medida para que se disponga que en caso de lotificación, segregación, agrupación y rectificación de cabida, la propiedad será tasada en un término no mayor de seis (6) meses, **siempre y cuando** el contribuyente someta toda la documentación requerida, momento a

partir del cual comenzará a decursar dicho término de seis (6) meses. Por lo que se recomienda que el Artículo 5 se enmiende para que lea como sigue:

El Centro de Recaudación de Ingresos Municipales (CRIM) al momento de tomar conocimiento de las retenciones realizadas, deberá iniciar el proceso de tasación de todas las propiedades enumeradas en la bitácora o registro y terminará el mismo al incluir el inmueble tasado en el sistema contributivo dentro de un periodo no mayor de seis (6) meses periodo que comenzará a decursar a partir del momento en que el contribuyente someta toda la documentación requerida para que el CRIM pueda tasar. En los casos de que la propiedad no tasada sea una lotificación, segregación, agrupación o rectificación de cabida que no figure con numero de catastro propio se deberá cumplir con la Ley Núm 235-2000 (Ley sobre el Catastro Multifinlatario y Multidisciplinario de Puerto Rico) y presentar el plano de mensura aprobado por la Oficina de Gerencia y Permisos (OGPE) o a la Oficina de Permisos Municipal correspondientes. Además, se deberá incluir copia de la escritura de lotificación, segregación, agrupación y rectificación de cabida para establecer la fecha del cambio en el catastro y el estatus contributivo, según establecido por los reglamentos y/o procedimientos aplicables al CRIM”.

A su vez, el CRIM propone que se elimine del Artículo 5 el lenguaje que prohíbe al CRIM “imponer contribuciones retroactivas de no tasar en los seis (6) meses...” ya que dicho lenguaje es contrario al Artículo 3.08 de la Ley 83-1991, el cual permite al CRIM la retroactividad en la imposición, notificación y cobro de las contribuciones a la propiedad; además de que impediría a los municipios generar los ingresos correspondientes a dichas contribuciones, atentando contra la ya difícil situación fiscal de muchos municipios.

Por último, el CRIM recomienda tener en mente al momento de considerar el P. del S. 445 lo que dispone la Ley 83 del 30 de agosto de 1991 según enmendada, en su Artículo 2.02

“...Cuando la propiedad no se hubiere tasado pero el acreedor... El Centro tasará la propiedad objeto del pago dentro de los seis (6) meses siguientes a la fecha del recibo de la certificación.”

## ANÁLISIS DE LA MEDIDA

### Fundamentos y Discusión del Proyecto del Senado 445

Por años ha existido la queja por parte de los compradores de propiedades inmuebles sobre la tardanza del CRIM en tasar su propiedad. De igual forma existen preocupaciones sobre las retenciones de dinero que realiza la banca hipotecaria, aseguradores o compañías de título para atender cualquier obligación contributiva que surja del CRIM. Según podemos razonablemente inferir de lo anterior, actualmente la retención de fondos para el pago de contribuciones sobre inmuebles no tasados, y su no tasación en un tiempo razonable, está provocando que el fisco no devengue ingresos por estas contribuciones, y que los dineros retenidos no estén siendo reinvertidos en nuestra economía.

La Comisión evaluó la medida y las opiniones recibidas, por lo cual favorece su aprobación para beneficio del pueblo consumidor.

Las recomendaciones de los deponentes en torno a cambios en el P. del S. 445 se pueden resumir en los siguientes puntos:

1. Corregir sobre la aplicación de la Ley de Dinero y otros Bienes Líquidos Abandonados o no Reclamados (Ley Núm. 36 de 28 de julio de 1989): la agencia que recibe los fondos no reclamados al amparo de esta ley lo es la Oficina del Comisionado de Instituciones Financieras y no el Departamento de Hacienda;
2. Aclarar que las disposiciones de esta medida no solo habrá de aplicar a instituciones financieras, sino también a compañías de título y/o aseguradoras que retengan fondos de propiedad inmueble no tasada y de transacciones con el CRIM;
3. Aclarar que el periodo para que el CRIM pueda tasar una propiedad comenzará a correr a partir de que el contribuyente someta todos los documentos requeridos al CRIM;
4. Eliminar limitaciones al CRIM contradictorias a lo ya establecido en la Ley Núm 83-1991 conocida como la Ley de Contribución Municipal sobre la Propiedad de 1991, según enmendada, sobre la capacidad de esta agencia de imponer contribuciones retroactivas;
5. Se activan las disposiciones ya existentes de las siguientes leyes ya vigentes a cargo de la Oficina del Comisionado de Instituciones Financieras y de la Oficina del Comisionado de Seguros: Ley Núm. 77 de 19 de Junio de 1957, según enmendado también conocida como el Código de Seguros de Puerto Rico, la Ley Núm. 55 del 12 de mayo de 1933, según enmendada (Ley de Bancos de Puerto Rico), Ley Núm. 247-2000, según enmendada (“Ley para Regular el Negocio de Préstamos Hipotecarios”), Ley Núm. 36 del 28 de julio de 1989, según enmendada (Ley de Dinero y Otros Bienes Líquido Abandonados o No Reclamados) y los respectivos reglamentos de OCIF y de la OCS que operacionalizan estas leyes.

La Comisión acogió todas las sugerencias de enmiendas, integrándolas al entirillado que acompaña este informe, ya que entendemos que son completamente compatibles con las finalidades y propósitos que persigue la medida.

## IMPACTO FISCAL

### *Impacto Fiscal Estatal*

En cumplimiento con el Artículo 8 de la Ley 103-2006 y la Sección 32.5 del Reglamento del Senado, la Oficina de Gerencia y Presupuesto certificó mediante comunicación escrita suscrita el 6 de mayo de 2013 que la aprobación del P. del S. 445, **no** tendrá impacto fiscal sobre de las agencias, departamentos, organismos, instrumentalidades o corporaciones del Estado Libre Asociado de Puerto Rico.

### *Impacto Fiscal Municipal*

En cumplimiento con el Artículo 1.006 de la Ley de Municipios Autónomos, Ley 81-1991, y la Sección 32.5 del Reglamento del Senado, luego de evaluar la medida esta Comisión estima que la aprobación del P. del S. 445, **no** tendrá impacto fiscal negativo sobre los presupuestos de los gobiernos de los municipios. Por el contrario, esta Comisión entiende que esta medida beneficiará al CRIM, y por consiguiente a los recaudos municipales.

### CONCLUSIÓN Y RECOMENDACIÓN

POR TODO LO ANTES EXPUESTO, la Comisión de Banca, Seguros & Telecomunicaciones luego del estudio y consideración correspondiente, tienen a bien someter a este Alto Cuerpo Legislativo su informe RECOMENDANDO LA APROBACION del Proyecto del Senado 445, con las enmiendas contenidas en el entirillado electrónico que se acompaña y se hace formar parte del Informe.

RESPECTUOSAMENTE SOMETIDO.

(Fdo.)

**Ramón Luis Nieves Perez**

Presidente

Comisión de Banca, Seguros  
y Telecomunicaciones”

----

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee el Proyecto del Senado 646, y se da cuenta del Informe de la Comisión de Turismo, Cultura, Recreación y Deportes y Globalización, con enmiendas, según el entirillado electrónico que se acompaña:

### “LEY

Para establecer la Ley de la Sede Oficial del Museo Pablo Casals y designar el primer y segundo nivel de la Sala Sinfónica Pablo Casals como sede oficial del Museo Pablo Casals.

### EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Pablo Casals ha sido mundialmente reconocido como uno de los mejores músicos del siglo XX. Puerto Rico tuvo el honor de tenerle en 1956, cuando el maestro violonchelista, compositor y director aceptó la invitación del gobierno del Estado Libre Asociado de Puerto Rico para establecerse en la isla. Este destacado humanista fue central en la creación del Festival Casals, que tuvo su primera temporada en 1956, y de nuestra Orquesta Sinfónica en 1957. Sin lugar a dudas, tanto el Festival Casals como la Orquesta Sinfónica de Puerto Rico han sido ejes del desarrollo de la cultura, las artes y la música clásica en Puerto Rico.

El Museo Pablo Casals abrió en junio de 1977, luego del deceso de Pablo Casals en 1973. Desde ese entonces, el Museo utiliza como sede una estructura ubicada en la Plaza de San José en el Viejo San Juan, y es custodio de una valiosa colección audiovisual que incluye grabaciones de conciertos en los que participaron otros músicos de gran calibre junto al Maestro Pablo Casals en calidad de solista y director de orquesta; grabaciones de pasados Festivales Casals desde el 1956; y archivos, correspondencia, fotografías y otros documentos relacionados con las presentaciones hechas en los Festivales Casals.

Pronto se cumplirán cuarenta (40) años del deceso del Maestro Pablo Casals. Es tiempo de que el museo creado en su honor tenga un espacio que sea reflejo de sus grandes aportaciones a este país. Con esa agenda, esta Asamblea Legislativa entiende que el Museo Pablo Casals debe tener su sede, precisamente, en la Sala Sinfónica Pablo Casals del Centro de las Bellas Artes, y así designa esa Sala como la sede oficial del Museo Pablo Casals.

**DECRÉTASE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:**

Artículo 1.- Título de la Ley.

Esta Ley se conocerá como la Ley de la Sede Oficial del Museo Pablo Casals.

Artículo 2.- Sede Oficial del Museo Pablo Casals.

Se designa el primer y segundo nivel de la Sala Sinfónica Pablo Casals como sede oficial del Museo Pablo Casals. Con ese fin, la Corporación del Centro de las Bellas Artes de Puerto Rico permitirá a la Corporación de las Artes Musicales el pleno uso, a título gratuito, del primer y segundo nivel de la Sala Sinfónica Pablo Casals. La Corporación del Centro de Bellas Artes y la Corporación de las Artes Musicales establecerán mediante acuerdo el horario de operación del Museo Pablo Casals. La Corporación del Centro de las Bellas Artes continuará siendo responsable del mantenimiento, limpieza y conservación de la Sala Sinfónica Pablo Casals, incluido el primer nivel.

Artículo 3.- Seguros.

La Corporación de las Artes Musicales deberá negociar y adquirir pólizas de seguros con las cubiertas que sean necesarias para protegerse de riesgos al llevar a cabo las operaciones y actividades del Museo Pablo Casals.

Artículo 4.- Clausula de separabilidad.

Si cualquier cláusula, párrafo, subpárrafo, artículo, disposición, sección, inciso o parte de esta Ley fuere declarada inconstitucional por algún tribunal con competencia y jurisdicción, la sentencia a tal efecto dictada no afectará, perjudicará ni invalidará el resto de esta Ley. El efecto de dicha sentencia quedará limitado a la cláusula, párrafo, subpárrafo, artículo, disposición, sección, inciso o parte de esta Ley que hubiere sido declarada inconstitucional.

Artículo 5.- Efecto y vigencia.

Esta Ley comenzará a regir sesenta (60) días después de su aprobación. Inmediatamente después de la aprobación de esta Ley, la Corporación de las Artes Musicales y la Corporación del Centro de las Bellas Artes comenzarán a llevar a cabo los negocios y diligencias que sean necesarias para transferir los bienes del Museo Pablo Casals a su nueva sede, y habilitar dicha sede para la operación del Museo Pablo Casals.”

**“INFORME****AL SENADO DE PUERTO RICO:**

Vuestra Comisión de Turismo, Cultura, Recreación y Deportes y Globalización, previo estudio y evaluación del Proyecto del Senado Núm. 646, recomiendan a este Alto Cuerpo Legislativo la aprobación de esta medida con las enmiendas contenidas en el Entirillado Electrónico.

**ALCANCE DE LA MEDIDA**

El Proyecto del Senado Núm. 646, pretende establecer la Ley de la Sede Oficial del museo Pablo Casals y designar el primer nivel de la Sala Sinfónica como sede oficial del Museo Pablo Casals.

De esta forma se asegura la conservación del legado histórico musical que guarda el maestro Pablo Casals, abriendo puertas al desarrollo de diversos programas con acceso a los ciudadanos de nuestra Isla y aquellos que nos visitan.

## ANÁLISIS DE LA MEDIDA

El Maestro Pablo Casals ha sido reconocido en el mundo como uno de los mejores músicos de la historia del siglo XX. El violonchelista, compositor y director hijo de madre puertorriqueña visitó la Isla de Puerto Rico por primera vez en el año 1956. Luego de establecido en la Isla, Pablo Casals fue central en la creación del Festival Casals y la creación de lo que conocemos como la Orquesta Sinfónica de Puerto Rico las cuales han sido ejes del desarrollo de la cultura, las artes y la música clásica en Puerto Rico. Pablo Casals fue el impulsador para la creación del Programa Especial de Cuerdas para Niños, donde hoy día se han formado la inmensa mayoría de los actuales miembros de las cuerdas de la Orquesta Sinfónica de Puerto Rico.

El Museo Pablo Casals fue creado en el año 1977, luego del fallecimiento de Pablo Casals en el año 1973. Desde ese entonces el museo tiene como sede una estructura ubicada en la Plaza de San José en el Viejo San Juan. En ella se encuentra una colección audiovisual que incluye grabaciones de conciertos en los que participaron músicos de gran impacto musical de la época, grabaciones de pasados Festivales Casals y archivos de correspondencia y otros documentos relacionados al gran Maestro.

La relocalización del Museo Pablo Casals, hará honor al Maestro Casals, artista que realza nuestra cultura y marca nuestra historia musical. Ofreciendo un espacio adecuado y accesible propicia la adquisición y cuidado de otros legados culturales, catalogación de eventos y conciertos de la Orquesta Sinfónica de Puerto Rico y abrirá espacio para futuros trabajos investigativos y educativos que beneficiaran tanto a la población puertorriqueña como al turismo de nuestra Isla, Puerto Rico.

## RESUMEN

La Comisión de Turismo, Cultura, Recreación y Deportes y Globalización del Senado de Puerto Rico, solicitó comentarios a diversas instituciones relacionadas y comprometidas con la cultura del país. Estas instituciones fueron; La Corporación de las Artes Musicales junto al Museo Pablo Casals, el Conservatorio de Música, La Escuela de Arquitectura de la Universidad de Puerto Rico- Recinto de Río Piedras, bajo el Taller Diseño Comunitario, El Centro de Bellas Artes Luis A. Ferré, Museo de Arte de Ponce, el Coro de Niños de San Juan, la doctora Ivonne Figueroa- miembro familia de músicos Figueroa, Catedrática Asociada de la Facultad de Educación de la Universidad de Puerto Rico- Recinto de Río Piedras y el Luthier oficial del festival Casals y Museo Casals de Puerto Rico.

**La Corporación de las Artes Musicales junto al Museo Pablo Casals**, en su ponencia expresan lo siguiente...”el proyecto tiene nuestro apoyo total tomando en cuenta que el mismo le hace justicia a uno de los proyectos que representa la vida y trayectoria de una figura mundial como lo fue el Maestro Pablo Casals en Puerto Rico...” Hacen mención que este proyecto convertido en Ley, fortalecerá las posibilidades de que el Museo Pablo Casals amplíe sus servicios a otro público ya sea a nivel local e internacional, promoviendo la reutilización de los espacios en el contexto diurno, con programas educativos del museo. “Con estas facilidades, podrá establecerse el Centro de Investigación Pablo Casals, según reza en su origen con la **Orden Ejecutiva 2004-104: Para ordenar el traspaso de todos los documentos del Festival Casals al Museo Pablo Casals**. Además la Corporación de las Artes Musicales y el Museo Pablo Casals, sugieren se enmiende el Artículo 2 de la medida, añadiendo designar el segundo nivel de la Sala Sinfónica Pablo Casals.

**El Conservatorio de Música**, en su ponencia expresa su apoyo incondicional al Proyecto del Senado Núm. 646, recalcando que la instalación del Museo será de beneficio para el pueblo de Puerto Rico, ya que le dará mayor accesibilidad al público que asista y a los estudiantes de la facultad del Conservatorio de Música, permitiendo a su vez la integración a la actividad Docente del Conservatorio.

**La Escuela de Arquitectura de la Universidad de Puerto Rico- Recinto de Rio Piedras, bajo el Taller Diseño Comunitario**, entiende que es crucial la aprobación del Proyecto del Senado Núm. 646. Entienden que debe modificarse el Artículo 2 de la Ley, para especificar que se debe añadir el segundo nivel de la Sala Sinfónica para asegurar el desarrollo de la propuesta idónea del proyecto museístico.

La Junta de Directores del **Centro de Bellas Artes Luis A. Ferré**, expreso que “reconoce y apoya el Proyecto del Senado Núm. 646, pero que considera asunto interno de la Junta de Directores del Instituto de Cultura Puertorriqueña determinar el lugar más apropiado para ubicar y garantizar la protección de las exposiciones y memorabilia de Don Pablo Casals”.

**El Museo de Arte de Ponce**, se expresó en apoyo a la medida, entiende y valora significativamente que el Museo Pablo Casals disponga de una estructura definitiva, para albergar y conservar el legado del Maestro Pablo Casals, al otorgarle la nueva sede en la Sala Sinfónica Pablo Casals. Convertido en Ley permitirá al Museo a contar con un espacio para depósito de Colecciones en diversos formatos. Esta medida asegurara el crecimiento de la colección permanentemente y de nuevos ofrecimientos programáticos y de investigación, acorde a las nuevas exigencias tecnológicas y de ambientes de museos del siglo XXI.

**Coro de Niños San Juan**, expresaron su apoyo y consideran que este proyecto es uno muy positivo. Entienden que las condiciones y circunstancias de la planta física de la Sala Sinfónica Pablo Casals, sería de gran impacto para las entidades culturales y para el público en general. De igual forma entienden que en la nueva ubicación del Museo se podrán desarrollar diferentes programas de exhibición y programas educativos en conjunto con diversas instituciones culturales.

**Luthier oficial del Festival Casals y Museo Casals de Puerto Rico**, en su ponencia expresa el apoyo a la medida. Recalca que se crearía un puente directo con el Centro de Bellas Artes y con las instituciones artísticas más prestigiosas de nuestro país maximizando las posibilidades de expandir programas educativos a escuelas, colegios y al público en general. En su ponencia resaltó el deseo de salvaguardar el violencello del Maestro Casals, al cual lo llamaría el “Alma del Museo”. El instrumento proyecta, en solo una mirada, gran parte de lo que representa la vida de un músico y humanista que trascendió fronteras, las experiencias, intensidad y el trabajo de un intérprete que nos inspira a buscar lo mejor en cada uno de nosotros.

**La doctora Ivonne Figueroa- miembro familia de músicos Figueroa, Catedrática Asociada de la Facultad de Educación de la Universidad de Puerto Rico- Recinto de Rio Piedras**, en su ponencia expreso lo siguiente, “Nos parece muy lógico que en las magníficas facilidades de la Sala Sinfónica que lleva el nombre del Maestro, se albergue todo el legado documental y memorable que nos dejara como recuerdo del trabajo realizado en Puerto Rico”...

“Además, nos va ayudar a todos nosotros, el pueblo de Puerto Rico, a mantener una memoria histórica de los eventos culturales que han pasado en nuestra isla y a la misma vez va impactar la juventud puertorriqueña dándole un sentido de pertenencia a través de la vida del Maestro”.

### **IMPACTO FISCAL MUNICIPAL**

En cumplimiento con lo establecido en los Artículos 3 y 5 de la Ley Núm. 321 del año 1999, conocida como “Ley de Impacto Fiscal Municipal”, la Comisión de Turismo, Cultura, Recreación y Deportes y Globalización certifica que la aprobación del Proyecto del Senado Núm. 646, no conlleva un impacto fiscal sobre las finanzas de los gobiernos municipales.

### **CONCLUSIÓN**

Luego de haber evaluado el Proyecto del Senado Núm. 646 y haber analizado toda la información disponible en torno al mismo, la Comisión aquí presente concluye, que, con la aprobación de esta medida se estarán fortaleciendo diversos aspectos culturales del país, asegurando a su vez todo archivo y obras del patrimonio del Maestro Pablo Casals.

A tenor con lo antes expuesto, la Comisión de Turismo, Cultura, Recreación y Deportes y Globalización del Senado de Puerto Rico, recomienda la aprobación del Proyecto del Senado Núm. 646, con las enmiendas contenidas en el entirillado, sugeridas por la Corporación de las Artes Musicales y endosada por los deponentes antes mencionados.

Respetuosamente Sometido,

(Fdo.)

**Antonio J. Fas Alzamora**

Presidente

Comisión de Turismo, Cultura,

Recreación y Deportes y Globalización”

-----

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución del Senado 142, y se da cuenta del Informe de la Comisión de Reglas, Calendario y Asuntos Internos, con enmiendas, según el entirillado electrónico que se acompaña:

### **“RESOLUCIÓN**

Para ordenar a la Comisión de Hacienda y Finanzas Públicas del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, a realizar una investigación exhaustiva sobre los efectos en nuestro sistema contributivo y fiscal, las ventajas, desventajas, defectos así como controversias relacionadas a aspectos técnicos que resultaron de la implantación de la Ley Núm. 1 de 31 de enero de 2011, según enmendada, conocida como “Código de Rentas Internas para un Nuevo Puerto Rico”, con el propósito de sugerir enmiendas, revisiones y para otros fines relacionados.

### **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

La Ley 1-2011 promulgó el “Código de Rentas Internas para un Nuevo Puerto Rico”, y estableció disposiciones transitorias para ir derogando el anterior Código de Rentas Internas de 1994, Ley 1-1994. La pasada Asamblea Legislativa al momento de promulgar la llamada Reforma Contributiva legislada como el “Código de Rentas Internas para un Nuevo Puerto Rico” representó que la misma era viable debido a la estabilización de las finanzas del erario. La Asamblea

Legislativa indicó al momento de aprobar dicha legislación contributiva que por primera vez en décadas habíamos mejorado la clasificación del crédito de Puerto Rico; que la clasificación crediticia de Puerto Rico era la peor de cualquiera de los demás estados y que la misma fue mejorada como resultado del plan fiscal de la pasada administración y a su vez, que las casas acreditadoras como Standard & Poors y Moody's mejoraron sus evaluaciones en torno a la capacidad crediticia de nuestro gobierno.

En esencia, que la Reforma Contributiva se aprobó en un marco económico óptimo caracterizado por una: (i) reducción del déficit más alto de la nación, de un 44% a un 11%; (ii) inyección de más de \$3,750 millones a nuestra economía; y (iii) –la creación de miles de nuevos empleos con el Modelo Estratégico para una Nueva Economía.

La intención legislativa de la Ley 1-2011, según se desprende de su Exposición de Motivos, era la reactivación de la economía puertorriqueña ya que “*habíamos salvado el crédito de la Isla*”:

Sin embargo, durante el mes de diciembre 2012 la agencia acreditadora Moody's Investor Service devaluó las obligaciones generales del Estado Libre Asociado de Puerto Rico en dos escalafones, de Baa1 a Baa3, un nivel por encima de clasificación chatarra mientras que la agencia Fitch Ratings reafirmó la clasificación de la Isla, advirtiendo que mantener esa clasificación dependerá de las decisiones de política pública que adopte la nueva administración. Por lo tanto, nuevamente nos encontramos en un momento donde debemos tomar las medidas necesarias para poder mejorar nuestra economía y a su vez el valor de los bonos de Puerto Rico. Muestra de la situación fiscal precaria se demuestra de un simple análisis cuando evaluamos la situación actual del Gobierno cuyo déficit operacional proyectado para el año fiscal 2012-2013 ronda en aproximadamente en \$2,200 millones.

En vista de lo anterior, basado en la filosofía de que “un dólar en manos del ciudadano rinde mucho más que un dólar en manos del gobierno”, la Reforma Contributiva de 2011 se aprobó con el fin de reducir los impuestos, de manera equitativa, justa y progresista tomando en consideración el control de los gastos gubernamentales, lo cual requiere ser analizado.

La pasada Administración arguye que a través de la Reforma Contributiva del 2011 se otorgaron alivios contributivos equivalente a \$1,200 millones anuales lo que representa un promedio de más de \$1,500 anuales por cada contribuyente. Como parte de la Reforma Contributiva de 2011 se modificaron las tasas de retenciones de contribuciones sobre ingresos partiendo de la premisa que mediante dicha reducción el contribuyente recibiría más dinero en su bolsillo y por ende, contribuiría a activar la economía mediante el aumento en el nivel de consumo. De igual manera, hubo cambios en las escalas contributivas alegando que dichos cambios tienen el propósito de que los contribuyentes que pagan más contribuciones tributen a un tasa contributiva más baja a partir del 2011, las cuales continuaran reduciéndose para el año 2016. Por otro lado, la Reforma Contributiva de 2011 limitó la cantidad de deducciones eliminando la mayoría de éstas, incluyendo las deducciones adicionales.

En esencia mediante estos cambios al sistema contributivo local en el caso de los individuos, se pretendía darle un alivio al bolsillo de los contribuyentes; establecer un sistema contributivo justo y sencillo con medios agresivos para combatir la evasión; proveer incentivos para trabajar y alivios a las personas de edad avanzada y fomentar el desarrollo económico así como la creación de empleos.

Ahora bien, la Reforma Contributiva claramente especifica que para que los alegados alivios contributivos propuestos puedan continuar para los años fiscales 2014 y subsiguientes será necesario cumplir con tres (3) pruebas de responsabilidad fiscal enmarcadas en: 1) control de gastos, según certificado por la Oficina de Gerencia y Presupuesto; 2) ingresos netos del Fondo General, según certificado por el Departamento de Hacienda, y; 3) crecimiento económico, según certifique la Junta de Planificación. Por lo cual, de no cumplirse las condiciones establecidas en dichas pruebas, los alivios

contributivos proyectados a partir del año fiscal 2013-14 se tendrán que posponerse hasta tanto y en cuanto se cumplan las mismas. Esto cobra mayor importancia considerando la realidad fiscal que encontró la presente administración y de las advertencias de las casas acreditadoras sobre las decisiones de política pública que se pretendan implantar por el gobierno entrante, las cuales serán determinantes para nuestra clasificación crediticia.

De otra parte, la Reforma Contributiva de 2011 promulgó enmiendas sustanciales al sistema contributivo aplicable a corporaciones, fideicomisos y sociedades con el objetivo de facilitar el hacer negocios en Puerto Rico. Específicamente, el Código de Rentas Internas Para un Nuevo Puerto Rico de 2011 contempla disposiciones que enmendaron las reorganizaciones corporativas para subsanar las aparentes lagunas que estaban vigentes hasta entonces. Asimismo, se incorporó a nuestro sistema contributivo cambios sustanciales en las disposiciones relacionadas a las reglas de tributación de sociedades en Puerto Rico así como modificaciones en el tratamiento de los fideicomisos y compañías de responsabilidad limitada. No obstante, representantes de diversos sectores tanto profesionales como gubernamentales han expresados que ciertas disposiciones relacionadas a estos cambios han causado dificultad para ser interpretadas e implantadas dentro de nuestro sistema contributivo debido a la manera que las mismas fueron redactadas, a que algunas de éstas proceden del código federal, entre otras razones. Por lo cual, es meritorio evaluar el alcance de dichas disposiciones para determinar la necesidad de enmendar las mismas. De igual manera, el Nuevo Código de 2011 redujo las tasas contributivas a las corporaciones, renglón que ha experimentado una merma en los recaudos del Fondo General.

En vista de lo anterior, es imperativo que el Senado del Estado Libre de Puerto Rico estudie los efectos positivos y negativos de la llamada “Reforma Contributiva de 2011” en el bolsillo de los contribuyentes, en el nivel de recaudos del Fondo General, en la economía de Puerto Rico, en particular a tenor con la degradación del crédito de la Isla en diciembre de 2012 al bordo de chatarra por las casas acreditadoras. Asimismo, que se identifiquen aquellas disposiciones que deben ser revisadas y evaluadas para a los fines de facilitar su implantación así como aquellos aspectos que necesiten ser incorporados a dicho Código.

A tenor con lo anterior, entendemos pertinente se debe ordenar a la Comisión de Hacienda y Finanzas Públicas del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico a realizar una investigación exhaustiva sobre las ventajas, desventajas, defectos así como controversias relacionadas a aspectos técnicos que resultaron de la implantación de la Ley 1-2011 conocida como “Código de Rentas Internas para un Nuevo Puerto Rico”, sugerir enmiendas, revisiones y para otros fines relacionados.

### **RESUELVA RESUÉLVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:**

Sección. 1. – Se ordena a la Comisión de Hacienda y Finanzas Públicas del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, a realizar una investigación exhaustiva sobre los efectos, ventajas, defectos y desventajas de la implantación de la Ley 1-2011 conocida como “Código de Rentas Internas para un Nuevo Puerto Rico”, sugerir enmiendas, revisiones y para otros fines relacionados.

Sección 2. – La Comisión deberá rendir un informe detallado con sus hallazgos, conclusiones, recomendaciones y de enmiendas y/o cualquier otra legislación que se deba presentar ante el Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico a para enmendar la Ley 1-2011 a partir dentro de los ciento ochenta (180) días después de la aprobación de esta Resolución, que incluya, pero no se limite, a lo siguiente:

- (a) Los efectos en los recaudos del Fondo General luego de la aprobación de la Ley 1-2011;

- (b) Determinar la efectividad de las disposiciones del Nuevo Código con respecto a combatir la evasión contributiva;
- (c) Efectos y resultados del Nuevo Código como mecanismo para fomentar el desarrollo económico y creación de empleos;
- (d) Aspectos medulares que necesitan enmiendas técnicas y sustanciales así como nuevas disposiciones con respecto a sociedades, fideicomisos, corporaciones, entre otras;
- (e) Alivios contributivos adicionales que sean viables otorgar a la clase media y trabajadora de la Isla;
- (f) Efectividad de las revisiones de las tasas contributivas, exenciones, créditos y deducciones contempladas en el Nuevo Código de 2011;
- (g) La viabilidad de implantar la segunda fase de la Reforma Contributiva a partir del Año Fiscal 2013-14; y
- (h) Cualquier otro asunto que la Comisión entienda pertinente.

Sección 3. – Esta ~~resolución~~ Resolución entrará en vigor inmediatamente después de su aprobación.”

### “INFORME

#### AL SENADO DE PUERTO RICO:

La Comisión de Reglas, Calendario y Asuntos Internos, previa consideración, recomienda la aprobación de la Resolución del Senado 142, con las enmiendas contenidas en el entirillado electrónico que se acompaña.

La R. del S. 142 propone ordenar a la Comisión de Hacienda y Finanzas Públicas del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, a realizar una investigación exhaustiva sobre los efectos en nuestro sistema contributivo y fiscal, las ventajas, desventajas, defectos así como controversias relacionadas a aspectos técnicos que resultaron de la implantación de la Ley Núm. 1 de 31 de enero de 2011, según enmendada, conocida como “Código de Rentas Internas para un Nuevo Puerto Rico”, con el propósito de sugerir enmiendas, revisiones y para otros fines relacionados.

Esta Comisión entiende que la solicitud es razonable dado que presenta una situación que puede ser atendida por la Comisión de Hacienda y Finanzas Públicas del Senado de Puerto Rico. Además, como comisión senatorial, entendemos que la Resolución del Senado 142 cuenta con todo lo requerido constitucional, estatutaria y jurisprudencialmente, para dar paso a la acción solicitada, según lo dispuesto en las **Reglas 13 “Funciones y Procedimientos de las Comisiones”** y **“Declaración de la Política del Cuerpo”** del Reglamento del Senado de Puerto Rico.

Por lo antes expuesto, la Comisión de Reglas, Calendario y Asuntos Internos del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico recomienda la aprobación de la Resolución del Senado 142, con las enmiendas contenidas en el entirillado electrónico que se acompaña.

Respetuosamente sometido,  
 (Fdo.)  
 Aníbal José Torres  
 Presidente  
 Comisión de Reglas, Calendario  
 y Asuntos Internos”

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se da cuenta del Informe Final en torno a la Resolución del Senado 312, sometido por la Comisión de Gobierno, Eficiencia Gubernamental e Innovación Económica.

-----

SR. TORRES TORRES: Señor Presidente, solicitamos en estos momentos que recesen los trabajos del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico hasta la una y treinta de la tarde (1:30) p.m.). La razón del receso, señor Presidente, vamos a recibir en los próximos minutos en este Hemiciclo al señor Gobernador, como le dije, a participar del foro que se está llevando a cabo en el Salón Leopoldo Figueroa.

Así que solicitamos el receso de los trabajos hasta la una y treinta de la tarde (1:30 p.m.).

PRES. ACC. (SR. SUAREZ CACERES) Receso del Senado de Puerto Rico hasta la una y treinta de la tarde (1:30 p.m.).

### RECESO

-----

Transcurrido el receso, el Senado reanuda sus trabajos bajo la Presidencia del señor Eduardo Bhatia Gautier.

-----

SR. PRESIDENTE: Se reanudan los trabajos del Senado de Puerto Rico.

SR. TORRES TORRES: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Señor Portavoz.

SR. TORRES TORRES: Señor Presidente, buenas tardes, saludos para usted y para todos los compañeros Senadores y Senadoras que nos acompañan en la tarde de hoy.

Habíamos decretado un receso, señor Presidente, previo al comienzo de los trabajos, para recibir en este Recinto al Gobernador del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, honorable Alejandro García Padilla, en la Cumbre contra la Pobreza, que se está realizando en estos momentos en el Salón Leopoldo Figueroa de este Alto Cuerpo.

Señor Presidente, en este momento el Senado, en una moción que ha sido radicada por el compañero Senador y Portavoz Alterno de la Minoría del Partido Nuevo Progresista, Ríos Santiago, a la cual solicitamos unir a la Delegación del Partido Popular y a la Delegación del Partido Independentista Puertorriqueño, para, señor Presidente, reconocer –y, lógicamente, la Delegación que representa el compañero Ríos Santiago, Delegación del Partido Nuevo Progresista- para reconocer y recibir en este Recinto, señor Presidente, al joven Luis Yariel Amador Cosme.

Ha sido el Pueblo de Puerto Rico testigo, señor Presidente, de los valores que encarna este joven puertorriqueño. Y en el día de hoy el Senado del Estado Libre Asociado lo recibe. Para lo cual solicitamos, señor Presidente, se permita la entrada de los fotoperiodistas, que quieren captar el momento en que la Presidencia le da la bienvenida a este joven.

SR. PRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, que se permita la entrada de la prensa en este momento para que capten el momento en que le vamos a entregar este reconocimiento al joven Luis Yariel Amador Cosme, del Distrito de la Senadora de Bayamón, que como ustedes saben, no sé si se acuerdan, este joven –lo vamos a subir ahora en este momento- este joven puertorriqueño es uno de los jóvenes ejemplares del año ya, porque es un joven que habiendo

encontrado una cantidad significativa de dinero en la calle fue y la devolvió, la buscó, buscó la persona que había perdido eso. Y es una persona que ha logrado, para todos los puertorriqueños, ser un ejemplo en momentos en que estamos buscando un modelo de ejemplo para la juventud puertorriqueña.

Luis Yariel Amador Cosme es este joven a quien se le aprobó esta Moción de Felicitación, en nombre de todo el Senado de Puerto Rico, moción del compañero Carmelo Ríos y la compañera Migdalia Padilla, y de todo el Senado, se unió todo el Senado.

Así que muchas felicidades a ti y muchas gracias, muchas gracias, a nombre de todo el Senado de Puerto Rico. Esto es para ti. Esto es un agradecimiento a nombre de todo el Senado de Puerto Rico. Y que sepas que el modelo que hiciste, lo que hiciste, pues obviamente, la razón por la que todos te felicitamos es porque quisiéramos que todos nuestros jóvenes fueran como tú.

Así que gracias a Luis Yariel por estar aquí.

SRA. PADILLA ALVELO: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Senadora Migdalia Padilla.

SRA. PADILLA ALVELO: Muchas gracias, muy buenas tardes. Gracias, señor Presidente, de ser parte de la alegría que impera precisamente en el Municipio de Guaynabo, del Barrio Mamey es –si me recuerdo- el jovencito. Y tuve la oportunidad tan cerca, como este martes, con mucho orgullo, de haber estado sentada al lado de él durante el Mensaje de Logros del Municipio de Guaynabo, donde se hizo un alto allí para reconocer precisamente, de parte del alcalde Héctor O’Neill, como de toda la comunidad de Guaynabo, rendirle homenaje a este jovencito.

El Alcalde explicó y relató cuál había sido el porqué se le estaba reconociendo dentro de una actividad tan importante, como es un “Día de Logros” para un municipio. Y yo les digo, señores y señoras legisladoras, que la juventud en Puerto Rico no está del todo perdida. Creo que tenemos más éxito en ellos, que quizás algunos que posiblemente no hayan tenido el beneficio de tener unos extraordinarios padres que desde pequeño a este joven le inculcaron lo que son los valores, “valores”, en todo el sentido de la palabra.

Y créanme, yo, como Senadora del Distrito de Bayamón, comparto esta alegría con el joven, pero mayormente con toda la familia guaynabeña que se sienten orgullosos de tener un joven, a corta edad todavía, y que realmente a una persona mayor a quien se le pierde este dinero, cómo él mismo busca las maneras de lograr conseguir la persona y así lo logró.

Así que nuestras escuelas tienen que sentirse feliz, en Guaynabo y en todo Puerto Rico, que en Puerto Rico nuestra juventud está llena de esperanza. Y nosotros, pues, depositamos la confianza en ellos, porque ellos son el presente y el futuro de nuestro país.

Qué Dios te bendiga, te continúe bendiciendo. Y muchas felicidades, a nombre del Distrito de Bayamón y de todo el Senado de Puerto Rico.

SRA. SANTIAGO NEGRON: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Señora Portavoz del Partido Independentista Puertorriqueño.

SRA. SANTIAGO NEGRON: Muchas gracias, señor Presidente.

A nombre del Partido Independentista, extender también no sólo mi agradecimiento, mi gratitud a Luis Yariel, que te preguntarán un poco por qué toda esta conmoción que tú has causado aquí y en todos los medios. Lo que ocurre es que cuando un país se enfrenta a la amenaza de que la esperanza se convierta en un bien escaso, cosas como la que tú has hecho le devuelven a la gente la fe, y eso tiene un valor inmenso.

Así que nuestro respeto, nuestra admiración. Y que ésta sea la señal de una vida llena de gestos parecidos.

Muchas gracias.

SR. RUIZ NIEVES: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Senador “Ramoncito” Ruiz.

SR. RUIZ NIEVES: Muchas gracias, señor Presidente.

Aquí se han hecho muchos reconocimientos en este Hemiciclo a diferentes personas; y en muchas ocasiones se hacen reconocimientos a los jóvenes por sus notas, por sus destrezas, por sus habilidades; y hoy se le da reconocimiento a un producto bien importante que no se consigue en una tienda por departamento, que no se consigue en una cadena de supermercados ni en una farmacia, que son los valores, los valores y los principios que rigen a todos los puertorriqueños. Y ¡enhorabuena!, este joven es ejemplo para muchos jóvenes en su comunidad, en la escuela, en la vecindad, de lo que son los valores y los principios, como yo dije al principio, que no se consiguen en una tienda por departamentos.

Nuestros respetos y agradecimiento. Hacia adelante. Y ¡enhorabuena! por Puerto Rico y por ustedes, los jóvenes de nuestro país.

SR. PRESIDENTE: Gracias, muchas gracias a todos. Vamos a seguir con la sesión en exactamente un (1) minuto. Y breve receso de un (1) minuto.

### RECESO

- - - - -

Transcurrido el receso, el Senado reanuda sus trabajos bajo la Presidencia del señor Angel R. Rosa Rodríguez, Presidente Accidental.

- - - - -

PRES. ACC. (SR. ROSA RODRIGUEZ): Se reanudan los trabajos del Senado.

SR. TORRES TORRES: Señor Presidente, previo al receso que decretó este Cuerpo Legislativo para recibir al Honorable Gobernador del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, dejamos en turno posterior los Turnos Iniciales. Solicitamos de la Presidencia se proceda con los Turnos Iniciales.

### PETICIONES DE TURNOS INICIALES AL PRESIDENTE

(Los señores Ruiz Nieves y Torres Torres solicitan Turnos Iniciales al Presidente).

PRES. ACC. (SR. ROSA RODRIGUEZ): Muy bien. Los Turnos Iniciales del día de hoy los va a consumir, en primer lugar, el senador “Ramoncito” Ruiz, del Distrito de Ponce.

Adelante, Senador.

SR. RUIZ NIEVES: Muchas gracias, señor Presidente. Y muy buenas tardes a los compañeros Senadores y demás personas que nos acompañan aquí en el Hemiciclo.

Señor Presidente, hace unos minutos atrás compartía el señor Gobernador del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, Alejandro García Padilla, y hacía mención, señor Presidente, de todos los avances que se han dado en Puerto Rico, y mi turno va precisamente dirigido a uno de los temas que él tocara, que es el asunto agrícola en Puerto Rico.

Y el señor Gobernador hacía mención de una cantidad de proyectos agrícolas que se están desarrollando en nuestro país y, sobre todo, la importancia del quehacer en la agricultura en Puerto Rico. Y mencionaba un proyecto bien importante que se está desarrollando en la ciudad, en el

Municipio de Guánica, precisamente destinado a atender la demanda de consumo de arroz en Puerto Rico, especialmente en el Departamento de Educación. Y hacía mención de cómo este proyecto ha ido creciendo, se ha ido adelantando, y cerca de setenta y cinco (75) cuerdas de terreno que están próximas a ser espigadas a cortar para llevar ese producto a las bandejas de comedores escolares en Puerto Rico.

Pero yo quiero reseñar mi mensaje, señor Presidente, en algo bien importante, que hace unas semanas atrás estuvo el señor Gobernador visitando la Zona Central de Puerto Rico y sobre todo, señor Presidente, en el área del café en Puerto Rico, del cafetal en Puerto Rico, y reseñaba allí públicamente la cantidad de incentivos y ayudas que se le ha dado al cafetal, de cerca de cinco punto dos (5.2) millones de dólares en incentivos y, sobre todo en una Orden Ejecutiva, haciendo llegar seiscientos setenta y cinco mil (675,000) dólares a los beneficiados de café en Puerto Rico.

Y salía en uno de los periódicos circulares una noticia “Voluntarios al rescate del café en Puerto Rico”. Y precisamente quién empezó ese proyecto de rescate hacia la agricultura, hacia el cafetal en Puerto Rico, de manos amigas para recoger la cosecha, fue el señor Gobernador con un grupo de estudiantes del Departamento de Educación. Y siguió este llamado corriendo de igual manera, porque hay algo bien importante que nos apremia a todos nosotros y que en muchas ocasiones hablamos de la taza de café y desconocemos de cuál es un procedimiento que se da.

Y en estos días fue invitado el Senado de Puerto Rico, junto al Banco Popular, junto al Departamento de Agricultura, a formar parte del recogido de café en una hacienda que se conoce como la Hacienda Tres Angeles. ¿Y de qué estamos hablando, señor Presidente?

Aquí nos acompaña una rama, una rama con el grano que nosotros llevamos, que le llamamos café, que la llevamos a nuestra taza, señor Presidente, y tenemos la situación bien seria de que hay una producción corriendo, pero necesitamos mano amiga y mano diestra para ser colectivos y amigos de recoger esta cosecha.

Y tenemos que felicitar al señor Gobernador en ese esfuerzo donde las agencias de Gobierno han formado parte de recoger la cosecha de café. Invitamos, señor Presidente, a los demás compañeros Senadores y empleados del Senado de Puerto Rico a que este sábado participen de esa recolecta de café que se va a dar en la Hacienda Tres Angeles, en la Carretera 129 del Barrio Portillo, de Adjuntas, que conecta a los pueblos de Lares y Adjuntas, en el kilómetro 5.0.

Y le habíamos comentado, señor Presidente, de esa iniciativa, de esa invitación que hicieran estos hacendados para que el Senado de Puerto Rico formara parte de la iniciativa del recogido de café, junto a los demás componentes de las agencias del Gobierno, señor Presidente.

Quería mencionarlo, porque hoy escuchamos al señor Gobernador hablar del empuje a la agricultura y, precisamente, hay una meta de levantar sobre ciento veinticinco mil quintales de café en Puerto Rico y todos tenemos que formar parte de ese logro para lograr levantar el sistema cafetalero en Puerto Rico.

Esas son mis expresiones. Muchas gracias, señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. ROSA RODRIGUEZ): Muchísimas gracias, senador “Ramoncito” Ruiz.

Corresponde el Turno Inicial al señor Portavoz de la Mayoría.

SR. TORRES TORRES: Señor Presidente, estamos cediendo nuestro turno al Presidente del Senado, Bhatia Gautier.

PRES. ACC. (SR. ROSA RODRIGUEZ): Adelante, señor Presidente del Senado.

SR. BHATIA GAUTIER: Señor Presidente y compañeros Senadores, muchas gracias por este Turno Inicial. Quiero comenzar felicitando al compañero “Ramoncito” Ruiz por esa iniciativa con el café puertorriqueño. Es importante que se sepa que Puerto Rico sigue siendo un gran

productor de café y en la medida que podamos recoger ese café vamos a lograr seguir aumentando nuestra capacidad como país que produce este producto tan importante para nuestra economía.

Así que muchas felicidades al compañero y muchas gracias.

Señor Presidente, mis palabras hoy tienen que ver con lo siguiente. Hace veinte (20) años las Naciones Unidas decidieron que el 17 de octubre era el “Día Internacional para Erradicar la Pobreza”. Hoy, el Senado de Puerto Rico y la Cámara de Representantes, con la visita del Gobernador, hemos llevado a cabo la Primera Cumbre para Erradicar la Pobreza, Cumbre que sigue el mandato de ley en Puerto Rico que este Senado, bajo el liderazgo del Presidente Antonio Fas Alzamora, que los compañeros Senadores en aquella época, por ley declararon que el día 17 de octubre Puerto Rico siempre iba a conmemorar el “Día de la Erradicación de la Pobreza”. Eso fue en el año 2002, 2003. Este año por primera vez, diez (10) años más tarde, esa Ley aprobada en el año 2003, diez (10) años más tarde Puerto Rico se une a esta celebración por fin.

Y yo quisiera que esto no fuera simplemente una conmemoración de la pobreza, porque eso no es; ¿quién quiere conmemorar la pobreza?, ¿quién quiere seguir administrando la pobreza?

Y el día de hoy tuvimos una participación muy activa de la Oficina de Comunidades Especiales, precisamente, para atender el problema de cómo erradicar la pobreza. Este Senado se unió a esa celebración. Este Senado está claro, en términos de lo que hay que hacer para lograr la actividad económica, para lograr la actividad escolar, para lograr la actividad que hace falta para sacar nuestra gente de la pobreza.

Hay unas cifras que quiero compartir con el Hemiciclo el día de hoy. Si usted cogiera cien (100) puertorriqueños y tuviera cien (100) dólares, cien (100) puertorriqueños y tuviera (100) dólares, lo ideal sería que a cada puertorriqueño le tocara un (1) dólar. Lamentablemente, señor Presidente, a veinte por ciento (20%), a veinte (20) de nuestros puertorriqueños, a veinte (20) de nuestros puertorriqueños les tocarían sesenta (60) dólares; a los próximos treinta (30) puertorriqueños les tocarían treinta y ocho (38) dólares; y al restante cincuenta por ciento (50%) o cincuenta (50) puertorriqueños, les tocarían dos (2) dólares. Así está la inequidad en Puerto Rico. Eso está mal y eso es inaceptable.

Cuatrocientas ochenta mil (480,000) familias, o una de cada dos familias en Puerto Rico, reciben el Programa de Asistencia Nutricional, un subsidio. Para poner las cifras peor, señor Presidente, nuestros niños pobres o de clase media van a las escuelas públicas; el noventa y dos por ciento (92%) de las escuelas públicas de Puerto Rico están en Plan de Mejoramiento, que quiere decir es un plan remedial, porque fracasaron en sus exámenes en los últimos cinco (5) años, en el área de español, de matemática, de ciencia. No vamos a salir de la pobreza hasta que empecemos a trabajar con las escuelas públicas de Puerto Rico. Hay exceso de maestros, a lo mejor, pero no hay exceso de enseñanza.

Y en ese sentido, es importante que las lecciones que hemos aprendido estos últimos diez o quince años se apliquen a Puerto Rico. El país que más se educa y que más educa a su gente, es el país que deja atrás la pobreza.

Y hoy el Gobernador de Puerto Rico nos hace un reto para que en los próximos diez años eliminemos la palabra pobreza del vocabulario de Puerto Rico. Yo acepto ese reto e invito a los compañeros Senadores a que todos aceptemos ese reto.

Hay dos temas adicionales, señor Presidente, que se incluyó en la Cumbre de la Pobreza. Primero, no va a haber forma de crear empleos en Puerto Rico si no atendemos el alto costo de la electricidad. Obviamente, es un tema que yo menciono y menciono y menciono pero es un tema que hay que mencionar porque todavía hay gente dentro de la Autoridad de Energía Eléctrica que no acaba de entender que los costos eléctricos en Puerto Rico hay que bajarlos dramáticamente, que no

podemos seguir con una cultura de dependencia del petróleo, que los monopolios del Estado no deben existir. Esa debe ser la agenda número uno para bajar el costo de la Autoridad de Energía Eléctrica, el costo de lo eléctrico de Puerto Rico.

Me alegra anunciar a este Hemiciclo que el día de ayer Juan Alicea, el Director de la Autoridad de Energía Eléctrica, coincidió que hace falta, número uno, crear una junta reglamentadora de la electricidad; y número dos, que hace falta abrirlo a competencia, abrir la generación de electricidad a competencia. El propio Director de la Autoridad ayer, aquí en el Senado, dijo que estaba a favor de dichas propuestas.

Por último, señor Presidente, es un tema que yo he hablado anteriormente en este Senado, tiene que ver con cómo la obesidad infantil está atacando a la pobreza. Cerca de treinta por ciento (30%) de nuestros niños, uno (1) de cada tres (3), sufre de la enfermedad de la obesidad. Obesidad no es estar sobrepeso, es un problema de salud serio. Y yo quiero simplemente traer ese tema porque de eso no se habla en Puerto Rico, no se habla, y es un tema que le está afectando a los pobres más que a nadie en nuestro país.

Así que, señor Presidente, traigo estos temas para que Puerto Rico se una a este evento internacional, como parte del “Día Internacional de Erradicar la Pobreza”. No es sólo filosofar, no es sólo simplemente hablar de la pobreza como un tema, o no es sólo administrar la pobreza.

El pasado cuatrienio vimos –y termino con estas palabras- una Administración que se dedicaba a administrar la pobreza. Nosotros queremos erradicar la pobreza.

Cuando nosotros creamos la Oficina de Comunidades Especiales precisamente, precisamente, para que los propios residentes de cada comunidad se apoderaran de su futuro, hubo otros que no creyeron en la Oficina de Comunidades Especiales, hubo otros que simplemente se dedicaron a torpedear los esfuerzos de las propias comunidades.

Tan reciente, como hace unos meses, tuvimos aquí que traer el Proyecto para aumentar por veinte (20) años más la creación de la Corporación para el Desarrollo Integral de la Península de Cantera, ¿por qué? Porque había otros que querían derogar esa Ley. Porque hay gente y hay políticos a quienes el poder comunitario los amenaza, es una amenaza el poder comunitario; a mí no es una amenaza, para mí es una oportunidad.

Las propias comunidades pobres de Puerto Rico tienen que tener su propio destino en sus manos y tienen que autogobernarse y tienen que aprender a autogobernarse y tienen que cometer errores, como cometen los países y cometen los pueblos. Pero ése, esa decisión de que se tienen que autogobernar y crear algo que yo le llamo el comunitarianismo, que sean las propias comunidades las que decidan sus destinos, ése debe ser el gobierno del futuro y el gobierno que queremos todos los que pensamos que ser progresistas no se trata de un partido, ser progresistas se trata de una filosofía.

Muchas gracias, señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. ROSA RODRIGUEZ): Muchas gracias, senador Bhatia Gautier.

SR. TORRES TORRES: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. ROSA RODRIGUEZ): Señor Portavoz.

SR. TORRES TORRES: Señor Presidente, solicitamos comenzar con la discusión del Calendario de Ordenes Especiales del Día.

PRES. ACC. (SR. ROSA RODRIGUEZ): Si no hay objeción, que se comience la discusión del Calendario de Ordenes Especiales del Día.

## CALENDARIO DE ORDENES ESPECIALES DEL DIA

Como primer asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia el Proyecto del Senado 221, titulado:

“Para establecer la Política Pública del Gobierno del Estado Libre Asociado de Puerto Rico en torno al Síndrome de ‘Prader – Willi y así declarar en la Administración de Seguros de Seguros de Salud de Puerto Rico (ASES) como “Niños con Necesidades Especiales” a todos aquellos que padezcan de éste síndrome; ordenar al Departamento de Educación a ~~certificar a los maestros de educación especial como concedores de esta condición y como tratarla;~~ adiestrar sobre esta condición y su manejo a la comunidad escolar que recibirán a estudiantes diagnosticados con esta condición; ordenar al Departamento de Salud a crear y ejercer la política pública, creando un Registro de las personas que padezcan la enfermedad con el fin de llevar estadísticas oficiales de los casos que existan en Puerto Rico; ~~que en los casos severos de “Prader – Willi” en los cuales el paciente se encuentre en avanzado estado de la enfermedad puedan acceder a los dineros disponibles en el Fondo General de Enfermedades Catastróficas del Gobierno de Puerto Rico,~~ y para otros fines.”

SR. TORRES TORRES: Señor Presidente, el Proyecto del Senado 221 es de la autoría del compañero Senador del Partido Nuevo Progresista, del Distrito de Arecibo, Martínez Santiago, el mismo establece la política pública del Gobierno de Puerto Rico en torno al Síndrome de Prader – Willi, y así declarar en la Administración de Seguros de Salud (ASES) como niños con necesidades especiales a todos aquéllos que padezcan de este síndrome, entre otros asuntos.

La Comisión de Salud y Nutrición, que preside el compañero Dalmau Santiago, ha radicado su informe, junto con la Comisión de Educación, Formación y Desarrollo del Individuo, de la compañera González López. Recomiendan, señor Presidente, en el Informe Conjunto unas enmiendas contenidas en el entirillado electrónico; solicitamos la aprobación de dichas enmiendas.

PRES. ACC. (SR. ROSA RODRIGUEZ): ¿Alguna objeción a las enmiendas contenidas en el entirillado electrónico? Si no hay objeción, se aprueban.

SR. TORRES TORRES: Hay enmiendas en Sala, señor Presidente, solicitamos la lectura de las mismas.

PRES. ACC. (SR. ROSA RODRIGUEZ): Adelante.

### **ENMIENDAS EN SALA**

#### **En la Exposición de Motivos:**

Página 3,

acentuar la palabra “Exposición”  
en el párrafo que comienza “Es la intención”,  
tercera línea, después de “Síndrome de”  
eliminar las comillas.

#### **En el Decrétase:**

Página 3, línea 2,  
Página 3, línea 4,

acentuar la palabra “Decrétase”  
después de “Síndrome de” eliminar las comillas  
eliminar “aquéllos que” y sustituir por “los  
menores de edad diagnosticados con este”

Página 3, línea 5,  
Página 3, línea 10,

Página 3, línea 11,  
Página 4, línea 1,  
Página 4, línea 5,

Página 4, línea 8,

eliminar “padezcan de éste”  
eliminar “que” y sustituir por “diagnosticados con el Síndrome Prader – Willi”  
eliminar “padezcan la enfermedad”  
eliminar “existan” y sustituir por “existen”  
eliminar “Estadística” y sustituir por “Estadísticas de Puerto Rico”  
después de “Educación” eliminar “a aprobar toda aquella” y sustituir por “del Estado Libre Asociado de Puerto Rico aprobar la”

SR. TORRES TORRES: Señor Presidente, solicitamos la aprobación de las enmiendas en Sala.

PRES. ACC. (SR. ROSA RODRIGUEZ): ¿Alguna objeción a las enmiendas en Sala? Si no hay objeción, son aprobadas.

SR. TORRES TORRES: Le pedimos en este momento, señor Presidente, que el compañero autor de la medida, Martínez Santiago, nos presente el Proyecto.

PRES. ACC. (SR. ROSA RODRIGUEZ): Adelante, senador Angel Martínez Santiago.

SR. MARTINEZ SANTIAGO: Muchas gracias, señor Presidente. Y buenas tardes a mis compañeros legisladores de este honroso Cuerpo.

Primeramente, darle gracias a mis compañeros José Luis Dalmau, Presidente de la Comisión de Salud del Senado; y a mi compañera senadora María Teresa González López, Presidenta de la Comisión de Educación y Formación de Desarrollo del Individuo, por darle paso a este Proyecto, Proyecto que le hace justicia social a aquellos niños y jóvenes que tienen este padecimiento de Prader Willi. Este padecimiento o esta condición de Prader Willi no es muy conocida en Puerto Rico, pero sí, según diferentes medios de comunicación televisiva han reseñado, en Puerto Rico existen un sinnúmero de niños con estas condiciones.

Tuve la experiencia para el año pasado, navidades pasadas, de encontrarme con un grupo de estos niños en el pueblo de Barceloneta y, créanme, había niños de Hormigueros, de San Germán, de Mayagüez, de Barceloneta, de Manatí, de Arecibo. Y a través de una entidad sin fines de lucro, “Carita Feliz”, que presidía una joven del pueblo de Barceloneta, que fue la que se dio la tarea de ir buscando y haciendo un censo sobre los niños que padecen de esta condición, pues nos dimos a la tarea de presentar este Proyecto, junto al ex Procurador de la Salud, el doctor Carlos Mellado. Y no bien es cierto que sí estos niños padecen de esta condición, pero muchos de ellos no pueden lograr terminar sus estudios por diferentes condiciones; algunos de esta condición es la obesidad mórbida, rampante, acelerada que crea en ellos inclusive pérdida de la voz y otras condiciones neurológicas en estos niños.

Sí entiendo de que, aunque se les hace justicia a estos niños, estamos todavía a mitad, ya que aunque se proponía que del Fondo de Enfermedades Catastróficas fuera designado un dinero para cubrirlos a estos niños que están ya en una condición terminal, pues no se nos facilitó esta petición.

No empece a que el Proyecto fue acogido por parte de mis compañeros Senadores, pues agradezco la disponibilidad de mis compañeros aquí en el Senado para que pueda ser aprobado este Proyecto sin ningún tipo de problemas y le podamos hacer valer la dignidad de estos niños que padecen de esta enfermedad.

Muchas gracias, y éstas son mis palabras, señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. ROSA RODRIGUEZ): Muchas gracias, senador Martínez. ¿Algún otro Senador que quiera expresarse sobre la medida?

SR. TORRES TORRES: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. ROSA RODRIGUEZ): Señor Portavoz.

SR. TORRES TORRES: Señor Presidente, solicitamos que se apruebe el Proyecto del Senado 221 según ha sido enmendado.

PRES. ACC. (SR. ROSA RODRIGUEZ): Ante la consideración del Cuerpo el Proyecto del Senado 221, según enmendado, los que estén a favor dirán que sí. En contra dirán que no. Aprobado.

SR. TORRES TORRES: Señor Presidente, hay unas enmiendas al título contenidas en el entirillado del informe, solicitamos la aprobación de la enmienda al título.

PRES. ACC. (SR. ROSA RODRIGUEZ): Adelante. ¿Alguna oposición a las enmiendas al título contenidas en el entirillado electrónico? Si no hay oposición, así se acuerda.

SR. TORRES TORRES: Hay enmiendas en Sala, Presidente.

PRES. ACC. (SR. ROSA RODRIGUEZ): Ahora sí, adelante.

## ENMIENDAS EN SALA

### En el Título:

Línea 2,	después de “Síndrome de” eliminar la “”; en la misma línea eliminar “de Seguros”
Línea 4,	acentuar “aquéllos” y quitarle el acento a “este”
Línea 8,	eliminar “que padezcan la enfermedad” y sustituir por “diagnosticadas con este síndrome”
Línea 12,	eliminar “otros fines” y sustituir por “ordenar que se establezcan reglamentos”

SR. TORRES TORRES: Señor Presidente, que se aprueben las enmiendas al título.

PRES. ACC. (SR. ROSA RODRIGUEZ): ¿Alguna objeción a las enmiendas al título en Sala? Si no hay objeción, aprobadas.

SR. TORRES TORRES: Para continuar en el Orden, Presidente.

PRES. ACC. (SR. ROSA RODRIGUEZ): Próximo asunto.

----

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia el Proyecto del Senado 445, titulado:

“Para establecer la “Ley de Protección a los Vendedores de Propiedad Inmueble No Tasada” con el propósito de implementar un procedimiento referente a los fondos retenidos por instituciones financieras, aseguradoras o compañías de seguros de título relacionados con la compra de un bien inmueble que no hubiere sido tasado para fines contributivos; requerir la rápida tasación por parte del Centro de Recaudación de Ingresos Municipales de las propiedades no tasadas contra las cuales existen fondos retenidos para el pago de la contribución; disponer de un proceso expedito en los casos en que, luego de la compraventa, la institución financiera, aseguradoras o compañías de seguros de título retenga fondos del sobrante a un vendedor para pagar facturas de cobro del Centro de Recaudación de Ingresos Municipales que se puedan expedir luego de la venta; fijar

responsabilidades referente a los fondos retenidos no reclamados luego de haberse subsanado la causa de la retención; y para otros fines relacionados.”

SR. TORRES TORRES: Esta medida, señor Presidente, es presentada y es de la autoría de los compañeros Dalmau Santiago y Ríos Santiago; la misma establece la “Ley de Protección a los Vendedores de Propiedad Inmueble No Tasada”, con el propósito de implementar un procedimiento referente a los fondos retenidos por instituciones financieras, aseguradoras o compañías de seguros de títulos, relacionados con la compra de un bien inmueble que no hubiere sido tasado para fines contributivos, entre otros asuntos.

La Comisión de Banca, Seguros y Telecomunicaciones, que preside el compañero Ramón Luis Nieves, Senador por Distrito de San Juan, ha pasado juicio sobre la medida, señor Presidente, recomienda su aprobación, con enmiendas en el entirillado electrónico que acompaña el Informe. Solicitamos la aprobación de las enmiendas contenidas en el Informe.

PRES. ACC. (SR. ROSA RODRIGUEZ): ¿Alguna objeción a las enmiendas contenidas en el entirillado del informe? Si no hay objeción, así se acuerda.

SR. TORRES TORRES: Hay enmiendas en Sala, Presidente.

PRES. ACC. (SR. ROSA RODRIGUEZ): Adelante.

## ENMIENDAS EN SALA

### En el Decrétase:

Página 4, línea 14,

después de “entidad” eliminar “bancarias que así lo haga” y sustituir por “que efectúe dicha retención”

Página 4, línea 23,

después de “Hacienda” eliminar “y” y añadir una “,”

Página 5, línea 1,

después de “municipales” añadir “y al Alcalde donde ubique la propiedad”

Página 7, línea 20,

eliminar “del” y sustituir por “de”

Página 8, línea 5,

escribir “junio” en minúscula

Página 8, línea 6,

eliminar “el”, “” antes de “Código” y después de “Rico” e insertar un “.” después de “Núm”

Página 8, línea 7,

eliminar “del” y sustituir por “de” e insertar “” antes de “Ley de” y después de “Rico”

Página 8, línea 8,

acentuar la palabra “Préstamos”

Página 8, línea 9,

después de “Núm” eliminar la “,” y sustituir por “.” e insertar “” antes de “Ley”

Página 8, línea 10,

insertar comillas después de “Reclamados”

Página 5, línea 1,

después de “municipales” añadir “y al Alcalde del Municipio donde ubica la propiedad”

SR. TORRES TORRES: Señor Presidente, breve receso en Sala.

PRES. ACC. (SR. ROSA RODRÍGUEZ): Breve receso.

## RECESO

SR. TORRES TORRES: Retirar las enmiendas presentadas y presentaremos unas nuevas enmiendas.

PRES. ACC. (SR. ROSA RODRIGUEZ): ¿Alguna objeción a la moción del señor Portavoz? Si no hay objeción, así se acuerda.

**ENMIENDAS EN SALA**

**En el Decrétase:**

Página 4, línea 14,

después de “entidad” eliminar “bancarias que así lo haga” y sustituir por “que efectúe dicha retención”

Página 4, línea 23,

después de “Hacienda” eliminar “y” y añadir una “,”

Página 7, línea 20,

eliminar “del” y sustituir por “de”

Página 8, línea 5,

escribir “junio” en minúscula

Página 8, línea 6,

eliminar “el” insertar “” antes de “Código” y después de “Rico” e insertar un “.” después de “Núm”

Página 8, línea 7,

eliminar “del” y sustituir por “de” e insertar “” antes de “Ley de” y después de “Rico”

Página 8, línea 8,

acentuar la palabra “Préstamos”

Página 8, línea 9,

después de “Núm” eliminar la “,” y sustituir por “.” e insertar “” antes de “Ley”

Página 8, línea 10,

insertar “” después de “Reclamados”

SR. TORRES TORRES: Señor Presidente, es para que se aprueben las enmiendas presentadas en Sala.

PRES. ACC. (SR. ROSA RODRIGUEZ): ¿Hay alguna objeción a las enmiendas en Sala? Si no hay objeción, aprobadas.

SR. TORRES TORRES: Señor Presidente, le voy a pedir al Presidente de la Comisión de Banca, Seguros y Telecomunicaciones, Comisión informante, que presente la medida.

PRES. ACC. (SR. ROSA RODRIGUEZ): Adelante, senador Ramón Luis Nieves.

SR. NIEVES PEREZ: Muchas gracias, señor Presidente.

Este Proyecto del Senado 445 me parece un esfuerzo loable bipartita para atender un problema que existe en Puerto Rico. Así que tengo que felicitar, como Presidente de la Comisión, a los compañeros senadores José Luis Dalmau Santiago, Vicepresidente del Senado, así como al compañero Carmelo Ríos Santiago, que me parece que han creado una pieza legislativa, que mi Comisión trabajó, que atiende un problema real.

En mi experiencia, tengo que decir que ciertamente el Centro, el CRIM -como lo conocemos-, Centro de Recaudación de Ingresos Municipales, es una agencia que a través de los años ha sufrido de múltiples problemas y los ciudadanos, tanto los ciudadanos como la banca, tienen que atender múltiples situaciones y problemas burocráticos. Y yo espero que tanto esta Asamblea Legislativa, como esta Administración, en estos próximos años podamos ir corrigiendo esos problemas.

Uno de los problemas que tiene el CRIM es que muchas veces se tarda años en tasar una propiedad para fines contributivos. Y lo que sucede es que cuando ocurren transacciones sobre propiedades inmuebles en Puerto Rico y el banco entiende de que es posible que exista o de que

eventualmente el CRIM vaya a hacer una imposición contributiva luego de tasada la propiedad, y en ese momento, como dije, pues la propiedad no necesariamente ha estado tasada, el banco hace un estimado de cuál sería el impacto contributivo, cuál sería la cantidad por la cual esa propiedad responde, y efectúa una retención. Eso ocurre en los casos donde, como mencioné, el CRIM no ha tasado la propiedad para fines contributivos.

Sin embargo, esos fondos a veces se mantienen en la banca por muchos años, a veces los ciudadanos hasta se olvidan, en muchas ocasiones, que se le ha retenido ese dinero y el CRIM todavía no ha hecho una tasación de la propiedad. Eso es un problema que nos ha aquejado a muchos puertorriqueños, a muchas familias, que ven su dinero ahí que está retenido, y algunas veces está retenido y no hay una expectativa de cobrarlo, porque se relaciona con un estimado de lo que esa propiedad tendría que responder, en términos contributivos; pero otras veces hay una posibilidad de que exista una devolución.

Así que este Proyecto del Senado pretende atender esta problemática, reglamentando la forma y manera en que se va a trabajar por parte del banco y por parte del CRIM el asunto de las retenciones.

Y por eso me reitero en la felicitación a los compañeros Senadores. Y le solicito a los compañeros y compañeras que aprobemos esta medida, Proyecto del Senado 445.

PRES. ACC. (SR. ROSA RODRIGUEZ): Muchas gracias, senador Ramón Luis Nieves.

SR. SEILHAMER RODRIGUEZ: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. ROSA RODRIGUEZ): Senador Seilhamer.

SR. SEILHAMER RODRIGUEZ: Muchas gracias, señor Presidente.

Esta medida, aunque es un paso en la dirección correcta, pero me parece que puede generar cierta ambigüedad y que realmente no va a resolver el problema que tenemos de la tasación y el CRIM. Aquí volvemos otra vez a ver la ineficiencia de la estructura gubernamental.

O sea, el tener que aceptar en una Exposición de Motivos -y esto no lo podemos adjudicar a ninguna administración- que hay propiedades no tasadas por un periodo de diez (10) años, es inaceptable. Y básicamente, lo que este Proyecto está buscando es cómo atender aquellos fondos depositados en instituciones financieras o en industria hipotecaria cuando se reconoce que no va a haber la exoneración y se depositan los fondos en una cuenta "escrow".

Que, en primer lugar, el crear la bitácora o el registro me parece muy bien; el que se envíe mensualmente copia de la bitácora al CRIM, me parece muy bien; y que se establezca un periodo de seis (6) meses para que se realice la tasación. Eso, pues, por lo menos plasmado aquí en el Proyecto, parece simpático, ¿pero realmente va a resolver el problema?, es la pregunta.

Lo que sí hace el Proyecto es que hace de la institución financiera el custodio de los fondos retenidos. Y a mí me parece que es una práctica incorrecta que se le dé la facultad a las instituciones financieras a retener y generar ingresos de fondos que le pertenecen al Estado, por ineficiencia del Estado en tasar.

Habla de establecer iniciar el proceso de tasación y terminarlo en un periodo de seis (6) meses, pero no dice qué sucede, al término de seis (6) meses, si no se cumple la tasación. Y yo tengo que plantear aquí, ¿ustedes creen que el CRIM va a tasar en el periodo de seis (6) meses las propiedades? Me parece que aunque tenga la facultad de ley o la obligación o el mandato, no lo van a hacer.

Así que, implícitamente, estamos aquí permitiendo el financiamiento de lo que es dinero del contribuyente, dirigido y destinado al Estado, que estén en manos de instituciones financieras.

Y entonces la medida implica o añade que, si no se hubiera tasado, entonces se procederá a determinar una contribución preliminar, conforme al Artículo 2.02 de la Ley Núm. 83 de 1991.

Cuando la realidad es que la Ley lo que le exige al CRIM es que, de entrada, haga una tasación preliminar. La tasación preliminar no la pueden hacer seis (6) meses más tarde, cuando no pudieron hacer la tasación final. Me parece que está..., no hay reciprocidad o es totalmente ilógico que luego de seis (6) meses entonces se haga la tasación preliminar, cuando el mandato de ley es todo lo contrario.

Entonces lo que tenemos que plantearnos es si el CRIM tiene la facultad para hacer la tasación preliminar inmediatamente. Si la compañía, la institución financiera determinó a base de unos cómputos que esa propiedad no va a estar exenta y le retiene al comprador una cantidad, es porque hizo un ejercicio, cuantificó y dijo, mira, esta propiedad, a base de esta tasación preliminar, va a tener que pagar “equis” cantidad. Y eso es lo que, eso y un poquito más es lo que yo le voy a retener al comprador.

Entonces las instituciones financieras tienen esa capacidad y el CRIM no la tiene, cuando en el CRIM reciben la escritura, reciben todos los documentos donde se plasma inclusive el precio de compraventa.

Y me parece, honestamente, absurdo, absurdo y voy a votarle a favor a la medida pero es que me parece ilógico, absurdo, ineficiente, deficiente, que el CRIM no pueda emitir de inmediato, en los primeros quince (15) días, una tasación preliminar. Estamos hablando de propiedades, usualmente de nueva construcción, por lo tanto, requirió un permiso de construcción y, posteriormente, un permiso de uso. Tanto en el permiso de construcción, como en el permiso de uso, dice “costo original” -con eso es que se pagan los arbitrios de construcción-; el costo original de construcción es tanto, costo final es tanto, el pago de arbitrios es tanto.

O sea, hay data suficiente para que ese dinero que está depositado en las instituciones financieras no esté allí y que el CRIM, dentro de los primeros quince (15) días, pueda hacer una tasación preliminar y recibir los fondos.

De hecho, yo radiqué una medida, que se convirtió en Ley, que lo que pretendía y pretende, porque tiene la facultad de ley, es que la Oficina de Gerencia y Permisos, para facilitar la segregación y el procesamiento en el CRIM, emitiera en forma digitalizada los planos de construcción. Eso iba a acelerar las lotificaciones dentro de los planos del CRIM, para efectos del número de catastro, en un setenta por ciento (70%), iba a agilizar. Así que, inclusive, eso es otra herramienta, otro instrumento para que el CRIM pudiera fortalecer y aligerar todo el procesamiento.

Así que tengo que compartir estas preocupaciones con los compañeros. Yo le voy a votar a favor a la medida; creo que está bien intencionada, creo que está bien dirigida. Pero yo creo que tenemos que exigirle al CRIM a que descargue su responsabilidad, porque tiene la data y no podemos permitir que el dinero que le pertenece al Estado, en estas condiciones tan precarias, estén depositados en una cuenta “escrow” en instituciones financieras e instituciones hipotecarias.

Quería compartir esta preocupación -¿verdad?- aquí con los compañeros y compañeras de este Honorable Cuerpo y ver si de alguna forma nosotros... Y de acuerdo al informe que quedó plasmado en el proyecto de digitalización de los planos al CRIM, se calculaba aproximadamente de doscientas mil (200,000) unidades que no han sido tasadas.

Igual en las lotificaciones. Las lotificaciones también tienen que pasar por el proceso de la Oficina de Gerencia y Permisos. Las remodelaciones y las ampliaciones también tienen que pasar por el proceso de permisos y que quedan ahí plasmados y detallados todos los costos.

Así que dejo ante el récord, ¿verdad?, mi preocupación, dejando claro que le voy a votar a favor a la medida. Pero nos quedamos cortos con el Proyecto del Senado 445, del Vicepresidente del Senado y del Portavoz Alterno de la Delegación de la Minoría, el compañero Carmelo Ríos.

PRES. ACC. (SR. ROSA RODRIGUEZ): Muchas gracias. ¿Algún otro Senador o Senadora va a expresarse sobre esta medida? Si no, senador Dalmau Santiago.

SR. DALMAU SANTIAGO: Muchas gracias, señor Presidente.

Yo quiero que quede claro aquí que para que este Proyecto que estamos presentando hoy lo que hace es que cuando la persona realiza una compraventa o realiza una transacción hipotecaria, para efectos de la contribución que puede verse obligada a pagar del bien que está adquiriendo, pues el banco o la institución hipotecaria le requiere una póliza de seguros, ¿para qué?, para cuando a final de cuentas el CRIM haga la tasación o la retasación, si tiene alguna deuda, para efectos contributivos, haya de dónde pagarla.

¿Qué sucede en la práctica? Lo que señala el compañero Larry Seilhamer; las instituciones hipotecarias, los bancos se quedan con ese dinero, se hacen ricos con ese dinero, cogen intereses sobre ese dinero y en muchas ocasiones, que es lo más triste, nunca lo devuelven, nunca lo devuelven. Son bien pocas las instituciones hipotecarias en este país que llaman a la persona que realizó la transacción hipotecaria y le dice, oiga, venga, que ya el CRIM tasó y este dinero es suyo, venga a buscarlo. Bien pocas, por no decir que una o dos el resto nunca lo devuelve.

Y aunque el planteamiento del compañero Larry Seilhamer, y planteamientos que puedo escuchar por ahí, de que no debería ser esa retención; bueno, pues entonces hay que enmendar la Ley de Seguros y la Ley de Bancos, porque entonces el banco le exige una póliza al cliente y el cliente, cuando va a buscar la póliza, la asegura le dice, no, tiene que dejar un dinero depositado para que garantice la póliza. ¿Y entonces para qué es la póliza? Entonces, y obviamente, hay otro problema aquí, ¿verdad?, que lo sabemos todos que es el atraso que tiene el CRIM en tasar y retasar la propiedad.

Así que lo que estamos haciendo con este Proyecto es estableciendo un mecanismo para que se le devuelva el dinero al cliente, para que se le devuelva el dinero al cliente una vez se haya realizado la transacción y a la misma vez -y yo estoy disponible para compartir la preocupación del compañero Larry Seilhamer-, mediante legislación, que esta Legislatura pueda, además de este Proyecto que estamos aprobando, presentar otro que atienda las preocupaciones que han traído los compañeros en torno a la tardanza del CRIM en procesar. Porque si el CRIM no se tardarán, pues, obviamente, el cliente estaría pendiente de su dinero, no pasarían años y a lo mejor los reclama. Pero no tendría que reclamarlo, es obligación de devolverlo, y en la práctica no se lo devuelven. Y el Proyecto, básicamente, lo que está haciendo es estableciendo una ley de protección a los vendedores de propiedad inmueble no tasada, para que esta Ley les proteja, en tanto y en cuanto se les devuelva su dinero, una vez se haya cumplido con los procesos y que no se queden entonces los bancos y las casas hipotecarias con ese dinero que es de su cliente. Que ya garantizó la contribución que había que pagar, ya la contribución está paga o no tiene que pagarla, pues devuélvale el dinero al cliente.

Son mis expresiones, señor Presidente. Para solicitar que el Proyecto del Senado 445...

PRES. ACC. (SR. ROSA RODRIGUEZ): Pero, senador Dalmau, me parece que el senador Ramón Luis Nieves, como Presidente de la Comisión, interesa cerrar el debate; y la senadora Migdalia Padilla había pedido un turno también.

Adelante, Senadora.

SRA. PADILLA ALVELO: Nada, simplemente teníamos la intención, como Portavoz de la Delegación en esa Comisión y, básicamente nuestro Portavoz, el compañero senador Larry Seilhamer, lo ha planteado, y es única y exclusivamente de que si ahora mismo donde nosotros tenemos la necesidad de identificar posibles recaudos para el fisco de este país, una vez más vemos al, entiéndase, el CRIM, botando o -mejor dicho- en su memorial avalando esta iniciativa que yo

entiendo que está extraordinaria. Pero, sin embargo, hubiera sido más efectivo el CRIM haciendo un compromiso de cómo ellos podían implantar esto en un tiempo récord, que dice la medida, en seis (6) meses.

El compañero Larry Seilhamer nos planteó la necesidad, posiblemente, que pueda tener el CRIM, que ni tenga los recursos económicos disponibles y mucho menos, quizás, humanos, y que se pueda establecer una ley. Y no sé hasta donde el CRIM pueda de alguna forma hacer las tasaciones que haya que hacer, pero en un tiempo récord de seis (6) meses pues lo vemos bien difícil.

Y ese planteamiento, claro, lo trajo el Portavoz de nuestra Delegación. Pero quería añadir que en esto, posiblemente, los municipios autónomos, municipios grandes que tienen sus propias oficinas del CRIM, podrían estar, quizás, solicitándose o solicitándole alternativas verdaderamente reales y en tiempo récord se pueda cumplir. No hay otra manera para que entonces se pueda hacer llegar recaudos al Gobierno de Puerto Rico, a través del CRIM, si esto no es previamente corregido.

Entendemos que la iniciativa de ambos Senadores, tanto el senador Dalmau como el senador Carmelo Ríos, es excelente, muy buena, pero, sin embargo, muchas veces se nos puede convertir en letra muerta cuando a quien le corresponde hacer el trabajo, que en este caso es el CRIM, ni cuenta con el recurso humano ni cuenta con los equipos necesarios para poderlo realizar. Hay municipios grandes, que tienen sus propias oficinas y que hacen sus propias tasaciones, que posiblemente podrían quizás aportar al Gobierno Central en cuanto a la eficiencia que ellos puedan tener en las tasaciones de, ya sea segundas plantas, fincas que no han sido segregadas. En fin, eso es lo que realmente tenemos que buscar, soluciones reales y que verdaderamente no sea costoso para el Gobierno poder lograr recaudar los fondos que sean necesarios.

Así que, señor Presidente, nosotros estaremos votándole a favor de la medida, pero haciendo claro de que definitivamente habría que profundizar mucho más con relación al CRIM, si realmente queremos que no sea la banca privada que se quede con los fondos y el Gobierno una vez más se quede sin los recaudos. Hemos pasado la experiencia por falta de personal en Hacienda, cuando no tenemos los suficientes inspectores que puedan fiscalizar en el Departamento, ya sea el Impuesto de Venta y Uso, las personas, evasores contributivos o personas que de alguna manera deban dinero al Gobierno y que, sin embargo, no hay forma de que el Departamento pueda actualizar en cuanto a esos recursos económicos que están en el proceso y que todavía no se han logrado. Así que yo creo que no podemos darle cargas a agencias que posiblemente no cuenten con los recursos ni económicos ni humanos para poder realizar la labor.

Así que le recomiendo al compañero Dalmau -que está aquí, porque el senador Carmelo Ríos está de viaje-, recomendándole de que podamos darle seguimiento al CRIM para que esta medida no sea letra muerta y sí pueda hacerle justicia de que aquí todo el mundo tiene pagar por la tasación de sus propiedades, pues que no se quede nadie disfrutando de algo que realmente es necesario para el país.

Son mis expresiones, señor Presidente. Y estaremos votando a favor de la medida.

-----

Es llamado a presidir y ocupa la Presidencia el señor José R. Nadal Power, Presidente Accidental.

-----

PRES. ACC. (SR. NADAL POWER): Muchas gracias a la senadora Migdalia Padilla. Tengo entendido que el senador Seilhamer desea un turno de rectificación. Adelante, Senador.

SR. SEILHAMER RODRIGUEZ: Simplemente quería compartir lo que es el Estado de Derecho vigente, que es el Artículo 2.02 de la Ley 83 de 1991, en su Sección 5002, Contribución Especial para la Amortización y Retención de Obligaciones Generales del Estado y de los Municipios, la Exoneración. Y dice lo siguiente: “Cuando la propiedad no se hubiere tasado, pero el acreedor hipotecario estuviera en condiciones de evidenciar que la propiedad es tributable conforme a esta parte o a cualquier ordenanza en vigor y que el contribuyente tiene derecho a la exoneración contributiva que se concede por esta Sección, -y aquí es que subrayo- procederá a determinar una contribución preliminar conforme a los parámetros de valoración vigentes que suplirá el Centro de Recaudación”. Y eso es lo que yo quisiera enfatizar en la tarde de hoy, que esa contribución preliminar no se está efectuando.

Si el CRIM, en esas propiedades no tasadas, hace en un periodo corto esa tasación preliminar, el dinero, por lo menos correspondiente a esa tasación preliminar, estaría en recaudos de ingresos municipales y no estaría dentro de esas instituciones financieras. Mi señalamiento es que la Ley, el Estado de Derecho vigente obliga en aquellas propiedades no tasadas a que se haga una contribución preliminar, lo cual no se está haciendo.

Eso era lo único que quiera compartir, señor Presidente. Muchas gracias por la oportunidad.

PRES. ACC. (SR. NADAL POWER): Muchas gracias al senador Seilhamer.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. NADAL POWER): ¿Rectificación, senador Dalmau?

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente, turno de rectificación del compañero Ramón Luis Nieves.

PRES. ACC. (SR. NADAL POWER): No, el va a cerrar el debate. Pues se le concede el turno a...

SR. DALMAU SANTIAGO: Excúseme, señor Presidente. Es que como ocupé la Portavocía, pensaba que iba a presentar la aprobación de la medida. Tiene toda la razón, el compañero cierra el debate.

PRES. ACC. (SR. NADAL POWER): El senador Ramón Luis Nieves, pues, tiene ahora su turno para el cierre del debate.

Adelante, Senador.

SR. NIEVES PEREZ: Bien brevemente, para cerrar el debate y aclarar unos asuntos que se han discutido aquí sobre esta medida y sobre cómo opera la retención de dinero de la contribución estimada en caso de que la propiedad sea tasada eventualmente por el CRIM.

Antes de hablar de eso, yo quiero mencionar bien brevemente que se ha mencionado en el debate que el banco se queda con un dinero. Y para aclararle al pueblo de lo que se trata esto, es que el dinero que estima el banco que se le pide que se retenga en el momento de la transacción con la propiedad, el banco lo deposita en una cuenta en plica, lo que llamamos comúnmente una cuenta “escrow”. El dinero que se deposita en las cuentas “escrow” está separado de los bienes del banco. O sea que aquí, ustedes, de esa manera no hay un asunto o un argumento de lucro del banco.

Aquí lo que se plantea, y yo creo que es parte de la frustración que el compañero Portavoz y los compañeros mencionaron, fue una frustración que yo comparto, con el CRIM. El CRIM me parece que es una agencia que en muchos sentidos ha sido ineficiente en un tema tan sencillo como cobrar el dinero que le pertenece al Pueblo de Puerto Rico para que se le pueda hacer obra. Y la banca anualmente retiene millones de dólares, millones y millones de dólares de dineros que se supone que está recibiendo el Estado y no recibe por ineficiencia del propio Gobierno, del propio CRIM en este caso. Y yo estoy de acuerdo que tenemos que trabajar con esa situación, porque siempre que estamos revisando toda la situación fiscal del Gobierno, los asuntos impositivos y las

distintas medidas que hemos tenido que tomar, también tenemos que examinar cuidadosamente dónde están esas ineficiencias del Gobierno que no está cobrando dinero que tiene ahí, que como decimos en mi Distrito, en Caimito, dinero que el Gobierno tiene achocao' ahí, que pueda cobrar, que puede cobrar, pero, al ser ineficiente, no lo hace. Y eso es algo que tenemos que examinar, porque no es un asunto de leyes, es un asunto de administración de esas instituciones, ¿no?, como es el caso del Centro, del CRIM.

Así que dicho eso, quiero dejar consignado de que esperamos que esta medida contribuya a que el Gobierno pueda agilizar el cobro de dinero que tiene y que está depositado en esas cuentas "escrow" en la banca del país. Y solicitamos a este Cuerpo que apruebe esta medida, Proyecto del Senado 445.

PRES. ACC. (SR. NADAL POWER): Muchas gracias al senador Ramón Luis Nieves.

El debate ya se ha cerrado, Senadora. Pero ya se cerró el debate, ya no se puede conceder el turno. Así que, nuestras disculpas a la Senadora.

Breve receso.

### RECESO

PRES. ACC. (SR. NADAL POWER): Se reanudan los trabajos del Senado de Puerto Rico.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. NADAL POWER): Adelante, Portavoz.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente, para que se apruebe el Proyecto del Senado 445, según ha sido enmendado.

PRES. ACC. (SR. NADAL POWER): Ante la consideración del Senado el Proyecto del Senado 445, según ha sido enmendado, todos aquéllos que estén a favor del Proyecto favor de decir que sí. Aquéllos que estén en contra dirán que no. Aprobado el Proyecto del Senado 445.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente, para que se aprueben las enmiendas al título contenidas en el Informe.

PRES. ACC. (SR. NADAL POWER): ¿Alguna objeción a que se aprueben las enmiendas al título contenidas en el Informe? No habiendo ninguna objeción, pues quedan aprobadas.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente, para enmiendas adicionales en Sala. ¿No tenemos? Eso sería todo, señor Presidente. Para que se continúe con el Calendario.

PRES. ACC. (SR. NADAL POWER): Adelante, Portavoz.

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia el Proyecto del Senado 646, titulado:

“Para establecer la Ley de la Sede Oficial del Museo Pablo Casals y designar el primer y segundo nivel de la Sala Sinfónica Pablo Casals como sede oficial del Museo Pablo Casals.”

SR. DALMAU SANTIAGO: Para que se aprueben las enmiendas contenidas en el entirillado electrónico.

PRES. ACC. (SR. NADAL POWER): ¿Alguna objeción a que se aprueben las enmiendas contenidas en el entirillado? No habiendo objeción, quedan aprobadas las mismas.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. NADAL POWER): Adelante, Portavoz.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para enmiendas adicionales en Sala, que presentará Secretaría.

PRES. ACC. (SR. NADAL POWER): Adelante.

### **ENMIENDAS EN SALA**

#### **En la Exposición de Motivos:**

Página 1, línea 3,

en el párrafo que comienza “Pablo Casals” escribir “Gobierno” en mayúscula

Página 1, línea 4,

en el mismo párrafo, eliminar “la isla” y sustituir por “el País”

#### **En el Decrétase:**

Página 2, línea 11,

eliminar “primer nivel” y sustituir por “área designada como sede oficial del Museo Pablo Casals”

Página 2, línea 16,

eliminar “Clausula” y sustituir por “Cláusula”

Página 3, línea 7,

eliminar “sesenta (60) días” y sustituir por “inmediatamente”; eliminar “.

Página 3, línea 8,

Inmediatamente” y sustituir por “Para que” eliminar “después de la aprobación de esta Ley,”

Página 3, línea 9,

eliminar “comenzarán” y sustituir por “comiencen”

Página 3, línea 11,

después del “.” insertar “Dichos procesos deben haber concluido a los sesenta (60) días después de la vigencia de esta Ley.”

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. NADAL POWER): Señor Portavoz.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para que se aprueben las enmiendas en Sala.

PRES. ACC. (SR. NADAL POWER): ¿Alguna objeción a que se aprueben las enmiendas en Sala? No habiendo objeción, se aprueban las mismas.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente, la compañera María de Lourdes Santiago va a consumir un turno.

PRES. ACC. (SR. NADAL POWER): Adelante, senadora María de Lourdes Santiago.

SRA. SANTIAGO NEGRON: Muchas gracias, señor Presidente.

Quería expresarme brevemente a favor de esta medida que establece la Sala Sinfónica como sede oficial del Museo Pablo Casals y señalar que ésta debe ser la primera de varias iniciativas legislativas que permitan recuperar el legado musical del país.

Actualmente la colección de Pablo Casals está encerrada en el depósito del Archivo Nacional. La colección de doña “Martita” Istomin todavía no ha podido ser recibida por falta de espacio. Pero además, la Sala Sinfónica se encuentra en medio de una situación muy anómala. El edificio que fue construido para su utilización está bajo el control de otra corporación pública, que es la del Centro de Bellas Artes, y la Orquesta Sinfónica tiene que pagar en su edificio por espacio de ensayo, por las sesiones, por las presentaciones. Es una situación completamente anómala sobre la

cual esta Asamblea Legislativa eventualmente tiene que asumir alguna posición para permitir que ese legado musical, como también, por ejemplo, el de la familia Figueroa, sea efectivamente preservado y protegido.

PRES. ACC. (SR. NADAL POWER): Muchísimas gracias a la senadora María de Lourdes Santiago por sus expresiones.

Señor Portavoz.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para que se apruebe la medida, según ha sido enmendada.

PRES. ACC. (SR. NADAL POWER): Hay unas expresiones, disculpe, Portavoz; el senador Ramón Luis Nieves quiere expresarse sobre la medida.

SR. NIEVES PEREZ: Sí. Gracias, señor Presidente.

Solamente, pues, quería indicar de que, en primer lugar, coincidir con el comentario que hace la distinguida Senadora del PIP, María de Lourdes Santiago, sobre la situación anómala que precisamente tiene la Sala Sinfónica. Yo tengo entendido incluso que, como expresaba la compañera, la Orquesta Sinfónica tiene que pagar un arrendamiento de la Sala, creo que es como de tres mil quinientos (3,500) dólares mensuales, pero es algo medio incongruente, porque la Orquesta Sinfónica pagar por esa propia Sala Sinfónica para usarse es realmente algo que se le paga a la corporación del Centro de Bellas Artes, ¿no?

Hay unos temas de administración que atender en cuanto a esa situación anómala. Pero dicho eso, solamente quiero destacar que Puerto Rico se honró con el legado de Pablo Casals, de madre puertorriqueña, de Mayagüez, que al instalarse en Puerto Rico le proveyó grandes glorias a Puerto Rico. Muy querido en el país. Tengo que recordar ese momento donde precisamente en un concierto en honor a Pablo Casals el Gobernador de entonces, Luis Muñoz Marín, estuvo con el Presidente de Estados Unidos, John F. Kennedy, y es un momento que todavía se recuerda mucho; cuando se pasan documentales incluso sobre la vida de John Kennedy, se destaca ese momento cuando el Presidente Kennedy y el Gobernador Muñoz Marín y Pablo Casals estuvieron en ese memorable concierto.

Así que el Senado se honra al aprobar esta medida, como espero pase en los próximos minutos.

Así que muchas gracias, señor Presidente. Son mis palabras.

PRES. ACC. (SR. NADAL POWER): Muchísimas gracias al senador Ramón Luis Nieves.

SR. TORRES TORRES: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. NADAL POWER): Señor Portavoz.

SR. TORRES TORRES: Señor Presidente, para que se apruebe el Proyecto del Senado 646, según ha sido enmendado.

PRES. ACC. (SR. NADAL POWER): ¿Hay alguna objeción a que se apruebe el Proyecto del Senado 646, según ha sido enmendado? No habiendo objeción, se aprueba el Proyecto del Senado 646.

SR. TORRES TORRES: Señor Presidente, hay enmiendas al título contenidas en el entirillado electrónico de la medida, solicitamos la aprobación de las mismas.

----

Es llamado a presidir y ocupa la Presidencia el señor José L. Dalmau Santiago, Vicepresidente.

----

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, aprobadas.

SR. TORRES TORRES: Hay enmiendas en Sala al título, Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Adelante.

### ENMIENDAS EN SALA

#### En el Título:

Línea 1,	después de “Casals” eliminar “y” y sustituir por “.”
Línea 2,	después de “Museo Pablo Casals” insertar “; y para otros fines”

SR. TORRES TORRES: Señor Presidente, que se apruebe la enmienda al título presentada en Sala.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Alguna objeción a la petición del señor portavoz Torres Torres? No habiendo objeción, así se acuerda.

SR. TORRES TORRES: Señor Presidente, para continuar en el Orden de los Asuntos.

SR. VICEPRESIDENTE: Adelante.

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución del Senado 142, titulada:

“Para ordenar a la Comisión de Hacienda y Finanzas Públicas del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, a realizar una investigación exhaustiva sobre los efectos en nuestro sistema contributivo y fiscal, las ventajas, desventajas, defectos así como controversias relacionadas a aspectos técnicos que resultaron de la implantación de la Ley Núm. 1 de 31 de enero de 2011, según enmendada, conocida como “Código de Rentas Internas para un Nuevo Puerto Rico”, con el propósito de sugerir enmiendas, revisiones y para otros fines relacionados.”

SR. TORRES TORRES: La Resolución del Senado 142, señor Presidente, de la autoría del compañero presidente Bhatia Gautier y el compañero Nadal Power, ordena a la Comisión de Hacienda y Finanzas Públicas del Senado del Estado Libre Asociado realizar una investigación exhaustiva sobre los efectos en nuestro sistema contributivo y fiscal, ventajas, desventajas, defectos, así como controversias relacionadas a aspectos técnicos que resultaron de la implantación de la Ley Núm. 1 de 31 de enero de 2011, conocida como el “Código de Rentas Internas para un Nuevo Puerto Rico”, entre otros asuntos.

La Comisión de Reglas, Calendario y Asuntos Internos recomienda la aprobación de esta medida con unas enmiendas contenidas en el entirillado electrónico. Solicitamos la aprobación, señor Presidente, de las enmiendas en el entirillado.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Alguna objeción a la petición del señor Portavoz presentando la aprobación de las enmiendas al entirillado electrónico? No habiendo objeción, aprobadas.

SR. TORRES TORRES: Hay enmiendas en Sala, señor Presidente, solicitamos lectura de las mismas.

SR. VICEPRESIDENTE: Adelante con las enmiendas en Sala.

**ENMIENDAS EN SALA**

**En la Exposición de Motivos:**

Página 1, párrafo 1, línea 9,

Página 2, línea 5,

Página 2, línea 9,

Página 2, línea 9,

Página 2, línea 7,

Página 3, línea 1,

Página 3, línea 3,

Página 3, línea 4,

Página 3, línea 6,

Página 4, línea 4,

Página 4, línea 5,

escribir “administración” en mayúscula

en el párrafo que comienza “Sin embargo”

escribir “administración” en mayúscula

en el mismo párrafo escribir las palabras “año”

y “fiscal” en mayúscula y eliminar “en”

en el párrafo que comienza “La pasada”,

acentuar la palabra “continuarán”

en el párrafo que comienza “Ahora bien”

escribir las palabras “año” y “fiscal” en

mayúscula y eliminar “se”

escribir “administración” en mayúscula

en el párrafo que comienza “De otra”, escribir

“para” en minúscula

en el párrafo que comienza en “En Vista”

eliminar “bordo” y sustituir por “borde”

en el mismo párrafo eliminar “para”

después de “2011” eliminar toda la línea y

sustituir por “No más tarde del 30 de marzo de

2015”

tachar “Resolución”

SR. TORRES TORRES: Señor Presidente, que se aprueben las enmiendas presentadas en Sala.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Alguna objeción a la petición del Portavoz? No habiendo objeción, aprobadas, enmiendas en Sala.

SR. SEILHAMER RODRIGUEZ: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Compañero Larry Seilhamer.

SR. SEILHAMER RODRIGUEZ: Sí. Muchas gracias, señor Presidente.

Yo, obviamente, no puedo objetar la facultad de la Asamblea Legislativa de investigar las bondades, los defectos, las virtudes, los resultados de la implantación de cualquier ley. Así que, en términos conceptuales, yo no objeto eso. Lo que sí tengo que levantar como una preocupación legítima es que estamos hoy aprobando una Resolución, la 142, que fue radicada el 14 de febrero de 2013, ya ha transcurrido un poco más de ocho (8) meses; y la idea, ¿verdad?, y el objetivo de esta Resolución, ¿verdad?, es para conocer los resultados de la implantación de la Ley Núm. 1 de 31 de enero de 2011, la Ley conocida como el “Código de Rentas Internas para un Nuevo Puerto Rico”. Y lo prudente hubiera sido esperar los resultados de esta investigación para proceder a base de lo que se desprenda de todo el proceso legislativo, hacer y cumplir con el propósito, que es de sugerir enmiendas a la Ley Núm. 1 de 31 de enero de 2011.

Ya ustedes saben que tenemos la Ley 40 de 2013 enmendando la Ley Núm. 1, previo a los resultados de esto. Aquí tengo un aviso de lo que son los efectos en las cuentas de depósitos comerciales, veintiséis (26) transacciones distintas son afectadas por la Ley 40 de 2013, que enmienda la Ley Núm. 1 de 2011. Y tan reciente como la pasada semana, y aquí tengo lo que son las enmiendas adicionales a la Ley 40, que se convirtió en la Ley 117 de 2013, yo hubiera esperado

que esto hubiera sido el resultado de un análisis exhaustivo, profundo, detallado, al amparo de la Resolución del Senado 142. Lo único que entonces yo sugiero es que ahora que estamos haciendo esta investigación exhaustiva incluyan los resultados de la implantación de la Ley 40 de 2013 y de la Ley 117 de 2013.

Son mis palabras, señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Muchas gracias, compañero Larry Seilhamer.

SR. NADAL POWER: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Compañero José Nadal Power.

SR. NADAL POWER: Gracias, señor Presidente.

Simplemente para aclarar que la relevancia de esta legislación, aunque ciertamente fue presentada en febrero, es utilizarla como instrumento, ¿no?, para auscultar cuáles fueron los aciertos o desaciertos de la pasada Reforma Contributiva.

Como todos sabemos, el Gobernador de Puerto Rico ha nombrado una Comisión Especial que va a estar estudiando nuestro sistema contributivo y va a estar presentando recomendaciones para reformular lo que es nuestro sistema y muchos de los impuestos existentes, de manera tal que se simplifique el sistema y se convierta en uno más eficiente, pero también eficaz, ¿no? Y, pues, esta pieza legislativa, esta Resolución del Senado 142, pues, no es otra cosa que un instrumento para que la Comisión de Hacienda pues pueda auscultar alternativas y participar de este proceso de hacer recomendaciones a cualquier reforma futura del sistema contributivo de Puerto Rico, de tal modo que nuestro sistema sea un instrumento eficaz para hacer crecer nuevamente la economía para el desarrollo de nuestro país.

Eso es todo, señor Presidente.

SR. TORRES TORRES: Señor Presidente, para que se apruebe la Resolución del Senado...

SRA. PADILLA ALVELO: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Compañera Migdalia Padilla.

SRA. PADILLA ALVELO: Muchas gracias, señor Presidente. Y en estos momentos volvemos una vez más a presentar una Resolución sumamente a destiempo, ya que esto, por aquí era que teníamos que haber empezado antes de aprobar las enmiendas, primero, la Ley 40, como tal, y luego la famosas enmiendas técnicas adicionales, que se contempla ahora en la Ley 117; e igualmente otras enmiendas más que han surgido y que posiblemente lleguen a la conclusión de que el Código de Rentas Internas pues debe ser en la totalidad entonces enmendado; pues hagan un nuevo Código de Rentas Internas que vaya a tono con todas las imposiciones y todo lo que se ha estado haciendo en Puerto Rico.

Este Código, si ustedes lo leen y buscan, se darán cuenta que hubo justicia a todos los contribuyentes, a aquellos hombres y mujeres que cumplen año tras año con lo que es su deber contributivo. En lo que ustedes llevan hasta ahora, no es otra cosa más que imposiciones. Yo creo que algo que -y no me voy a cansar de decirlo- es qué estamos haciendo nosotros para evaluar, revisar todas aquellas leyes que se prepararon o que realmente se han intentado implantar con ninguno o tal vez poco éxito sobre las medidas fiscalizadoras de Hacienda, porque es bien fácil olvidarnos de las medidas fiscalizadoras y meterle las manos a los bolsillos al contribuyente.

Así que yo creo que esta medida debe darle mejor prioridad a revisar de la “a” a la “zeta” lo que son las medidas de fiscalización del Departamento de Hacienda. Y créanme que ahí van a encontrar muchísimas cosas que no han sido investigadas y que ha dejado de que el país, en términos de recaudos, sean billones de dólares los que no estén entrando.

Así que, señor Presidente, yo creo que la medida pues tendrá la mejor intención, pero me parece que la trajeron después de haberlo puesto los cincuenta y cuatro (54) impuestos al pueblo y

otras situaciones más. Ahora mismo la banca, quejándose todo el mundo con la famosa “patente nacional”, y ahí es que realmente estamos entonces haciendo justicia o es una injusticia para el Pueblo de Puerto Rico.

Así que nosotros no deberíamos estar oponiendo a resoluciones de investigación, pero cuando las mismas tienen información que realmente pueda resolver los verdaderos problemas del país. No seamos más un problema cargando más al pueblo y, sin embargo, el verdadero trabajo de resolver los problemas no lo estamos haciendo.

Esas son nuestras expresiones, señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Muchas gracias, compañera Migdalia Padilla.

¿Algún otro compañero que desee expresarse?

SR. NADAL POWER: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Compañero Nadal Power, para un turno de rectificación.

SR. NADAL POWER: Cierre de debate, creo, ¿no?

SR. VICEPRESIDENTE: Claro, como Presidente de la Comisión.

SR. NADAL POWER: Bueno, lo que usted estime.

SR. VICEPRESIDENTE: Adelante, adelante, compañero.

SR. NADAL POWER: Quería responder a las expresiones que acabamos de escuchar. Nuevamente, esta Resolución no se radica con el ánimo de desprestigiar ningún tipo de reforma ni de atacar a nadie, es simplemente para auscultar cómo podemos mejorar nuestro sistema contributivo, analizando los aciertos y desaciertos de la pasada Reforma Contributiva.

Ahora bien, yo quiero recordar que esta Asamblea Legislativa, contrario a la Asamblea Legislativa anterior, no ha aprobado ningún impuesto nuevo directamente al individuo. Que sí han ocurrido unos aumentos en el agua, que sí hubo que aprobar un impuesto al crudo, pues yo les recuerdo a la Minoría Legislativa que si se hubiese manejado bien la Autoridad de Acueductos y Alcantarillados y se hubiese procedido con las tarifas según estaban ya establecidas, nadie hubiese tenido que aumentar el agua en estos momentos. Si se hubiesen manejado bien las finanzas del Banco Gubernamental de Fomento y no lo hubiesen dejado con sobre dos mil (2,000) millones de dólares sin fuente de repago, en una acción totalmente negligente e irresponsable por parte de las personas que lo administraban, no hubiésemos tenido que aprobar ese cargo al crudo como hubo que hacer. Las soluciones estaban allí, era administrar bien al país y entonces el país no hubiese estado viendo los aumentos que hemos estado sufriendo todos.

No culpemos al que vino a remediar, culpemos al que causó el problema, al que causó la crisis que hoy tenemos que entonces arreglar y sufrir todos los puertorriqueños. Hay que dejar esas cosas establecidas claramente. Y nuevamente, contrario a la Asamblea Legislativa pasada que sí aumentó la contribución sobre ingresos –perdón–, sobre la propiedad, la duplicó básicamente, a los individuos, esta Asamblea Legislativa no ha aprobado ningún impuesto directamente al individuo y sí hemos aprobado unas medidas de recaudo que van dirigidas a estabilizar las finanzas del país, pero más bien dirigidas a los comercios, nunca a los individuos.

Eso todo, señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Gracias al compañero Nadal Power.

SR. TORRES TORRES: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Compañero Torres Torres.

SR. TORRES TORRES: Señor Presidente, para concluir el debate, un turno concluyendo el debate. El Portavoz fue quien presentó esta medida.

Yo, cuando escucho a los compañeros de la oposición hacer argumentaciones en contra de investigaciones legislativas, que como muy bien señala el Presidente de la Comisión de Hacienda y

Finanzas Públicas...-pido silencio en Sala, señor Presidente, a los compañeros, asesores, visitantes, que permitan el silencio en el Hemiciclo, señor Presidente-.

SR. VICEPRESIDENTE: Vamos a pedir silencio para escuchar al compañero Portavoz.

Adelante.

SR. TORRES TORRES: Cuando escucho las preocupaciones que manifiestan por cualquier tipo de investigación, como ésta, que decía y señala el Presidente de la Comisión de Hacienda y Finanzas Públicas, que básicamente lo que se busca mediante estas resoluciones es bajo el poder que tiene la Legislatura a investigar y saber en qué se falló y en qué no se falló.

¿Cuál es la preocupación? Y me pregunto yo, ¿por qué la argumentación de los compañeros de la Minoría en querer llevar todo el debate al aspecto político y quién estaba y quién no estaba y quién está ahora y quién vendrá y por qué no lo movemos a la Ley 40 aprobada hace un mes? La Resolución es clara.

Claro, hay que desarrollar la malicia política necesaria para anticipar un juicio en el cual ellos puedan deducir cuál va a ser el resultado de esa investigación. Esos son otros veinte (20) pesos. Si quieren anticipar ellos por sus acciones, por sus palabras, por sus temores y por sus preocupaciones cuál va a ser el resultado de una investigación como la que se busca, ellos sabrán cuál es el gato encerrado que hay allí. Pero entonces utilizan argumentaciones en sus discursos que demuestran una preocupación. Y lo vemos así en todas las resoluciones investigativas.

Yo creo, compañeros y compañeras del Partido Nuevo Progresista, que este Senado y la Mayoría Legislativa ha demostrado, con su actuación y con su legislación, que el propósito que se persigue aquí es mejorar las cosas, encontrar en qué se falló para no volver a cometer los mismos errores. Pero todo el crisol de la Minoría Legislativa tiene que ser, algo estarán buscando, y entonces siempre vienen con la misma cantaleta, vamos a incluir lo que se ha hecho en el año 2013. Yo no tengo problema que se incluya lo que se ha hecho en el 2013 y lo que se hará en el 2014, en el 2015, el 2016 y en los años venideros, y que lo que estuvo mal pueda ser la base para que esta Legislatura actúe responsablemente.

Dejen los miedos, dejen los temores, dejen las preocupaciones. Si la actuación no fue de parte de ustedes como legisladores, no hay nada que preocuparse. Si la actuación o si hubo mala actuación de parte del Ejecutivo en establecer política pública o en tomar las medidas que a lo mejor pensaban que eran necesarias, y todos los gobernantes vienen con la mejor intención de servirle al país, yo no tengo duda; el que está, el que estuvo, el que estará, los que vendrán lo hacen con la mejor intención, eso no quiere decir que sean perfectos; no lo somos tampoco nosotros en la Legislatura y podemos cometer errores, claro que sí. Pero dejen el temor, dejen el miedo, permitan que el proceso legislativo fluya, permitan que la Asamblea Legislativa descargue su responsabilidad de investigar, no se sientan investigados, a no ser que tengan algo que ocultar. Y ese no es el propósito de la medida. Si las medidas investigativas finalmente los acorralan frente la verdad, alguien sabrá defenderse o alguien no tendrá defensa y se actuará conforme a eso.

Solicitamos, señor Presidente, que se apruebe la Resolución del Senado 142, según ha sido enmendada.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, aprobada.

SR. TORRES TORRES: Señor Presidente, hay enmiendas al título...

SR. VICEPRESIDENTE: Adelante.

SR. TORRES TORRES: ...en el entirillado electrónico, solicitamos la aprobación de las mismas.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Alguna objeción a la petición del Portavoz? No habiendo objeción, así se acuerda.

SR. TORRES TORRES: Señor Presidente, para continuar en el Orden de los Asuntos.  
SR. VICEPRESIDENTE: Adelante.

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia el Informe Final, sometido por la Comisión de Gobierno, Eficiencia Gubernamental e Innovación Económica, en torno a la Resolución del Senado 312:

### **“INFORME FINAL**

Para ordenar a la Comisión de Gobierno, Eficiencia Gubernamental e Innovación Económica a realizar una investigación sobre la viabilidad, planificación, implementación y seguridad del sistema de voto electrónico por la Comisión Estatal de Elecciones, según ordenado en la Ley 78-2011, conocida como "Código Electoral de Puerto Rico para el Siglo XXI."

### **INTRODUCCION**

La Resolución del Senado 312, presentada por el Senador Rosa Rodriguez y aprobada por el Senado de Puerto Rico el 20 de mayo de 2013, ordena a la Comisión de Gobierno, Eficiencia Gubernamental e Innovación Económica a realizar una investigación exhaustiva sobre la viabilidad, planificación, implementación y seguridad de implementar un sistema de voto electrónico, según ordenado en la Ley 78-2011, conocida como “Código Electoral de Puerto Rico para el Siglo XXI.” Además, ordena investigar las razones de la demora de la implementación del escrutinio electrónico, y las alternativas para impulsar, de ser recomendable, la implementación.

### **RESUMEN EJECUTIVO**

Los sistemas electrónicos de votación juegan un papel importante en los eventos electorales, tanto en Estados Unidos como en el resto del mundo. En Puerto Rico, con el paso de los años, el sistema electoral ha probado ser lento y atrasado en relación a los avances tecnológicos modernos. Esos factores llevaron a la pasada Asamblea Legislativa a ordenar a la Comisión Estatal de Elecciones (CEE) a implementar un sistema de escrutinio electrónico para los eventos electorales del 2012. A pesar de este mandato, la CEE no tuvo éxito en dicha implementación. Esto debido principalmente a la falta de tiempo, inconsistencia entre los requisitos ordenados por la CEE y la Asamblea Legislativa y fallas en el proceso de subasta.

A tenor con la RCS 312, la Comisión de Gobierno Eficiencia Gubernamental e Innovación Económica realizó una investigación exhaustiva para hacer recomendaciones. A continuación las principales conclusiones de este informe:

- ✓ A pesar de que la tecnología más moderna es la del voto electrónico, el escrutinio electrónico -en específico la tecnología de OpScan- es en términos generales la opción más viable para Puerto Rico en estos momentos.
- ✓ Recomendamos que la Asamblea Legislativa apruebe una nueva resolución conjunta ordenando a la CEE implementar el escrutinio electrónico en los procesos electorales del año 2016.
- ✓ Dicha Resolución debe contener unas guías adicionales que garanticen la exitosa implementación del escrutinio electrónico.

## ALCANCE DEL INFORME

### Metodología

A tono con la Resolución del Senado 312, la Comisión de Gobierno, Eficiencia Gubernamental e Innovación Económica (Comisión de Gobierno) realizó una investigación exhaustiva sobre la viabilidad de implementar un sistema de voto electrónico en los procesos electorales en Puerto Rico, la cual concluyó con este informe. El personal técnico de la Comisión de Gobierno realizó una serie de actividades de investigación con los fines de auscultar cuál es el sistema electrónico más adecuado para ser implementado en los procesos electorales en Puerto Rico.

Primeramente, se analizaron los requisitos legales y constitucionales aplicables. Para esto se analizó la Constitución del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, la Ley Núm. 4 del 20 de diciembre de 1977, según enmendada, conocida como “La Ley Electoral de Puerto Rico”, la Ley Núm. 78 -2011, conocida como el “Código Electoral de Puerto Rico para el Siglo XXI” y la Resolución Conjunta Núm. 44 -2011. Además, se analizaron los siguientes informes de la Comisión Estatal de Elecciones (CEE):

- *Informe Institucional y Recomendaciones del Presidente de la CEE del Ciclo Electoral 2012* (25 de junio de 2013);
- *Desarrollo e Implementación del uso de un sistema de escrutinio electrónico en los procesos electorales del año 2012*; (3 de junio 2011)
  - Anejos Parte 1
  - Anejos Parte 2
- *Informe de Cierre de Proyecto para la implementación del sistema de escrutinio electrónico para las elecciones generales de 2012*;
- Informe de la International Foundation for Electoral Systems: *Post Election Review of the November 2012 General Election Lessons Learned and Recommendations for the Future*;

También, se hizo referencia a diferentes estudios profesionales sobre la implementación de distintos sistemas de voto electrónico y/o escrutinio electrónico en los Estados Unidos y en diferentes partes del mundo.

Finalmente, se realizó una vista pública a la que comparecieron: el Presidente de la CEE; las Vice-Presidentas de la CEE; los comisionados electorales del Partido Popular Democrático (PPD), Partido Nuevo Progresista (PNP) y del Partido Independentista Puertorriqueño (PIP); el Gerente del Proyecto de Escrutinio

Electrónico y personal de la Oficina de Gerencia y Presupuesto (OGP). En dicha vista los participantes presentaron ponencias escritas y testificaron ante los miembros de la Comisión de Gobierno.

## ANÁLISIS LEGAL

### Trasfondo

En esta parte del informe resumimos y analizamos algunos de los aspectos legales a considerar para la implementación del voto electrónico y/o escrutinio electrónico. Con eso en mente, evaluamos las disposiciones legales pertinentes al derecho al voto y al proceso electoral contenidas en la Constitución del Estado Libre Asociado de Puerto Rico (Constitución del ELA) la Ley Núm. 4 del 20 de diciembre de 1977, según enmendada, conocida como “La Ley Electoral de Puerto Rico”; la Ley 78-2011, mejor conocida como el “Código Electoral de Puerto Rico para el Siglo XXI”; la Resolución Conjunta Núm. 44- 2011 y la sentencia del Tribunal Supremo de Puerto Rico en el caso *Santini Gaudier v. CEE*<sup>1</sup>. Analizamos tales documentos específicamente en aquello que está o pueda estar relacionado a la implementación del voto electrónico y/o escrutinio electrónico.

### Disposiciones constitucionales

La Constitución del ELA se creó con el propósito de organizar políticamente a nuestra sociedad sobre un sistema democrático en el cual la voluntad del pueblo es la fuente del poder público. Esto con el propósito de promover el bienestar general y asegurar el disfrute de nuestros derechos humanos. Es por tal razón que la misma expresa que el sistema democrático es fundamental para la vida de nuestra comunidad.

#### A. Derecho al voto

La Constitución del ELA consagra los derechos que el Estado viene obligado a garantizar a los ciudadanos. Uno de estos derechos es el voto. El derecho al voto se establece como el medio mediante el cual el pueblo expresará su voluntad. Por ser este uno de fundamental importancia para el sostenimiento de nuestro sistema de gobierno, la Constitución garantiza y protege ampliamente el ejercicio de tal derecho. Es por ello que la Constitución exige que las leyes garanticen la voluntad del pueblo expresada mediante el sufragio. Esta voluntad deberá ser garantizada mediante un sufragio universal, igual, directo y secreto, que proteja a los ciudadanos para que puedan ejercer su derecho al voto libre de coacción.

---

<sup>1</sup> 2012 TSPR 82

En relación a esto, el Tribunal Supremo de Puerto Rico ha expresado que:

“el derecho al voto en todas sus manifestaciones representa el corazón de un gobierno democrático.”<sup>2</sup>; es la “piedra angular del sistema democrático, y es el medio primordial a través del cual el pueblo expresa su voluntad...”<sup>3</sup>.

No siendo el derecho al voto uno de naturaleza absoluta, el mismo puede ser regulado por la Asamblea Legislativa con arreglo a los límites que establece la Constitución.

#### **B. Poder de regular el proceso electoral**

La Constitución del ELA también crea y organiza las tres ramas que componen nuestro sistema de gobierno democrático. A su vez, establece el marco legal que autoriza y limita los poderes y acciones de dichas ramas de gobierno. Entre los poderes que nuestra constitución delegó a la Rama Legislativa está el de regular lo concerniente al proceso electoral. En lo referente establece lo siguiente:

“Se dispondrá por ley todo lo concerniente al proceso electoral y de inscripción de electores, así como lo relativo a los partidos políticos y candidaturas. Todo funcionario de elección popular será elegido por voto directo y se declarará electo aquel candidato para un cargo que obtenga un número mayor de votos que el obtenido por cualquiera de los demás candidatos para el mismo cargo.”<sup>4</sup>

Así pues, la Constitución del ELA mandata que lo concerniente al proceso electoral sea regulado por ley. Por ello, es función de esta Asamblea Legislativa legislar lo referente al proceso electoral. Dentro de este mandato constitucional también está comprendido el poder de regular el proceso, forma y medios a ser utilizados para ejercer el derecho al voto.

La jurisprudencia aplicable expresa que en el sistema constitucional norteamericano la autoridad sobre el sistema electoral le corresponde fundamentalmente a los estados.<sup>5</sup> Por tal razón, en arreglo a dicho

---

<sup>2</sup> Vélez Ramírez v. Romero Barceló, 112 D.P.R. 716, 731. (1982).

<sup>3</sup> Ramírez de Ferrer v. Mari Bras, 144 D.P.R. 141, 203 (1997).

<sup>4</sup> Artículo VI, Sección 4

<sup>5</sup> Ramírez de Ferrer v. Mari Bras, 169 (1997).

sistema constitucional, es al ELA a quien compete reglamentar en derecho lo relativo al ejercicio del derecho al voto dentro de su jurisdicción.<sup>6</sup>

### **C. Requisitos para la elección popular de candidatos**

La Constitución del ELA impone como requisito de los candidatos a la reglamentación del proceso electoral el que los funcionarios electos popular sean elegidos por el voto directo.<sup>7</sup> Esto quiere decir que no se puede delegar la elección de un candidato a solo un grupo de personas. El candidato a elección popular solo puede ser elegido por votación de todas aquellas personas que cumplan los requisitos establecidos por la Constitución y por la ley.

El único requisito que la Constitución del ELA impone para que un candidato sea declarado ganador es que obtenga un número mayor de votos a su favor que el número de votos obtenidos individualmente por cualquier otro candidato para el mismo cargo. No se requiere que determinado número de electores participen de la elección ni que gane por determinada cantidad o porcentaje de votos. Siendo este el único requisito que impone la Constitución para declarar como ganador a un candidato, la Asamblea Legislativa puede regular el proceso, la forma y los medios que se utilizan para ejercer el derecho al voto. Lo esencial es que se garantice que el ganador sea el candidato que haya obtenido el mayor número de votos a su favor.

### **D. Requisitos para ser elector**

La Constitución del ELA también autoriza a la Asamblea Legislativa a establecer requisitos para ser elector. En relación a esto expresa en específico lo siguiente:

“Será elector toda persona que haya cumplido dieciocho años de edad, y reúna los demás requisitos que se determinen por ley. Nadie será privado del derecho al voto por no saber leer o escribir o por no poseer propiedad”.<sup>8</sup>

Como podemos ver, la Constitución establece unos requisitos mínimos, amplios en su naturaleza, para que una persona tenga derecho a votar. Esto con la intención de dar margen a que la mayor cantidad de personas pueda ser considerada hábil para ejercer el derecho al voto. Por otra parte, también autoriza de forma implícita a la Asamblea Legislativa la discreción para establecer por ley cualquier otro requisito adicional para poder ejercer el voto. Impone como única

---

<sup>6</sup> Id.

<sup>7</sup> Artículo VI, sección 4

<sup>8</sup> Artículo VI, sección 4

limitación a la Asamblea Legislativa, en el ejercicio de dicha facultad, el que no se podrá requerir que los electores sepan leer, escribir o posean propiedad.<sup>9</sup> Una restricción como ésta supondría privar del derecho al voto a personas que no saben leer o escribir ya sea por falta de educación, instrucción o por razón de algún impedimento físico; o a personas por razón de su condición social o económica. Por consiguiente, los mecanismos o medios que se utilicen para ejercer el derecho al voto deben garantizar que estas personas puedan ejercer tal derecho sin limitación alguna. De la misma forma, los mecanismos o medios que estas personas utilicen para ejercer su derecho al voto deben garantizar que tal derecho se ejerza de forma igual, directa, secreta y libre de coacción.

En atención a las disposiciones constitucionales antes mencionadas, la Asamblea Legislativa ha dispuesto lo concerniente: al derecho al voto, los medios para garantizar tal derecho, lo relacionado al proceso electoral y los requisitos para ser elector. Por años, toda la legislación relacionada al proceso electoral ha sido codificada en un cuerpo único de leyes sobre este tema.

Luego de un análisis de la legislación referente al proceso electoral en Puerto Rico encontramos que no fue hasta el año 2011 que se autorizó la implementación de un sistema de voto electrónico.

## **Disposiciones Estatutarias**

### **A. Ley Electoral de 1977**

Desde 1977, el proceso electoral en Puerto Rico se regía por la Ley Núm. 4 de 20 de diciembre de 1977, según enmendada, conocida como “La Ley Electoral de Puerto Rico” (Ley Electoral de 1977). Esta ley se aprobó con el propósito de establecer garantías de pureza procesal necesarias para contar cada voto en la forma y manera en que fuera emitido.<sup>10</sup> Paralelamente pretendía garantizar la confianza del electorado puertorriqueño de que los procesos electorales estaban libres de fraude y violencia.<sup>11</sup>

Mediante esta ley se creó la CEE. Ésta sería dirigida por un Presidente quien será el oficial ejecutivo de la misma y el responsable de llevar a cabo y supervisar los procesos electorales.<sup>12</sup> De un análisis de las disposiciones referentes a las funciones, deberes y facultades de la CEE y del Presidente de la CEE, no surge mandato o autorización-expresa o implícita- relacionada a la implementación de un sistema de votación o escrutinio electrónico. Tampoco se desprende tal mandato

---

<sup>9</sup> Artículo VI, sección 4

<sup>10</sup> 16 L.P.R.A. sec. 3002 Declaración de Propósitos.

<sup>11</sup> Id.

<sup>12</sup> Id.

o autorización de las secciones referentes a los sistemas de votación. En la definición que da la ley sobre la papeleta a ser usada por los electores para emitir su voto, no surge expresión alguna autorizando a que esta pueda ser de tipo electrónica.<sup>13</sup> Luego de hacer un análisis de la Ley Electoral de 1977 y sus enmiendas no se encontró en ésta ningún tipo de disposición referente a la implementación de un sistema de votación o escrutinio electrónico.

La Ley Electoral de 1977 fue objeto de numerosos cambios y enmiendas. Esta rigió los procesos electorales en Puerto Rico hasta finalmente ser derogada en el año 2011.

De cara a las elecciones del 2012 la Asamblea Legislativa aprobó la Ley Núm. 78 -2011, conocida como el “Código Electoral de Puerto Rico para el Siglo XXI” (Ley Electoral del 2011). Mediante esta ley se derogó la Ley Electoral de 1977.

#### **B. Ley Electoral de 2011**

La Ley Electoral del 2011 se aprobó con el propósito de “autorizar, disponer y reglamentar todo lo relacionado al sistema electoral de Puerto Rico; adoptar el Código Electoral de Puerto Rico para el Siglo XXI; derogar en su totalidad la Ley Núm. 4 de 20 de diciembre de 1977, según enmendada, denominada “Ley Electoral de Puerto Rico”; establecer la Comisión Estatal de Elecciones y sus funcionarios, definir las oficinas principales y su funcionamiento; facultar para la implantación de un sistema de votación electrónica y/o escrutinio electrónico, y disponer salvaguardas para el votante; establecer disposiciones de cumplimiento y armonización con las leyes y jurisprudencia estatal y federal aplicable; definir los delitos electorales e imponer penalidades por las violaciones a esta Ley; y para otros fines relacionados.”

La Ley Electoral de 2011 contiene cambios significativos en comparación con la Ley Electoral de 1977, específicamente en lo relacionado al voto y al proceso de escrutinio de votos. Esta ley es el primer cuerpo legal rector del proceso electoral en Puerto Rico que autoriza el uso de papeletas electrónicas y faculta para la implementación de un sistema de voto electrónico y/o escrutinio electrónico.

La ley provee las siguientes definiciones pertinentes a los temas investigados en el presente informe:

---

<sup>13</sup> Id.

- Papeleta - “documento o medio electrónico disponible que diseñe la Comisión Estatal de Elecciones para que el elector consigne su voto.”
- Voto Electrónico - “proceso mediante el cual el elector vota utilizando un dispositivo o medio electrónico, incluyendo pero sin limitarse a: teléfono, equipo de registración directa, internet, dispositivo especial para personas con impedimentos físicos severos, y otros que no requieran la utilización de una hoja de votación de papel”.
- Escrutinio Electrónico - “Proceso mediante el cual se realiza el escrutinio de las papeletas y el registro de la votación consignada por el elector o una persona autorizada por éste a través de un dispositivo electrónico de lectura o reconocimiento de marcas.”

Mediante la Ley Electoral del 2011 se creó un fondo especial que servirá como opción de financiamiento para los gastos relacionados a la implantación de un sistema de voto electrónico y/o escrutinio electrónico. Este fondo se nutrirá de cualquier balance de sobrantes de los fondos ordinarios de funcionamiento de la CEE y de los fondos asignados para cualquier evento electoral. El fondo será administrado por la CEE y se mantendrá en una cuenta distinta a la del presupuesto funcional. El fondo también se podrá nutrir de asignaciones del Gobernador, de la Asamblea Legislativa, multas o cualquier otra fuente dispuesta por Ley.<sup>14</sup> La Oficina de Gerencia y Presupuesto será la encargada de identificar los fondos necesarios para establecer el sistema de votación y/o escrutinio electrónico.

La Ley Electoral del 2011 establece lo siguiente en relación al voto electrónico y/o escrutinio electrónico:

- La CEE determinará la forma en que se realizará el proceso de votación electrónica o escrutinio electrónico en todos los colegios electorales. Esta determinación será hecha por la CEE mediante resolución.
- Exige que el elector tenga posesión y control de la o las papeletas electrónicas o de papel en las que vote hasta que interactúe directamente con la máquina de votación o escrutinio electrónico y sus votos hayan sido debidamente registrados y sus papeletas guardadas en una urna electrónica o convencional.
- Requiere que la CEE notifique a la ciudadanía todo lo relacionado a la votación electrónica o escrutinio electrónico.

---

<sup>14</sup> Ley Núm. 78 -2011, Cap. 3, Art. 3.001, Comisión Estatal de Elecciones.

- El sistema de votación o escrutinio electrónico que se apruebe debe permitir que la votación sea secreta, que no conceda o imponga ventajas o desventajas a algún partido político o candidato y que no producirá condiciones onerosas a ningún elector o grupo de electores.
- Debe garantizar que el elector vote mediante una marca o indicación dentro del espacio donde aparezca la insignia de su partido o el nombre o emblema del candidato de su preferencia.
- El método de votación y formato de la papeleta debe ser diseñada de una manera que haga que para el elector sea sencillo, obvio y libre de ambigüedades dónde y cómo hacer la marca por el candidato o partido de su preferencia.<sup>15</sup>
- La CEE debe adoptar los instrumentos o métodos tecnológicos que garanticen el grado máximo de confiabilidad, validez, seguridad e interpretación correcta de la intención clara y evidente del elector. La CEE evaluará los sistemas de votación y de escrutinio basados en los desarrollos tecnológicos más avanzados disponibles y presentará sus recomendaciones a las cámaras legislativas.
- El sistema de votación o escrutinio que se implante debe hacer evidente al elector que se registró su voto y que se adoptan las medidas para realizar un recuento manual en caso de que fuera necesario.
- El ejercicio del voto secreto le tiene que ser garantizado a todo elector.
- Los inspectores de un colegio de votación podrán explicar a un elector cómo votar, sólo si este último lo solicita. Está prohibido que cualquier otra persona intervenga con algún elector dentro de un colegio de votación para darle instrucciones de cómo votar.

## EL VOTO ELECTRÓNICO Y/O EL ESCRUTINIO ELECTRÓNICO

### La experiencia internacional

El uso de nuevas tecnologías diseñadas para implementar sistemas de voto electrónico y/o escrutinio electrónico ha incrementado alrededor de todo el mundo. India, la democracia más poblada del mundo, utiliza exclusivamente maquinarias y sistemas electrónicos de votación para sus elecciones nacionales y provinciales. Brasil, Bélgica y Las Filipinas también han implementado la política pública de utilizar la tecnología para asistir en el voto y/o escrutinio de sus elecciones nacionales. Otros países como Estonia, Indonesia, Kazakstán, Nepal, Noruega, Pakistán, Rusia y los Estados Unidos se

---

<sup>15</sup> Ley Núm. 78 - 2011, Cap. 3, Art. 3, 015, Sistema de Votación.

encuentran en diferentes etapas de implementación o en programas pilotos utilizando diferentes tecnologías de voto y/o escrutinio electrónico.

Precisar qué sistema electrónico debe ser implementado en determinado país, y cómo y cuándo debe ser implementado, requiere la evaluación de múltiples factores. Los factores que permiten abogar a favor o en contra del uso de sistemas electrónicos para votación o escrutinio en un país son específicos y particulares de ese país y se derivan de múltiples elementos de índole legal, cultural, políticos y de logística; entre otros<sup>16</sup>.

**Tabla A- Ventajas y Desventajas de los Sistemas Electrónicos<sup>17</sup>**

Ventajas Generales	Desventajas Generales
<ul style="list-style-type: none"> <li>• Facilita la logística del proceso electoral.</li> <li>• Mejora los sistemas de identificación del elector.</li> <li>• Mejora la accesibilidad a personas con discapacidades.</li> <li>• Optimiza la habilidad de manejar y contabilizar procesos electorales complejos.</li>   <li>• Agiliza la capacidad de hacer cambios tardíos en las papeletas.</li> <li>• Permite reducir el número de funcionarios necesarios.</li> <li>• Incrementa la participación electoral de los ciudadanos hábiles.</li> <li>• Reduce la posibilidad de que el elector invalide su voto.</li> <li>• Agiliza y reduce el tiempo por concepto de escrutinio.</li> <li>• Estandariza los procesos de adjudicación, eliminando la multiplicidad de interpretaciones respecto a la intención del elector.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Falta de transparencia y confiabilidad.</li> <li>• Falta de garantías en cuanto a material disponible para auditorías.</li> <li>• Cuestionamientos sobre la confidencialidad del voto.</li> <li>• Necesidad de funcionarios capacitados en asuntos de tecnología.</li> <li>• Consecuencias en caso de fallas en el sistema electrónico.</li> <li>• Permite la confusión de electores no ilustrados en materia de tecnología.</li> <li>• La falta de infraestructura de comunicación podría crear barreras que podrían impedir la igual accesibilidad al derecho al voto.</li> <li>• Necesidad de campañas intensas de orientación y capacitación.</li> <li>• Requiere la presencia constante de personal adiestrado para el mantenimiento de equipos durante el periodo no</li> </ul>

<sup>16</sup> Goldsmith, "Electronic Voting & Counting Technologies: A Guide to Conducting Feasibility Studies."

<sup>17</sup> Ibid

- |  |   |
|--|---|
| <ul style="list-style-type: none"> <li>• Minimiza la posibilidad de errores en el proceso de transcripción de data.</li> <li>• Elimina la parcialidad dentro del proceso de escrutinio, independientemente de los funcionarios presentes.</li> <li>• Provee aplicaciones anti fraude para prevenir vaciado de listas.</li> </ul> | <ul style="list-style-type: none"> <li>eleccionario.</li> <li>• Requiere lugar apropiado para el almacenamiento de las máquinas.</li> <li>• Cuestionamientos en cuanto a la integridad del código fuente, su fidelidad al sistema electoral y su inalterabilidad.</li> <li>• Dependencia en el sistema eléctrico.</li> <li>• Cualquier señalamiento de fraude, estaría relacionado al sistema general y no localizado.</li> <li>• Necesidad de manejar y mantener la certificación de los equipos.</li> </ul> |
|--|---|

**Sistemas disponibles**

Quando se habla sobre la implementación de sistemas electrónicos en los procesos electorales, suele hacerse referencia a dos sistemas que son distintos pero que pueden estar relacionados entre sí; el voto electrónico y el escrutinio electrónico<sup>18</sup>.

Ambos sistemas electrónicos han demostrado ser beneficiosos para los procesos electorales. Aunque se ha reconocido que estos sistemas tienen ventajas, también ha habido oposición a su implementación. Los beneficios de implementar un sistema de voto electrónico y/o escrutinio electrónico están estrictamente relacionados al tipo de equipo que se adquiera y utilice<sup>19</sup>.

A raíz del establecimiento del “Help America Vote Act” del 2002 (HAVA), muchas jurisdicciones de los Estados Unidos comenzaron a implementar nuevas tecnologías de sistemas de voto electrónico y/o escrutinio electrónico. Dicha ley federal pretende fomentar y facilitar la transición a partir de los sistemas actuales hacia nuevos sistemas tecnológicos que permitan garantizar mejores condiciones para el elector, tanto en el momento de ejecutar el voto como en el momento de adjudicarlo.

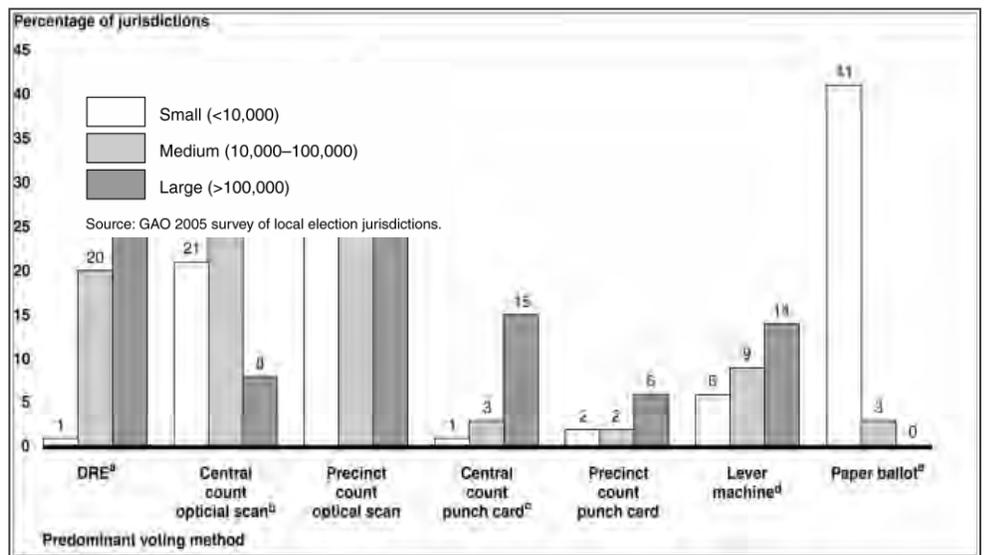
<sup>18</sup> Goldsmith, Ben. 2011. “ Electronic Voting & Counting Technologies: A Guide to Conducting Feasibility Studies.” International Foundation for Electoral Systems (IFES). [http://www.ifes.org/~media/Files/Publications/Books/011/Electronic\\_Voting\\_and\\_Counting\\_Tech\\_Goldsmith.pdf](http://www.ifes.org/~media/Files/Publications/Books/011/Electronic_Voting_and_Counting_Tech_Goldsmith.pdf) (accessed July 12, 2013).

<sup>19</sup> Goldsmith, “Electronic Voting & Counting Technologies: A Guide to Conducting Feasibility Studies.”

En Puerto Rico, la implementación de un sistema de escrutinio y/o voto electrónico, podría producir cambios positivos en el proceso electoral en áreas como: acceso al proceso para personas discapacitadas, la posibilidad de errores cometidos por el elector, la imparcialidad del sistema de adjudicación y orientación la capacidad y eficiencia de la CEE.

En los Estados Unidos, la mayoría de los procesos electorales se realizan utilizando sistemas de votación o escrutinio electrónico. Los más conocidos son el sistema de lector óptico (Optical Scanning System o OpScan) y los equipos de registración directa (Directo Recording Electronic System o DRE) por sus siglas en inglés. El sistema de lector óptico utiliza tecnología electrónica para tabular papeletas de papel. En las elecciones presidenciales de los Estados Unidos en el año 2000, el 51% de las jurisdicciones locales utilizaron este tipo de sistema (OpScan). En los mismos comicios electorales el 30% de las jurisdicciones grandes y el 7% de las locales utilizaron sistemas DRE. El DRE permite emitir el voto de manera electrónica sin la necesidad de una papeleta impresa.<sup>20</sup>

**Figura A- Utilización de sistemas electrónicos de votación en los Estados Unidos por Jurisdicción (2004)**



<sup>20</sup> Hite, Randolph C. 2004. "All Levels of Government are Needed to Address Electronic Voting System Challenges: GAO-07-576T." GAO Reports. Elections. <http://www.gao.gov/products/GAO-07-576T> (accessed July 11, 2013).

Estos sistemas de votación y/o escrutinio electrónico pueden ser evaluados en múltiples aspectos, incluyendo áreas como la de seguridad, exactitud, simplicidad en el uso, eficiencia y costo.

Cuando hablamos sobre la **seguridad** de los sistemas de votación electrónica o escrutinio electrónico nos referimos a las garantías con las que debe contar el elector sobre la transparencia y neutralidad del proceso electoral, incluyendo la confidencialidad del voto y la prevención de fraude. La seguridad también comprende factores como los siguientes:

- control de acceso y el uso de contraseñas que sólo permitan a personal autorizado tener acceso a los sistemas electrónicos;
- encriptación, para garantizar la privacidad del elector. Esto utiliza las capacidades del sistema para reorganizar las papeletas de manera que no queden guardadas en el mismo orden que fueron emitidas. La encriptación puede ser también electrónica, para proteger la seguridad de la data transmitida;
- controles físicos, para garantizar mediante sellos de seguridad que personal no autorizado tenga acceso a los *software*, memorias u otras áreas sensitivas del sistema;
- evidencia o rastros para auditoria, los sistemas OpScan mantienen las papeletas que han sido contadas, sin embargo, algunos sistemas DRE no cuentan con la capacidad de imprimir un recibo que verifique que se emitió el voto o que mantenga la evidencia del mismo para ser utilizada en posibles auditorias.

Por ello, para efectos de seguridad los sistemas DRE deben tener una capacidad de almacenamiento que permita mantener electrónicamente copia de los votos emitidos o contados que facilite el recobro de la data contabilizada en caso de que ocurra una falla en el sistema de voto o escrutinio.

Cuando se habla de **exactitud** en los sistemas de votación o escrutinio electrónico nos referimos a la capacidad que tiene un equipo para contar votos correctamente y que conste en un acta la totalidad de los resultados.

**Simplicidad** en su uso se refiere a cuán entendible y accesible es el equipo, tomando en cuenta un grupo diverso de electores y funcionarios electorales. **Eficiencia** se refiere a cuán rápido un voto puede ser emitido y contado. **Costo**, se refiere al costo de la inversión en relación a la vida útil del equipo y a los beneficios prácticos y primordiales que se obtienen.

El Voting Technology Resource Center de la Universidad de Connecticut realizó una comparación entre los sistemas OpScan y el DRE de Pantalla Táctil. Dicho estudio tomó en consideración ventajas y desventajas de los sistemas en aspectos como: verificación de evidencia física, autenticación, tiempo necesario para emitir el voto, fallas con los equipos electrónicos durante la votación, interacción entre el elector y los equipos y asistencia en la validación del voto<sup>21</sup>. El contenido de éste y otros estudios, así como el de informes del Government Accountability Office (GAO) han sido evaluados para identificar las posibles ventajas y desventajas de los equipos de votación y escrutinio electrónico más comunes.

Exponemos las ventajas y desventajas de los distintos sistemas electrónicos en la tabla que se presenta a continuación:

**Tabla B- Ventajas y Desventajas de Diferentes Tecnologías**

<b>Equipos de Registración Directa (DRE) – Voto y Escrutinio</b>	
<b>Ventajas</b>	<b>Desventajas</b>
<ul style="list-style-type: none"> <li>• Simplicidad de su uso.</li> <li>• Fácil acceso para atender las necesidades de electores con diversas discapacidades físicas.</li> <li>• Capacidad de proteger al elector de errores comunes cómo votar por más candidatos de los que se le permite para una misma posición.</li> <li>• No necesita papeletas impresas.</li> <li>• Impide producir papeletas fraudulentas.</li> <li>• Reconocen exceso de votos.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• No mantiene evidencia física del voto, necesaria para procesos de auditoría.</li> <li>• Se han encontrado fallas en la seguridad de su software.</li> <li>• Necesita Autenticación para votar.</li> <li>• Cantidad de tiempo para votar.</li> <li>• Dificultad para continuar el proceso en caso de fallas electrónicas.</li> </ul>
<b>Sistema de Lector Óptico (OpScan) – Escrutinio</b>	
<b>Ventajas</b>	<b>Desventajas</b>
<ul style="list-style-type: none"> <li>• Mantiene evidencia física del voto.</li> <li>• La papeleta impresa sirve como autenticación.</li> <li>• Cantidad de tiempo para votar.</li> <li>• Fácil continuidad del proceso en caso de fallas electrónicas.</li> <li>• Reconoce exceso o falta de</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Carece de fácil acceso para atender las necesidades de electores con discapacidades físicas.</li> <li>• Costo de producción de papeletas impresas.</li> <li>• No impide la posibilidad de papeletas fraudulentas.</li> </ul>

<sup>21</sup> VoTeR Center. 2007. “A Summary Comparison of the Optical Scan (OS) and the Touch Screen (TS) Voting Terminals.” UConn Computer Science & Engineering. <http://voter.engr.uconn.edu/voter/2007/06/a-summary-comparison-of-the-optical-scan-os-and-the-touch-screen-ts-voting-terminals/> (accessed July 11, 2013).

votos.	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Tiende a proveer menos asistencia y retroalimentación en cuanto a errores.</li> </ul>
<b>Terminal de Pantalla Táctil – Voto y Escrutinio</b>	
Ventajas	Desventajas
<ul style="list-style-type: none"> <li>• No necesita papeletas.</li> <li>• Impide producir papeletas fraudulentas.</li> <li>• Mejor accesibilidad para electores con discapacidades o multilingües.</li> <li>• Provee más asistencia y retroalimentación.</li> <li>• Reconocen exceso de votos.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• No mantiene evidencia física del voto, necesaria para procesos de auditoría.</li> <li>• Necesita Autenticación para votar.</li> <li>• Cantidad de tiempo para votar.</li> <li>• Dificultad para continuar el proceso en caso de fallas electrónicas.</li> </ul>

**Consideraciones de riesgo y eficiencia sobre los distintos sistemas**

Los sistemas de voto electrónico y/o escrutinio electrónico no son perfectos ni están exentos de problemas. Algunos estudios han demostrado fallas en la seguridad del software incluido en las máquinas de voto electrónico.<sup>22</sup> También se ha argumentado que las tendencias recientes en sistemas electrónicos de votación han permitido la difusión de riesgos que debilitan las fortalezas del proceso electoral en los Estados Unidos.<sup>23</sup> Los riesgos en seguridad de algunos sistemas de votación se han hecho evidentes en varias jurisdicciones de los Estados Unidos. Esto ha provocado pleitos legales, la creación de medidas legislativas a nivel estatal y federal, y sobre todo ha provocado un cuestionamiento a la legitimidad del proceso.

A pesar de las deficiencias que se le han señalado a los sistemas de votación y/o escrutinio electrónico, estos sistemas son solamente un elemento dentro de un proceso electoral mucho más amplio. Tan importante como el equipo mismo es su diseño, su mantenimiento de acuerdo a rigurosos estándares de certificación y sobre todo su

<sup>22</sup> Kohno, Tadayoshi, Adam Stubblefield, Aviel D. Rubin, y Dan S. Wallach, et all. 2003. “Analysis of an electronic voting system”. Baltimore, MD: Johns Hopkins University

<sup>23</sup> Science Applications International Corporation. ; Maryland; Department of Budget and Management; Office of Information Technology. 2003. “Risk assessment report: Diebold AccuVote-TS voting system and processes.” SAIC-6099-2003-261, Annapolis, MD: Maryland Dept. of Budget and Management.

implementación. El análisis del GAO sugiere que la implementación debe tomar en cuenta elementos como, la preparación de papeletas, la educación del electorado, la selección y capacitación de funcionarios de colegio y la eficaz ejecución durante el proceso electoral, incluyendo el cumplimiento de cada paso establecido dentro del proceso de escrutinio. Fallas en cualquiera de estos aspectos pudieran tener un efecto adverso en el resultado de la elección, que en nada estaría relacionado al sistema de voto y/o escrutinio electrónico como tal. Se propone que la implementación del sistema de escrutinio y/o voto electrónico se ejecute dentro de un marco gerencial que tome en cuenta el factor humano, el proceso electoral y la tecnología como partes iguales del proceso.

Otro factor de importancia según el GAO es el establecimiento de un sistema confiable para coleccionar datos y evaluar el rendimiento del proceso una vez implementado. Del mismo modo, es necesario evaluar cómo el costo de las nuevas tecnologías equipara con los beneficios proyectados durante la vida útil de los equipos.

Se incluyen en esta evaluación los costos de adquisición, mantenimiento y operación, para poder determinar que los mismos son adecuados, asequibles y sostenibles. Esta evaluación correspondería a la comparación de estos costos con el beneficio y cumplimiento con las necesidades de los usuarios, que en este caso no sólo son los electores, sino también los funcionarios de colegio y los oficiales administrativos de la CEE. Otros estudios han hecho referencia a esta idea dentro del concepto de durabilidad y costo razonable<sup>24</sup>. El GAO recomienda ver la implementación de sistemas de votación y/o escrutinio electrónico como una inversión de capital y por consiguiente manejar su ejecución como tal, lo que incluye sustentar la toma de decisiones en el análisis cuantitativo y cualitativo de estudios confiables.

## EL SISTEMA ELECTORAL ACTUAL DE PUERTO RICO

### **Problemas con el sistema electoral actual de Puerto Rico**

Por décadas el proceso electoral en Puerto Rico ha dependido de la participación de miles de puertorriqueños quienes voluntariamente trabajan como funcionarios de colegio. Estos funcionarios son reclutados por los partidos políticos y se encargan de contabilizar y

---

<sup>24</sup> Rial, Juan. "El Voto Electrónico en América Latina. Consideraciones políticas sobre su implantación". Este artículo tiene origen en un informe realizado para el PNUD Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo en el 2003.

validar los votos emitidos por los electores en las urnas. Con el paso de los años este proceso ha probado ser lento, ineficiente y atrasado en relación a los avances tecnológicos modernos. El conteo y validación de votos a mano a su vez plantea, entre otros, los siguientes problemas:

**A. Dificultad de reclutar funcionarios de colegio**

Cada vez se hace más difícil para los partidos políticos reclutar los miles de funcionarios de colegio que necesitan para que de forma gratuita y voluntaria velen por la correcta contabilización y adjudicación de votos. Según información provista por la CEE cada partido político en Puerto Rico necesita alrededor de treinta mil (30,000) funcionarios de colegio en una elección general.

Lo mismo ocurre con el proceso de escrutinio de votos. En las elecciones generales de 2012, el escrutinio de votos duro 45 días y participaron en él diariamente entre 800-1,200 personas. El personal que participó en el escrutinio fue contratado por la CEE y representó un gasto aproximado de un millón de dólares (\$1, 000,000.00) para la CEE.

En adición, la necesidad de reclutar a tantas personas tiene el efecto de que se reclute a todo el que esté dispuesto a ser funcionario de colegio aún cuando no esté capacitado o adiestrado para realizar tal función. Según un informe de la International Foundation for Electoral Systems sobre las elecciones generales del 2012 en Puerto Rico, el gran número de personas que participó en el escrutinio y el pobre adiestramiento de muchos de estos provocaron que fuera difícil manejar el proceso de forma ágil, efectiva y eficiente.<sup>25</sup> Esto, a su vez, plantea otro problema;

**B. El riesgo de fraude**

Mientras mayor sea la cantidad de personas que estén en contacto directo con las papeletas aumenta las probabilidades de actos impropios e ilegales para alterar o invalidar los votos emitidos. Por otra parte, también plantea un problema para los partidos que no tengan suficientes funcionarios de colegio. Estos partidos corren el riesgo de que votos emitidos a favor de sus candidatos no sean contabilizados. Tan reciente como en las elecciones generales del 2012, tal fue el caso de la hoy senadora María de Lourdes Santiago. El día de las elecciones ésta no contaba con los votos necesarios para ser elegida. Posteriormente durante el recuento se adjudicaron a su favor alrededor de 11,300 votos.<sup>26</sup> En relación a ello, en la edición

---

<sup>25</sup> Post-Election Review of the November 2012 General Election: Lessons Learned and Recommendations for the Future. International Foundation for Electoral Systems. June 2013. Carlos Hinojosa and Conny McCormack.

<sup>26</sup> <http://www.elnuevodia.com/recuentolesumol1300votosmasamariadelourdessantiago-1413185.html>

del 21 de diciembre de 2012 del periódico El Nuevo Día, la Senadora electa expresó lo siguiente:

“Esto es importantísimo. Estos resultados son reflejo de lo primitivo del sistema electoral”, “Va más allá de una candidatura. No refleja la voluntad del pueblo.”<sup>27</sup>

En la noticia que reseña tal suceso también se expresó lo siguiente:

“Reiteró que esta situación en torno a su candidatura dramatiza la necesidad de poner en vigor el sistema de escrutinio electrónico, que dijo, debe ser un paso intermedio hacia el voto electrónico.

El conteo y validación de votos a mano es a su vez, la causa de que este proceso sea tan lento y tome tanto tiempo en concluir.

### **C. Lentitud del Proceso**

El proceso de conteo y validación de votos actual es sumamente lento. La CEE tarda mucho tiempo en emitir resultados parciales el día de las elecciones y tarda semanas en certificar de forma oficial a los candidatos electos. A manera de ejemplo, luego de las elecciones generales del 6 de noviembre de 2012, la CEE no pudo certificar oficialmente la elección del Hon. Alejandro García Padilla como Gobernador hasta el 28 de diciembre de 2012.<sup>28</sup> Esto provoca que se divulguen resultados dispares, por diversas fuentes y de manera extraoficial. Esto abona a crear un clima de incertidumbre y desconfianza entre la ciudadanía sobre la validez del proceso electoral.

### **D. Riesgo de invalidar votos emitidos de forma válida**

En las elecciones generales de 2012, en la papeleta estatal, según los números de la CEE para la noche del evento, participaron 1,864,186 electores. De ese total, el 95% de los electores votó utilizando el voto íntegro y sólo el 5%, (90,613 electores), se apartó de utilizar tal método de votación. De los resultados emitidos para la noche del evento se desprende que hubo 7,725 papeletas protestadas no adjudicadas. Estas son papeletas que se separan durante el escrutinio en el colegio de votación, y que se depositan en sobres. Esto ocurre cuando los funcionarios de colegio no llegan a un consenso en cuanto a la adjudicación de esos votos. Esas papeletas se separan para que sean evaluadas por la CEE durante el Escrutinio General. Aunque las 7,725 papeletas no adjudicadas representan solamente el .4% del total de electores, también representan el 8.5% de los electores que se

---

<sup>27</sup> <http://www.elnuevodia.com/recuentolesumol1300votosmasamariadelourdessantiago-1413185.html>

<sup>28</sup> <http://elecciones.elnuevodia.com/elecciones-2012/cee-certifica-eleccion-de-garcia-padilla/>

apartaron del voto íntegro. Posterior al Escrutinio General los números de la CEE indican que hubo 7,488 papeletas que se declararon nulas. En la papeleta legislativa el número de papeletas protestadas no adjudicadas fue 11,923 y luego del escrutinio 9,293 permanecieron nulas. Considerando la simpleza en el proceso de adjudicar el voto íntegro, hay que pensar que la mayoría de estos casos pudieran provenir de electores que prefirieron no utilizar el voto íntegro, e hicieron una serie de marcas que imposibilitaron adjudicar con precisión su intención y que por tanto nulificaron su voto.

### **Necesidad de Cambio**

Al momento de transmitir resultados electorales, la CEE debe ser el organismo más confiable, fidedigno y efectivo, de donde toda otra fuente de información deba emanar. Discrepancias como las ocurridas en el pasado proceso eleccionario minan la confiabilidad del proceso eleccionario, así como la credibilidad de la CEE. A largo plazo, no adecuar el sistema local con las corrientes y recursos tecnológicos existentes, podría dar paso a permanecer, persistir y eternizarse dentro de un procedimiento decadente. Ello podría no sólo restar legitimidad y transparencia a los procesos electorales del país, sino también excluir ciertos sectores de la sociedad de ejercer su derecho al voto. La implementación de un sistema de escrutinio y/o voto electrónico tiene la capacidad de producir cambios positivos al sistema actual en múltiples direcciones como: acceso al proceso por personas discapacitadas, minimizar la posibilidad de errores cometidos por el elector, estandariza y establece imparcialidad al sistema de adjudicación y orientación y fortalece la capacidad y eficiencia de la Comisión Estatal de Elecciones. Esos factores llevaron a la pasada Asamblea Legislativa a ordenar a la CEE a implementar un sistema de escrutinio electrónico para los eventos electorales del 2012.

## **EL INTENTO DE IMPLEMENTAR EL ESCRUTINIO ELECTRÓNICO EN LAS ELECCIONES DE 2012**

### **Trasfondo**

Durante 2011 y gran parte de 2012, la CEE infructuosamente trató de implementar un sistema de escrutinio electrónico para las elecciones generales de 2012. La CEE tenía un mandato legal de implementar un sistema de escrutinio electrónico para las elecciones de 2012, conforme a lo establecido por la Ley Electoral de 2011 y la Resolución Conjunta Núm. 44 (Resolución 44).

La Resolución 44 se aprobó con el propósito de “autorizar a la CEE desarrollar e implementar, en los procesos electorales del año 2012, el uso de un sistema de escrutinio electrónico; asegurar fondos y para otros fines.” Según ésta, los avances en la tecnología electrónica y el desarrollo de nuevos instrumentos, permiten un procesamiento rápido

y seguro de los resultados electorales. El ordenamiento electoral puertorriqueño cuenta con las salvaguardas necesarias para asegurar la pureza del proceso electoral de forma que el elector pueda tener la confianza de que su voto sea secreto y de que el sistema electrónico de votación o escrutinio que implante la CEE contabilice dicho voto en la forma y manera en que fue emitido.

La Resolución 44 ordena: Se utilice un sistema de escrutinio electrónico conocido como Optical Scanning System (OpScan). Este mecanismo consistirá de un lector óptico y una urna en la cual serán depositadas las papeletas y el voto se llevará a cabo mediante la interacción directa del elector con la máquina de escrutinio electrónico; El sistema deberá conservar evidencia física del voto de manera que se pueda cotejar posteriormente; El sistema de escrutinio electrónico deberá estar previamente certificado en cumplimiento con los estándares más recientes, según adoptados por la Federal Election Commission o por la Election Assistance Commission (EAC); Se adquirirán máquinas para el escrutinio electrónico; el sistema debe facilitar la participación de los electores con impedimentos; se requiere que haya por lo menos una máquina de escrutinio electrónico por cada colegio de votación; ordena a la Oficina de Gerencia y Presupuesto asignar dentro del presupuesto del año fiscal 2010-2011 la cantidad de \$20,000,000 para dar cumplimiento a esta resolución.

Siguiendo el mandato legislativo contenido en la Resolución 44, la CEE procedió a poner en marcha el proceso establecido por ley para implementar el escrutinio electrónico. Los Comisionados Electorales aprobaron por unanimidad el documento titulado “Optical Scanning Vote Counting System for Puerto Rico” Request for Proposal (RFP) Version 1.0 (June 7, 2011). La fecha de Apertura para la Subasta Formal Núm. CEE 11-17 fue el 5 de agosto de 2011. Luego de cumplir con todos los procedimientos pertinentes establecidos por el Reglamento de Subastas de la CEE, la Junta de Subastas (JS) recibió las propuestas de las compañías Dominion-Voting™, Hart Intercivic, Inc., Smartmatic International Holding B.V. y Unisyn Voting Solutions®. La Junta de Subastas refirió las propuestas a la Junta de Asesores Técnicos (JAT) para que se llevaran a cabo los análisis de rigor. Las primeras inconveniencias del proceso surgieron en esta etapa. El proceso de análisis demostró que existían unas inconsistencias y unas ambigüedades entre el contenido del RFP y la Resolución 44, en lo concerniente a los requisitos de certificación de las máquinas de escrutinio electrónico. Las imprecisiones eran en relación a la Sección 6.1.1 del RFP y la Sección 1 inciso (d) de la Resolución 44. De los propios informes de la CEE, se desprende que las consultas legales y técnicas sobre ese asunto se extendieron por un periodo de casi un mes (10 de agosto de 2011 hasta el 6 de septiembre de

2011). Durante ese espacio de tiempo también se evaluó la capacidad financiera de las compañías licitadoras. El 22 de septiembre de 2011, la JS determinó que las ofertas de las compañías no cumplieron con todos los requisitos exigidos en el pliego de subasta. Habiendo considerado los informes de la JAT así como otras evaluaciones y los análisis pertinentes, la JS determinó declarar desierta la subasta. La CEE actuó conforme a lo dispuesto en las Secciones 6.6 y 9.1.9 del Reglamento de Subastas, que establecen los pasos a seguir cuando se declara desierta una subasta y regulan las compras en mercado abierto respectivamente. El 18 de octubre de 2011, la CEE decidió unánimemente proceder con la adquisición de los equipos en el mercado abierto.

El 26 de octubre de 2011, el PPD a través de su Comisionada Electoral Interina, comunicó sus reservas en cuanto a si había suficiente tiempo para cumplir con los requisitos que establece la Ley Electoral de 2011 en relación a la notificación a la ciudadanía sobre todo aquello relacionado a la implementación del voto y/o escrutinio electrónico. En relación a esto, la Sección 3.015 de la Ley Electoral de 2011 establece lo siguiente:

*“La Comisión notificará a la ciudadanía con no menos de doce (12) meses de antelación a la fecha de una elección general todo lo relacionado a la votación electrónica o escrutinio electrónico.”*

Ante dicho reclamo, los comisionados electorales del PNP y del PIP respondieron que había un mandato inequívoco de la Legislatura a los fines de implementar el sistema de escrutinio electrónico y que la publicación de un edicto doce (12) meses antes, sería suficiente para satisfacer lo dispuesto por la Ley Electoral de 2011. A esos fines la Sección 2 de la Resolución 44 establece lo siguiente:

*“Asimismo, la Comisión Estatal de Elecciones establecerá en la reglamentación pertinente los estatutos y parámetros para llevar a cabo programas de educación masiva y campaña de orientación dirigida a los electores sobre el sistema de escrutinio electrónico en fecha que no será menos de seis (6) meses antes del evento electoral.”*

Esto dio paso a que el Lcdo. Luis Santini Gaudier presentara una demanda contra la CEE con la intención de impedir que se implementara el escrutinio electrónico. El Tribunal de Primera Instancia, Sala Superior de San Juan, acogió la solicitud del demandante y detuvo el proceso de implementación de escrutinio

electrónico<sup>29</sup>. La CEE solicitó la intervención del Tribunal Supremo de Puerto Rico (TSPR) mediante recurso de certificación. El TSPR acogió el recurso y pasó a revisar la decisión del foro de instancia<sup>30</sup>.

El demandante alegó que la CEE incumplió con los requisitos dispuestos en el Art. 3.015 de la Ley Electoral del 2011 para la implementación de un sistema de escrutinio electrónico. Según éste, se incumplió con los requisitos de notificación a la ciudadanía sobre la forma del proceso de escrutinio electrónico a ser utilizado. Específicamente, planteó que se incumplió con el requisito de exhibir la resolución sobre la forma del proceso de escrutinio electrónico en las alcaldías, colecturías de rentas internas y juntas de inscripción permanente. Alegó que esto le ocasionaba un daño irreparable como candidato al no poder educar efectivamente a sus electores en sus comparecencias públicas y privadas sobre las virtudes del sistema. Según éste, la CEE no tendría tiempo suficiente para llevar a cabo una campaña de orientación a la ciudadanía.

Al examinar los requisitos impuestos por el Art. 3.015 de la Ley Electoral del 2011, el TSPR señala que el legislador requirió a la CEE determinar mediante resolución la forma del proceso del escrutinio electrónico. Además, le impuso el deber de notificar a la ciudadanía lo relacionado a ese proceso por lo menos doce (12) meses antes de las elecciones generales. La resolución emitida por la CEE debía publicarse en inglés y español por lo menos en dos periódicos de circulación general en dos ocasiones en el periodo de treinta (30) días desde que fuera aprobada. La resolución debía exhibirse en las alcaldías, colecturías de rentas internas y juntas de inscripción permanente. Para ello, el Art. 3.015 del Código Electoral no estableció un término de tiempo determinado. Asimismo, la CEE debía notificar sin demora a los partidos políticos, candidatos independientes u organizaciones participantes. En base a esto, el TSPR revocó la decisión del foro de instancia y determinó que la Resolución 44 cumplió con los requisitos de notificación de la Ley Electoral del 2011. Por tal razón, el TSPR autorizó a la CEE a continuar con el proceso de implementación del escrutinio electrónico.

Luego de la decisión del TSPR, la CEE continuó el proceso de negociación con la compañía Unisyn que había sido previamente seleccionada para llevar a cabo las negociaciones de compra mediante mercado libre. El 8 de abril de 2012, la compañía Unisyn notificó que no podía cumplir con los requisitos establecidos por ley para realizar el proyecto de escrutinio electrónico. Posteriormente, la CEE decidió

---

<sup>29</sup> Santini Gaudier vs. CEE, RPE 2012-0315

<sup>30</sup> Santini Gaudier vs. CEE, 2012 TSPR 82.

comenzar diálogo y negociaciones con la compañía Dominion-Voting™, pero no pudieron llegar a acuerdos que produjeran un contrato. Finalmente el 7 de julio de 2012, la CEE resolvió que no podía asumir los riesgos asociados a un posible contrato con Dominion sin las garantías de cumplimiento y sin el apoyo de los Comisionados Electorales por tanto y el MUS y que no podrían completar el proyecto.

**Razones por las que no se implementó el escrutinio electrónico en las elecciones de 2012**

A pesar que la Ley Electoral del 2011 autoriza y mandata a la CEE a implementar un proceso de voto electrónico y/o de escrutinio electrónico, en las elecciones generales de 2012 no se implementó ninguno de los dos sistemas. Se intentó sin éxito implementar un proceso de escrutinio electrónico, pero por falta de tiempo la compañía que estaría encargada de implementar el escrutinio electrónico no podía garantizar que tendría más de un 50% de las máquinas requeridas para realizar el escrutinio electrónico el día de las elecciones generales del 2012.

Existen varias razones por las cuales sólo se intentó implementar el proceso de escrutinio electrónico en las elecciones del 2012. A continuación mencionamos algunas de las razones principales por las que no se pudo implementar un proceso de escrutinio electrónico:

- Inconsistencias entre el RFP y la Resolución 44 en cuanto a establecer los requisitos de certificación.
- Inconsistencias entre la Resolución 44 y la Ley Electoral de 2011 en cuanto a precisar un periodo de tiempo para notificar adecuadamente a los electores.
- El RFP consideraba un proceso de negociación de ocho (8) días. Conforme con todas las posibilidades y recursos legales existentes, ese periodo de tiempo es cuestionable.
- La Resolución 44 ordenó el establecimiento del sistema de escrutinio electrónico, pero no proveyó mecanismos alternos que le dieran otras opciones a la CEE en caso de que no lograsen negociar un contrato que cumpliera y/o proveyera garantías confiables de cumplimiento con la ley.

## ESTADO ACTUAL DEL PROYECTO

### *Vista Pública*

#### Resumen

El viernes 13 de septiembre de 2013, la Comisión de Gobierno del Senado llevó a cabo una vista pública en el salón Leopoldo Figueroa. A esta vista pública comparecieron los siguientes deponentes:

Nombre	Entidad	Título
Lcdo. Ángel González Román	CEE	Presidente
Lcdo. Eder Ortiz Ortiz	CEE	Comisionado Electoral PPD
Lcdo. Henry Newman Zayas	CEE	Comisionado Electoral PNP
Lcdo. Juan Dalmau Ramírez	CEE	Comisionado Electoral PIP
Ing. Edwin Velázquez Bosques	CEE	Gerente del Proyecto de Escrutinio Electrónico
Lcda. Wanda Pérez	OGP	Asesora Legal

La Comisión de Gobierno solicitó al Presidente de la CEE que sometiera un informe de progreso sobre la posible implementación de un sistema de escrutinio electrónico en los procesos electorales de Puerto Rico de cara a las elecciones generales del 2016. A tales efectos se solicitó en específico que proveyera la siguiente información:

- Narrativa sobre el estatus actual de la implementación de un sistema de escrutinio electrónico;
- Plan gerencial sobre la implementación (recursos, tareas y calendario de trabajo);
- Análisis de riesgos y estrategias de mitigación de riesgos;
- Informe de presupuesto del proyecto
  - Fondos disponibles
  - Presupuesto de línea del proyecto;
- Cualquier otra información pertinente a la implementación de sistemas electrónicos en los procesos electorales en Puerto Rico.

La CEE compareció en pleno ante la Comisión de Gobierno del Senado. Por voz de su Presidente, la CEE presentó una ponencia expresando el consenso unánime de todos los Comisionado Electorales de los partidos políticos sobre la necesidad de modernizar y agilizar el

actual sistema de escrutinio de votos y transmisión de resultados con un sistema de escrutinio electrónico.

De la misma forma, los Comisionados Electorales participaron individualmente de forma muy activa. Estos contestaron preguntas de los miembros de la Comisión de Gobierno y expresaron la posición institucional de sus respectivos partidos políticos en relación a la implementación de un sistema de escrutinio electrónico y/o voto electrónico en los procesos electorales en Puerto Rico.

En adición a estos también compareció ante la Comisión de Gobierno el Ing. Edwin Velázquez Bosques. Este fungió el cuatrienio pasado como el Gerente del Proyecto de Escrutinio Electrónico. Su participación fue muy valiosa por poder este explicar en detalle todo el aspecto técnico y de logística del proceso de implementación del sistema de escrutinio electrónico, el funcionamiento de las máquinas de escrutinio electrónico y sus sistemas operativos. La CEE trajo consigo a la vista pública un modelo de una máquina de escrutinio electrónico similar a las que serían utilizadas por la CEE. Dicha máquina se le mostró a los miembros de esta Comisión y el Ing. Velázquez ofreció una explicación sobre el funcionamiento de la misma. Durante la vista, la posición institucional de los partidos políticos respecto a la implementación de un sistema de voto electrónico en los procesos electorales se definió de la siguiente manera:

- PPD – no favorece su implementación y no ve el escrutinio como un paso intermedio a la implementación del mismo.
- PNP – ahora mismo no favorece la implementación del voto electrónico pero sí ve la implementación del escrutinio electrónico como un paso intermedio hacia la implementación del mismo.
- PIP – ahora mismo no favorece la implementación del voto electrónico pero sí ve la implementación del escrutinio electrónico como un paso intermedio hacia la implementación del mismo.

Esta Comisión también solicitó a la OGP que compareciera y se expresara en relación al aspecto presupuestario fiscal que conlleva la implementación de un sistema de escrutinio electrónico en los procesos electorales de Puerto Rico. A tales efectos la OGP compareció representada por la Lcda. Wanda Pérez y sometió por escrito su ponencia.

**Narrativa  
sobre el  
estatus actual  
del proyecto**

**INFORME DE PROGRESO - CEE**

La Comisión Estatal de Elecciones revisó y actualizó los siguientes procesos del proyecto de escrutinio electrónico del 2012 con el propósito de garantizar una implementación exitosa para las comicios electorales de 2016:

- *Propuesta de subasta* - La solicitud de propuesta de subasta utilizada en el pasado ciclo electoral será utilizada como guía para la nueva solicitud de propuesta de subasta. Este documento deberá ser revisado nuevamente y aprobado por unanimidad por la Junta de Asesores Técnicos (JAT) de la CEE con representación de todos los partidos políticos. También fue aprobado por todos los Comisionados Electorales.
- *Reglas de adjudicación de papeletas* – las reglas a ser ejecutadas por el sistema de escrutinio electrónico han sido evaluadas y aprobadas por un comité designado por los Comisionados Electorales de los partidos políticos.
- *Documento de Pruebas de Aceptación de Fábrica* – se aprobó este documento de forma unánime por todos los partidos políticos. Este serviría de guía para la CEE determinar si el sistema adquirido cumplía con los requisitos técnicos de operación del sistema de escrutinio electrónico y con las reglas de adjudicación de papeletas.
- *Edificio de operaciones electorales* –la CEE determinó que requiere modificaciones en su diseño para poder recibir, probar, mantener y almacenar las máquinas de escrutinio electrónico. La Autoridad de Edificios Públicos debe completar dichas modificaciones.
- *Reglamento General* – para las elecciones generales de 2012 se preparó un reglamento general basado en la implantación del sistema de escrutinio electrónico. Este presentaba el cambio de las operaciones y en los procedimientos a tenor con la implantación del sistema de escrutinio electrónico.
- *Sistema de control de inventario* – se evaluó un sistema de control de inventario basado en tecnología de identificación por radio frecuencia que permitirá mantener un control preciso de los maletines con el material electoral y los maletines con las máquinas de escrutinio electrónico una vez se distribuyan a los centros de votación y cuando se reciban desde los mismos la noche del evento.
- *Calendario* – se preparó un calendario de actividades para la gerencia del proyecto.

**Recursos del Proyecto**

La Comisión Estatal de Elecciones identificó los siguientes recursos para la implementación del escrutinio electrónico para el próximo ciclo electoral.

- *Recursos internos de la CEE* - Personal de la CEE y de las oficinas de los Comisionados Electorales conformarán un Equipo Integrado de Apoyo de Proyecto.
- *Recursos gubernamentales externos a la CEE* - La Autoridad de Edificios Públicos debe realizar las modificaciones necesarias al edificio de operaciones electorales.
- *Recursos externos* - Será necesario contratar servicios técnicos que puedan brindar apoyo a cualquiera de las JIP o colegios con problemas el día del evento electoral. Los equipos serán compuestos por personas en balance de partido.

**Análisis de Riesgos**

Como parte de su ponencia la CEE sometió un análisis de los posibles riesgos que conllevará la implementación de un sistema de escrutinio electrónico en los procesos electorales en Puerto Rico. A tales efectos sometió un listado de los riesgos más importantes que conllevará la implantación de tal sistema y las acciones que deben ser tomadas para su mitigación. A continuación detallamos tales factores de riesgo y sus posibles estrategias de mitigación:

<b>Riesgo</b>	<b>Estrategias de Mitigación</b>
Problemas del sistema en la interpretación de marcas en la aplicación de las reglas de adjudicación o en cualquier otro aspecto de la programación.	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Las pruebas de Aceptación de Fábrica cubrirán todas y cada una de las reglas de adjudicación.</li> <li>• El sistema no será formalmente aceptado hasta que el 100% de las pruebas hayan sido exitosamente completadas.</li> </ul>
Problemas del sistema en cuanto a calidad de los equipos y componentes y su capacidad de desempeñarse adecuadamente durante el evento electoral.	<ul style="list-style-type: none"> <li>• El sistema a ser adquirido deberá estar previamente certificado por las Guías voluntarias de la "Election Assistance Commission".                      - Para que un sistema cumpla con esta certificación se tiene que someter a un protocolo de pruebas extremadamente riguroso donde se procesan miles de papeletas y se verifican condiciones ambientales extremas.</li> </ul>

	<p>- Tanto el proceso de manufactura como el diseño son evaluados para asegurar que los mismos cumplan con los más altos estándares de calidad.</p>
<p>Problemas o discrepancias con la programación específica de cada máquina de escrutinio electrónico que se utilice en un evento electoral.</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Antes de cualquier evento electoral cada una de las máquinas a ser utilizadas será verificada ya con la programación específica del colegio en el que va a ser utilizada. Esta será una prueba del 100% de las máquinas que salgan de la CEE para un colegio de votación.</li> </ul>
<p>Problemas técnicos y de averías de máquinas durante el evento electoral.</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• La urna de cada máquina deberá tener un compartimiento donde se puedan recibir papeletas sin escutar durante el tiempo en el que la máquina se encuentra fuera de servicio. Los funcionarios tendrán un procedimiento para escutar estas papeletas al finalizar el período de votación.</li> <li>• Se implantará un Sistema de Apoyo Técnico con equipos de servicio localizados a través de toda la Isla para garantizar un tiempo de respuesta. Estos equipos contarán con máquinas de repuesto para remplazar cualquier máquina que experimente cualquier problema.</li> </ul>
<p>Problemas con el suplido de energía eléctrica en los colegios de votación.</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Las máquinas de escrutinio electrónico contarán cada una con una batería con la capacidad de suplir la energía eléctrica para que la máquina pueda operar en caso de que pierda su conexión eléctrica.</li> </ul>
<p>Problemas con la disponibilidad de señal para la transmisión de resultados desde algunos colegios o</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Como parte de las pruebas de validación se proyecta probar la comunicación desde la inmensa mayoría de los centros de</li> </ul>

<p>centros de votación.</p>	<p>votación. Una vez determinadas las condiciones de la señal se determina cuál de los múltiples métodos de comunicación será requerido para este colegio en específico y la máquina se especificará de acuerdo al método más adecuado para este colegio en específico.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• El proyecto contará con unidades de transmisión alterna de resultados en cada una de las JIP. El procedimiento operacional de las JIP para recibir el material electoral y las máquinas de escrutinio incluirá una verificación sobre la transmisión exitosa de los resultados. En caso de que se determine que algún colegio de la unidad electoral que se está entregando no haya transmitido los resultados desde el colegio, los resultados serán transmitidos en ese momento desde la JIP.</li> </ul>
<p>Fallas en el sistema de recibo de resultados de la CEE.</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• El plan de contingencia de la CEE incluye que se imprimirán y tendrán estratégicamente localizadas actas de escrutinio manual para en caso de que se tenga que abortar la utilización del sistema de escrutinio electrónico los funcionarios puedan escutar los resultados manualmente.</li> <li>• El plan de integración del sistema de Escrutinio Electrónico con el sistema de Recibo y Divulgación de Resultados existente requerirá que el sistema mantenga la funcionalidad de aceptar resultados entrados manualmente por las JIP tal y como se hizo en las Elecciones Generales 2012. En caso de que la Comisión</li> </ul>

	decida no utilizar el sistema de escrutinio electrónico, el escrutinio en los colegios podrá llevarse a cabo de forma manual.
--	---

**Calendario de Actividades del Proyecto**

Según solicitado, la Comisión Estatal de Elecciones sometió un plan de trabajo detallado. A continuación las actividades más importantes del plan.<sup>31</sup>

Actividad	Fecha Inicio	Fecha Final
Modificación al documento de subasta	09-16-13	10-11-13
Proceso de Subasta	10-14-13	01-20-14
Firma de Contrato	01-20-14	01-31-14
Desarrollo del “Software” y Validación de Pruebas de Protocolo	02-28-14	06-19-14
Adquisición y entregas de primer lote de equipos	05-09-14	08-08-14
Instalación e Inspección de equipos	08-15-14	09-25-14
Campaña de Educación (primera fase)	07-11-14	09-04-14
Preparación de primer evento electoral	01-13-15	03-06-15
“Mock Election”	03-06-15	03-19-15
Preparación de Primarias	10-02-15	12-10-15
Primarias	03-03-16	03-03-16
Preparación de Elecciones Generales	05-03-16	06-27-16
Elecciones Generales	11-08-16	11-08-16

**ANÁLISIS DE PRESUPUESTO DEL PROYECTO**

**Informe de Presupuesto de la CEE**

La Comisión Estatal de Elecciones indicó en su ponencia que es sumamente importante comenzar con el proceso de evaluación de licitadores y posterior proceso de subasta del proyecto de Escrutinio Electrónico para las Elecciones Generales de 2016. Sin embargo, indican que el proceso no puede iniciarse si no cuentan con la asignación presupuestaria recomendada por la OGP. LA CEE solicitó durante la vista pública que se asignaran los fondos correspondientes con prontitud para así cerciorar el cumplimiento del mandato de Ley,

<sup>31</sup> El plan sometido por la CEE contiene más tareas, detalles y comentarios. Esta Comisión decidió ilustrar las tareas más importantes en este informe.

el consenso de los Comisionados Electorales y el desarrollo adecuado de los trabajos. El nuevo presidente de la CEE, el Lcdo. Ángel González Román, finalizó su ponencia requiriendo a esta Asamblea Legislativa la mayor colaboración para dotar al país con un sistema democrático y de avanzada, refiriéndose al escrutinio electrónico.

### Presupuesto detallado del Proyecto

A continuación un resumen del presupuesto proyectado para el proyecto.

Descripción	Costos
Compra de equipo de escrutinio electrónico ("hardware & software")	\$19,328,796
Acarreo de equipo de escrutinio electrónico	\$800,000
Impresión de papeletas compatibles con máquinas de escrutinio electrónico	\$750,000
Campaña Publicitaria de Información y Orientación	\$4,130,000
Costo Red de Data	\$195,204
Impresión de Manuales de Procedimiento	\$100,000
Alquiler de plantas de emergencia y apoyo técnico	\$250,000
Servicios Profesionales de 1 Project Manager, 1 Asesor y/o Representante por partido y asesoría legal del Presidente	\$370,000
Contrato de Técnicos de Servicio (200 técnicos x 6 meses)	\$696,000
Adiestramiento a Presidentes, Comisionados Locales y Personal de la Comisión	\$80,000
Adiestramiento a Funcionarios de Colegios (Partidos)	\$300,000
<b>Total</b>	<b>\$27,000,000</b>

### Informe de Gastos del Proyecto

La Comisión Estatal de Elecciones además sometió un informe de gastos que incluyen mayormente gastos relacionados al proceso de implementación sin éxito del escrutinio electrónico de las pasadas elecciones. A continuación una tabla con el detalle de los gastos.

Descripción de gasto	Gastos
Servicios profesionales del "Project Manager" para la Implantación del Escrutinio Electrónico	\$312,500
Servicios profesionales para evaluar estados financieros de los licitadores de la subasta del Escrutinio Electrónico (SF CEE 11-17)	\$7,500
Servicios profesionales de interprete, taquígrafo y traducción relacionados con la SF CEE 11-17 y el Proyecto de Escrutinio Electrónico	\$50,459
Servicios Profesionales de los Asesores Técnicos de OSIPE (AT) relacionados con el Proyecto de Escrutinio Electrónico	\$123,750
Servicios Profesionales Comité Negociador del Escrutinio Electrónico (1 representante de la Comisión y 1 por cada partido)	\$28,080
Servicios profesionales para la investigación de las compañías licitadores de la SF CEE 11-17	\$5,000
Servicios profesionales de asesoría legal relacionadas con la SF CEE 11-17 y el Sistema de Escrutinio Electrónico	\$40,000
Servicios profesionales y reembolso gastos de viaje, Rokey W. Suleman, II	\$11,420
Servicios de suministro de alimentos durante reunión sobre Escrutinio Electrónico (1/16/12)	\$1,572
Construcción de infraestructura para almacenaje del equipo de Escrutinio Electrónico (Pago a la Autoridad de Edificios Públicos)	\$480,000
Gasto envío devolución urnas Compañía UNYSIM utilizadas en demostración para subasta	\$1,050
<b>Total</b>	<b>\$1,061,332</b>

### La Oficina de Gerencia y Presupuesto

La OGP también compareció ante la Comisión de Gobierno y sometió una ponencia escrita. A continuación resumimos los aspectos más importantes de dicha ponencia:

OGP reconoce la importancia de esta iniciativa como método efectivo para atemperar el proceso electoral de cara a las elecciones del 2016, de conformidad con los avances tecnológicos alcanzados. Es por tal razón que esperan poder asistir a la CEE en el futuro a identificar los recursos necesarios para implementar finalmente esta iniciativa.

Según la información provista por la CEE a la OGP, actualmente la CEE cuenta preliminarmente –entre asignaciones especiales y/o fondos federales- con la cantidad de \$12,346,791 para el uso exclusivo de la implantación del escrutinio electrónico. Esta cantidad se divide de la siguiente manera:

- \$3,000,000 provenientes de la ley Federal HAVA
- \$281,300 con los que actualmente cuenta el fondo especial para el escrutinio electrónico
- \$4,065,491 reasignados a la CEE en virtud de una reasignación de fondo lograda mediante la aprobación de la Resolución Conjunta Núm. 46 -2011
- \$5,000,000 reasignados a la CEE provenientes de sobrantes del presupuesto del año fiscal 2010-2011
- Dentro del presupuesto del año fiscal 2012-2013 no se aprobó partida alguna para la implementación del escrutinio electrónico.

**Disponibilidad de fondos**

La Oficina de Gerencia y Presupuesto certificó que la CEE cuenta con \$12,346,791 para el uso exclusivo de la implantación del escrutinio electrónico. Sin embargo, el costo total del proyecto es \$27,000,000. Por tanto, la CEE necesitaría \$14.5 millones adicionales para implementar el proyecto en su totalidad.

Es importante recalcar que \$9 de los \$12 millones disponibles corresponden a asignaciones de fondos que están próximos a vencer. Es decir, que si la CEE no compromete los fondos dentro del año fiscal corriente los perdería.

**Análisis de Flujo de Efectivo**

Luego de la vista pública del 13 de septiembre de 2013, esta Comisión solicitó a la CEE un análisis de flujo de efectivo para determinar la necesidad de fondos para cada uno de los años del ciclo electoral. A continuación una tabla con el detalle suministrado:

Año Fiscal	2013-14	2014-15	2015-16	2016-17
Total Requerido	\$9,310,385	\$13,893,679	\$1,891,256	\$1,902,256
Fondos Disponibles	\$9,310,385	\$3,058,000	-	-
Fondos Necesarios	-	<b>\$10,837,353</b>	<b>\$1,891,256</b>	<b>\$1,902,256</b>

La CEE sometió las siguientes premisas que fundamentan los números sometidos.

- ✓ La solicitud de propuesta estará basada en la adquisición de 500 máquinas de escrutinio electrónico iniciales (año fiscal 2013-14). Esta estrategia facilitará de comenzar el sistema sin la necesidad de tener todos los fondos.
- ✓ El restante de las maquinas será adquirida durante el año fiscal 2014-15.
- ✓ La evaluación de presupuesto se hace basado en la premisa que cada evento electoral tendrá su presupuesto asignado y el presupuesto del escrutinio será en adición a las partidas que son asignadas regularmente para los eventos.

## CONCLUSIONS Y RECOMENDACIONES

### Conclusiones Generales

El hecho de que el conteo y validación de votos se haga de forma manual ocasiona problemas y dificultades en los procesos electorales de Puerto Rico. Los problemas creados contribuyen a que se cree un clima de incertidumbre y preocupación entre la ciudadanía en relación al proceso electoral. Por tal razón, es necesario buscar soluciones. A largo plazo, no adecuar el sistema local con las corrientes y recursos tecnológicos existentes, podría dar paso a permanecer, persistir y eternizarse dentro de un procedimiento decadente. Ello podría no sólo restar legitimidad y transparencia a los procesos electorales del País, sino también excluir ciertos sectores de la sociedad de ejercer su derecho al voto. Los diversos sistemas tecnológicos que hemos evaluado y discutido pueden servir de herramienta para solucionar estos problemas. Los sistemas tecnológicos que se consideren y finalmente se implementen deben garantizar a los ciudadanos todos los derechos constitucionales y estatutarios que estos tienen respecto al proceso electoral y sobre el derecho al voto.

Como hemos visto, existe legislación vigente que autoriza la implementación de un sistema de voto electrónico, escrutinio electrónico o un sistema que combine ambas alternativas en los procesos electorales de Puerto Rico. Por tal razón, la CEE está autorizada a implementar alguno de estos sistemas siempre y cuando cumplan con las disposiciones constitucionales y estatutarias vigentes referentes al derecho al voto, los medios para garantizar tal derecho, lo relacionado al proceso electoral y los requisitos para ser elector.

**Voto o  
Escrutinio**

Al decidir qué sistema tecnológico es el que se debe implementar es necesario tomar en cuenta factores como infraestructura, cultura política, tecnología y condiciones geográficas. Tanto los sistemas de voto electrónico y/o escrutinio electrónico representan un avance tecnológico importante para el País. A pesar de que la tecnología más moderna es la del voto electrónico, el escrutinio electrónico -en específico la tecnología de OpScan- es en términos generales la tecnología más utilizada en los Estados Unidos. La evidencia física que proveen los sistemas OpScan, en la que se preserva la papeleta marcada por el elector, permite recurrir al conteo manual en caso que no se puedan obtener los resultados producidos electrónicamente. Esta redundancia de sistemas provee un alto nivel de confiabilidad con los electores, a la vez que resuelve, o al menos reduce, los problemas de fraude, lentitud y falta de recursos de nuestro sistema electoral actual. Luego de un análisis y estudio de los diferentes sistemas y de toda la información recopilada en este informe, la Comisión de Gobierno **recomienda que se encamine, comenzando este año, el proceso de implementación de un sistema de escrutinio electrónico con miras a que el mismo sea utilizado en la Elección General de 2016.** Además, recomendamos el uso del sistema para las primarias de marzo de 2016.

Existen varias razones por las cuales proponemos la implementación del escrutinio y no el voto electrónico. En primer lugar, este es el sistema que más fácilmente puede ponerse en marcha. Los intentos durante el pasado cuatrienio de implementar un sistema de escrutinio electrónico nos dan una idea clara del tiempo, dinero y recursos que se necesitan para que la implementación de este sistema sea una realidad. Ya existen planes de implementación que pueden ser modificados y ajustados a las necesidades del presente. Por otra parte, existen también recursos presupuestarios parciales destinados a la implementación de este proyecto.

En segundo lugar, existe consenso entre los partidos políticos para la implementación del sistema de escrutinio electrónico. Por el contrario, no existe consenso para la implementación de un sistema de voto electrónico.

Tercero, el intento de implementación del escrutinio electrónico en el cuatrienio pasado provocó una amplia discusión y difusión pública de las ventajas y desventajas del mismo. Esto ha permitido que la ciudadanía haya tenido la oportunidad de crear una opinión informada al respecto. Por el contrario, esta discusión pública no se ha dado sobre el voto electrónico.

Cuarto, el sistema de escrutinio electrónico da más garantías de confiabilidad y transparencia que el sistema de voto electrónico. Esto es así ya que, mediante el sistema de escrutinio electrónico el elector continuará ejerciendo su derecho al voto de la misma manera en la que tradicionalmente se ha hecho en Puerto Rico. Esto es: el elector recibirá una papeleta impresa, dicha papeleta será de tamaño casi idéntico a la papeleta que utiliza en la actualidad, su diseño será casi idéntico al de la que se utiliza en la actualidad. El elector seguirá emitiendo su voto haciendo una marca o cruz a lápiz bajo la insignia o foto del partido o candidato de su preferencia. Por último, el elector depositará su papeleta en una urna la cual en este caso será electrónica. Aquí es donde el proceso electoral actual y el escrutinio electrónico se diferencian.

La diferencia principal entre el proceso electoral actual y un proceso de votación que incluya un escrutinio electrónico radica en la forma en que se contabilizan o escrutan las papeletas y la forma en que se validan los votos. En el proceso electoral actual los votos son validados y contabilizados por funcionarios de colegio. En un proceso electoral con escrutinio electrónico los votos son validados por el elector y luego contabilizados por una urna electrónica (máquina de escrutinio electrónico) en la que el elector depositará su papeleta luego de haber emitido su voto. ¿Cómo el elector valida su voto? Una vez el elector ha hecho una marca en la papeleta por el candidato o partido de su preferencia este procederá a depositarla en una urna electrónica. Una vez la deposite en la urna ésta procederá a alertarle al elector, si votó por candidatos de más o menos a los que tenía derecho; si no se puede identificar la marca que realizó o si realizó la marca de forma tal que se podría invalidar su voto, entre otras. Mediante el escrutinio electrónico es el propio elector –y no terceras personas, tal y como se ha hecho tradicionalmente en Puerto Rico- quien pasa juicio sobre su intención al emitir el voto y luego valida el mismo. El proceso de escrutinio electrónico, contrario al de voto electrónico, permitirá que el elector continúe emitiendo su voto de la misma manera en que por décadas se ha estado haciendo en Puerto Rico. De esta forma se logra mantener la confianza sobre el proceso al preservar la cultura de comportamiento electoral del elector puertorriqueño.

### RECOMENDACIONES

#### **Una nueva Resolución Conjunta**

Recomendamos que se apruebe una nueva Resolución Conjunta ordenando a la CEE desarrollar e implementar, en los procesos electorales del año 2016, el uso de determinado sistema de escrutinio

electrónico. Como hemos discutido el cuatrienio pasado se aprobó la Resolución Conjunta Núm. 44 de 2011 ordenando a la CEE implementar un sistema específico de escrutinio electrónico en las Elecciones Generales de 2012. Por ser las Resoluciones Conjuntas de vigencia temporera entendemos que la Resolución 44 ya perdió su vigencia, la misma de aplicación específica para las Elecciones Generales de 2012.

La nueva Resolución Conjunta deberá establecer las especificaciones con las que debe contar el sistema y las máquinas de escrutinio de manera que se le garantice al elector todos sus derechos constitucionales relacionados al derecho al voto y que se altere lo menos posible la manera en la que el elector puertorriqueño tradicionalmente ha ejercido su derecho al voto. Esta Resolución Conjunta también debe establecer claramente los requisitos de certificación con los que deben cumplir las máquinas de escrutinio electrónico. Es necesario determinar si se utilizarán nuevamente las guías de certificación de la EAC o si se establecerán legislativamente otras guías de certificación. Para esto es necesario tener presente que actualmente existen menos de 10 compañías a nivel mundial que podrían fabricar estas máquinas y sistemas. De estas 10 compañías solo 3 de ellas actualmente están certificadas por las guías más recientes de la EAC.

### **Recomendaciones Presupuestarias**

Durante la vista pública del 6 de septiembre de 2013, tanto el presidente de la CEE como los comisionados electorales indicaron que era necesario la asignación de los \$27 millones para poder comenzar el proceso de subasta. **Debido a que no hubo asignación presupuestaria para el año fiscal corriente, los únicos fondos disponibles son los \$12,346,791 de pasadas resoluciones y fondos federales. Esta Comisión entiende que dichos fondos son suficientes para comenzar el proceso de subasta.** A su vez, el análisis de flujo de efectivo sometido a esta Comisión luego de la vista pública concuerda con dicha aseveración. Es importante recalcar que los fondos disponibles se deben comprometer prontamente para evitar que expire su disponibilidad establecida mediante resolución conjunta.

Al mismo tiempo, recomendamos las siguientes asignaciones presupuestarias para los próximos años fiscales.

- ✓ Año Fiscal 2014-15: \$10,837,353
- ✓ Año Fiscal 2015-16: \$1,891,256
- ✓ Año Fiscal 2016-17: \$1,902,256

Sin embargo, debido a la situación fiscal del gobierno, es necesario que la CEE comience a identificar fondos dentro de su presupuesto que puedan ser redirigidos al escrutinio electrónico. Si esta es la prioridad de la CEE, el presupuesto de la agencia debe reflejarlo. Por tanto, recomendamos que la CEE efectúe un análisis de todos los programas existentes, identificando posibles oportunidades de ahorro y reprogramación de fondos.

### **Recomendaciones al proceso de implementación**

Es importante que la CEE adopte un proceso de subasta abierto, competitivo y transparente. Esto garantizará un sistema óptimo y con alto nivel de confianza. **Por tal razón, recomendamos que se autorice a la Comisión de Gobierno del Senado a continuar con el proceso de vistas públicas y fiscalización durante la implementación del sistema de escrutinio electrónico.** Específicamente recomendamos que se autorice una vista pública en las siguientes etapas del proyecto:

- ✓ Inmediatamente después de firmar el contrato con la compañía seleccionada. La CEE debe estar preparada para discutir el proceso de subastas.
- ✓ Antes de comenzar el proceso de preparación para las primarias 2016.
- ✓ Antes de comenzar el proceso de implementación de las elecciones generales.
- ✓ Dos (2) meses antes de las elecciones generales (septiembre 2016).

Uno de los problemas principales en el pasado proceso de subasta fue la inconsistencia y la ambigüedad entre el contenido del RFP y la Resolución Conjunta 44. **La Comisión Estatal de Elecciones debe esperar por las especificaciones de la nueva resolución conjunta y alinear su RFP a la misma.** Esto evitará muchos de los problemas legales y de interpretación.

La Sección 311 de HAVA le requiere a la *EAC* a adoptar estándares para los sistemas electorales en los Estados Unidos y sus territorios. Además, le requiere que provea para las pruebas y los procesos de certificación de dichos sistemas a los estándares adoptados. La nueva resolución conjunta debe especificar los nuevos requisitos de certificación. Las discrepancias en cuanto al requisito de certificación fueron determinantes en el fracaso de la pasada implementación. **Recomendamos que los sistemas utilizados para el escrutinio**

**electrónico cuenten con los requisitos de certificación de 2005 (2005 VVSG).**

El tiempo fue un factor determinante en la pasada implementación. No fue hasta junio de 2011 que la CEE emitió el documento “Optical Scanning Vote Counting System for Puerto Rico” Request for Proposal (RFP), el cual abrió oficialmente el proceso de subasta. Durante la vista pública celebrada por la Comisión de Gobierno el pasado 13 de septiembre de 2013, tanto el nuevo presidente de la CEE, como los Comisionados Electorales enfatizaron la necesidad de comenzar el proceso de implementación inmediatamente. Por tanto, **recomendamos que el proceso de subasta comience no más tarde de enero de 2014.**

En el pasado ciclo electoral, la Junta de Subastas de la CEE declaró desierta la subasta, lo que permitió a la CEE concertar un nuevo contrato mediante negociación con uno de los licitadores que participaron en la misma. Tanto el RFP como el Reglamento de Subastas de la CEE proveen para esto. Entendemos que esta última opción no provee garantías confiables al proceso. Si la subasta se declara desierta porque ninguno de las compañías cumple con los requisitos del RFP, la CEE debe celebrar una nueva y no negociar un contrato con una de las compañías solicitantes o ir al mercado a negociar un contrato con una compañía que no participó del proceso original de subasta. **Por tanto, recomendamos que la Comisión Estatal de Elecciones adopte las medidas necesarias para reducir las posibilidades de que se declare la subasta desierta.**

**Campaña de Educación**

Se debe realizar una campaña de educación al electorado sobre el funcionamiento y utilización de las máquinas de escrutinio electrónico y sobre la forma y manera en que podría cambiar el proceso electoral. Un proceso de educación amplio es de vital importancia para que el elector conozca el sistema y tenga la seguridad de que su voto se contabilizará preservando la intención del elector al emitir el mismo. Esta campaña de educación debe realizarse con varios meses de anticipación y en diversos medios. Proponemos que por ejemplo la misma se realice en centros comerciales, escuelas y procesos electorales internos de distintas organizaciones y partidos políticos. También se debe diseminar a través de medios electrónicos, redes sociales y televisión entre otros.

**Los Próximos pasos**

El próximo paso debe ser que la Asamblea Legislativa apruebe una resolución conjunta ordenando a la CEE desarrollar e implementar, en los procesos electorales del año 2016, el uso de determinado sistema

de escrutinio electrónico. Esta resolución sentará las bases y proveerá las guías necesarias que garanticen una exitosa implementación. Una vez aprobada la resolución, la CEE podrá modificar el documento de subasta y comenzar el proceso de licitación.

Respetuosamente sometido,

(Fdo.)

**Ángel R. Rosa**

Presidente

Comisión de Gobierno,

Eficiencia Gubernamental

e Innovación Económica”

SR. TORRES TORRES: Señor Presidente, el Informe que presenta la Comisión de Gobierno, Eficiencia Gubernamental e Innovación Económica, que preside el compañero Rosa Rodríguez, ha presentado un Informe Final. En su origen, la Resolución del Senado 312 ordena a la Comisión de Gobierno, Eficiencia Gubernamental e Innovación Económica a realizar una investigación sobre la viabilidad, planificación, implementación y seguridad del sistema de voto electrónico por la Comisión Estatal de Elecciones.

Yo quiero, señor Presidente, como Portavoz de la Delegación del Partido Popular Democrático, felicitar, previo a que el compañero haga expresiones, al compañero Presidente de la Comisión de Gobierno. Yo creo que ha sido uno de los informes, sobre medidas presentadas en este Recinto, más completo, más profesionales y de mayor investigación y de mejor redacción de la vista pública que pudo llevar a cabo el señor Presidente de esta Comisión. Y quiero, a nombre de la Delegación, felicitarlo por el excelente trabajo y por un informe tan completo, detallado dentro del aspecto técnico y, como medida, que nos debemos mover como pueblo a la utilización de este sistema electrónico.

Sabemos que los compañeros de las Minorías están de acuerdo en que la Comisión Estatal de Elecciones debe moverse ágilmente respecto a ese particular. Pero quería aprovechar la oportunidad que me da, señor Presidente, para felicitar a la Comisión de Gobierno y al compañero Presidente.

Así que solicitamos al compañero Angel Rosa que nos presente...

SR. VICEPRESIDENTE: Gracias al compañero Portavoz.

Compañero Angel Rosa, Presidente de la Comisión de Gobierno.

SR. ROSA RODRIGUEZ: Muchas gracias, señor Presidente. Y antes de comenzar la presentación del Informe, pues muchas gracias al señor Portavoz por las palabras que acaba de expresar.

Este Informe es el producto de la Resolución del Senado 312, que radicáramos durante la Primera Sesión Ordinaria de este año, para, básicamente, no solamente investigar las razones por las que no se pudo implementar el escrutinio electrónico en los pasados comicios, a pesar de que había un mandato de ley para así hacerlo, sino que también para asegurarnos de que ese Proyecto, que es en beneficio del proceso democrático puertorriqueño, se pueda encaminar durante este cuatrienio lo suficientemente, con el tiempo suficiente -debo decir-, de forma que no terminemos con el mismo resultado que en el pasado cuatrienio.

Debo reconocer que hemos tenido la colaboración total de la Comisión Estatal de Elecciones de Puerto Rico, primero, bajo el Presidente, licenciado Conty, el pasado Presidente; y luego, bajo el nuevo Presidente, licenciado Angel González Román. Y que así mismo hemos tenido mucha

participación en las vistas públicas sobre esta Resolución, de la Delegación de la Minoría del Partido Nuevo Progresista en la Comisión, especialmente -y quiero hacer un reconocimiento particular aquí- a la compañera Portavoz de la Delegación del PNP en la Comisión, senadora Margarita Nolasco, porque ella en el pasado cuatrienio fue, quizás, la líder de este tema aquí en el Senado y porque, junto al trabajo que estamos haciendo en este año sobre esto en la Comisión, ella también ha ejercido un liderato, desde el lado de la Minoría, que es importante para el resultado de lo que finalmente obtengamos.

Los sistemas electrónicos de votación, como ustedes saben, juegan cada vez un papel más importante en los eventos electorales del mundo entero y de los Estados Unidos también. Y en Puerto Rico, que tenemos una Ley Electoral, producto de unas experiencias no tan agradables en la década de los 70 y de los 80 en Puerto Rico, y que hemos constituido un sistema electoral fundamentado básicamente en el sistema de la desconfianza y en la vigilancia que los partidos políticos ejercen unos contra otros el día de las elecciones, hemos tenido la suerte también de contar con un ejército de funcionarios electorales que por décadas se han mantenido en los colegios en cada evento electoral haciendo el trabajo, no sólo de permitir que los electores ejerzan su derecho al voto, sí que también el tedioso y cada vez más complejo trabajo, y con menos gente disponible cada vez que hay un evento electoral, de contabilizar los votos y de informar el escrutinio de esos votos en los colegios, en las unidades y en los precintos. Y el sistema electoral se nos ha ido quedando atrás, se nos ha ido anquilosando.

Prácticamente, todos los países de América Latina hoy día tienen algún tipo de sistema de escrutinio o de voto electrónico. En Estados Unidos, en todos los estados de la unión y los precintos electorales se utiliza el sistema de escrutinio electrónico, y en algunos, el voto electrónico. Y por razones realmente de uso y costumbre, en Puerto Rico no hemos podido tener el consenso ni tampoco la voluntad para implementar el escrutinio electrónico.

Nótese que las recomendaciones de este Informe versan exclusivamente sobre el escrutinio electrónico y no el voto electrónico, que es, aunque se confunde en el lenguaje electoral, es una cosa distinta. Una cosa es cómo el elector ejerce su voto y otra cosa es cómo se contabiliza y se adjudica ese voto; y de eso es que se trata el escrutinio, de contabilizar y adjudicar el voto.

A pesar de que la tecnología más moderna es la del voto electrónico, el escrutinio electrónico, y en específico la tecnología de Op Scan, es, en términos generales, la opción más viable para Puerto Rico en estos momentos. Por eso el Informe que hoy presento ante el Senado, de la Comisión de Gobierno, recomienda que la Asamblea Legislativa apruebe legislación, una Resolución Conjunta, renovando el mandato a la Comisión Estatal de Elecciones para implementar el escrutinio electrónico en los comicios electorales del año 2016.

En el día de hoy he radicado la Resolución Conjunta 249, que incluye muchos de los hallazgos de esta investigación y también hace unas recomendaciones de política pública para la implementación del escrutinio electrónico.

La Comisión de Gobierno, en la investigación sobre el asunto del escrutinio electrónico, tuvo ante sí mucha información, tanto de la Comisión, como de asesores y de personas que han trabajado en la implementación de este sistema. Vimos el Informe Institucional y recomendaciones del Presidente de la Comisión Estatal de Elecciones sobre el ciclo electoral de 2012; el Informe de la Comisión Estatal de Elecciones sobre el desarrollo e implementación del uso de un sistema de escrutinio electrónico en los procesos electorales de 2012; el Informe de Cierre de Proyecto para la implementación del sistema de escrutinio electrónico en las Elecciones Generales de 2012; el Informe de la International Foundation for Electoral Systems Post-Election Review of the November 2012 General Elections, Lessons Learned and Recommendations for the Future; se hizo referencia a

diferentes estudios profesionales sobre la implementación de distintos sistemas de voto electrónico y escrutinio electrónico en los Estados Unidos y en diferentes partes del mundo; y finalmente se llevó a cabo en el mes de agosto una vista pública a la que comparecieron el Presidente de la Comisión Estatal de Elecciones, las Vicepresidentas de la Comisión y los Comisionados Electorales de los tres Partidos Políticos inscritos a este momento en Puerto Rico. También compareció el Gerente del proyecto de Escrutinio Electrónico durante el pasado ciclo electoral, así como representantes de la Oficina de Gerencia y Presupuesto, que tienen a su cargo, obviamente, la identificación de los recursos y la asignación de los recursos para que este proyecto pueda llevarse a feliz término.

Por tanto, hemos recomendado que se encamine, comenzando en este año, el proceso de implementación de escrutinio electrónico, con miras a utilizarlo en la Elección General de 2016, pero, si es posible, en las primarias que tienen lugar a principios de ese año, antes de los comicios generales. Hemos recomendado que se apruebe una nueva Resolución Conjunta, ordenando a la Comisión desarrollar e implementar en los procesos electorales el uso de un sistema de escrutinio electrónico. Y aquí viene una recomendación que para mí es muy importante explicar en este momento al Senado y a los compañeros de la prensa.

La implementación del escrutinio electrónico va a costarle al fisco cerca de veintisiete millones (27,000,000) de dólares. De esos veintisiete millones (27,000,000) de dólares, la Comisión Estatal de Elecciones cuenta, porque no se utilizaron durante el proyecto que se encaminó en el cuatrienio pasado, cerca de doce millones (12,000,000) de dólares. Por lo tanto, se va a necesitar cerca de quince millones (15,000,000) de dólares adicionales de fondos del Gobierno de Puerto Rico para poder terminar y asegurarnos de que el escrutinio electrónico se pueda implementar a tiempo para las Elecciones de 2016. En ese sentido, el Informe que hoy presento ante el Senado recomienda que las asignaciones presupuestarias para esos catorce millones (14,000,000) de dólares, un poco más -son catorce punto cinco (14.5) millones de dólares- se hagan o se desglosen de la siguiente manera. -Agradezco la presencia en el Hemiciclo del Presidente de la Comisión de Hacienda del Senado, a quien le debe interesar mucho esta parte del Informe de la Comisión-.

Para el Año Fiscal 2014-2015 harían falta diez punto ocho (10.8) millones de dólares para este Proyecto; el Año Fiscal 2015-2016, uno punto ocho (1.8) millones de dólares; y para el Año Fiscal 2016-2017, que sería el último, y el año de la implementación, cerca de uno punto nueve (1.9) millones de dólares.

Recomendamos que se autorice a la Comisión del Gobierno del Senado, que yo presido, para continuar en el proceso de fiscalización y vistas públicas durante la implementación del sistema de escrutinio electrónico. Me parece que hace falta que la Legislatura ejerza en este proceso algún tipo de función de supervisión a nombre del Pueblo de Puerto Rico.

La Comisión Estatal de Elecciones debe esperar por las especificaciones de la Resolución Conjunta que finalmente se apruebe en esta Asamblea Legislativa para alinear sus requisiciones de propuesta a la misma y que se cumplan las voluntades de la Asamblea Legislativa en cuanto a qué tipo de escrutinio electrónico y qué sistema debe implementarse. Recomendamos que el proceso de subasta para que la implementación del proyecto comience no más tarde del mes de enero de 2014. Recomendamos también, que la Comisión Estatal de Elecciones adopte las medidas necesarias para reducir las posibilidades de que se declare la subasta desierta, como ocurrió ya en el pasado, de forma que podamos garantizar que se pueda atender cualquier problema que surja durante el proceso de subasta. Recomendamos que se realice una campaña de educación al electorado sobre el funcionamiento y utilización de las máquinas de escrutinio electrónico y sobre la forma y manera en que podría cambiar el proceso electoral.

Eso es básicamente, en términos técnicos, lo que contiene el Informe. Pero antes de concluir mi presentación ante el Senado, quiero decir algo de qué hemos aprendido durante este proceso. Primero, que yo creo que es inexcusable que no podamos implementar el escrutinio electrónico para los próximos comicios electorales. Sería realmente vergonzoso que todo el mundo, nuestros vecinos de América Latina y de los Estados Unidos lo puedan hacer, y Puerto Rico, que es un pionero de las prácticas electorales en el mundo, no pueda finalmente automatizar su proceso de escrutinio.

En segundo lugar, hay mucha preocupación en cuanto a qué significa esto del proceso de escrutinio electrónico, y alguna preocupación en términos de si los electores tendrán que cambiar su forma de votar. Y una de las razones por las que en Puerto Rico es tan caro el proceso y por la que en Puerto Rico tiene que ser tan específico, y las especificaciones tan rigurosas al momento de implementar el Proyecto, es precisamente porque Puerto Rico es una de las jurisdicciones del mundo donde se le permite al elector votar de las más múltiples y variadas maneras y, por lo tanto, tiene un proceso de escrutinio bastante más complicado que casi el resto de las jurisdicciones en América Latina y Estados Unidos. Y lo que se está, y se debe diseñar es un proceso que le permita al elector utilizar la misma papeleta que ha utilizado siempre, hacer las mismas marcas que ha hecho siempre en esa papeleta, hacer en esa papeleta lo que se le ha permitido siempre a los electores puertorriqueños en términos de la expresión de su voluntad en las urnas, y que lo que se amolde sea la manera en que se va a leer electrónicamente la voluntad de ese elector. Lo que queremos es que se pueda utilizar la misma papeleta, quizás con algunos cambios en los márgenes y en los espacios para las instrucciones, pero en el diseño fundamental de las insignias, las candidaturas y las columnas, que sean básicamente lo que los electores han podido hacer siempre en Puerto Rico.

Y en última instancia quiero decir, señor Presidente y compañeros del Senado, no implementar esto es cada vez, cierne sobre la claridad y la confiabilidad de los procesos electorales en Puerto Rico, un grave peligro que ya hemos comenzado a experimentar en procesos primaristas y en las pasadas elecciones generales.

En este Hemiciclo hoy se sientan personas que si no hubiese sido por el recuento manual de todas las papeletas, quizás no estarían aquí. Y a los que se les perdieron en las noches de las elecciones once mil (11,000) votos, entre la noche de las elecciones y el último día del escrutinio. Y en algunos otros casos no se sientan aquí personas, o en el Hemiciclo del Cuerpo Hermano, sobre los que todavía hay duda en cuanto al resultado de las primarias que trajeron a sus contrincantes aquí a los puestos electos.

Tenemos problemas con eso en Puerto Rico y no podemos seguir barriéndolos debajo de la alfombra. Tenemos problemas en todos los partidos en Puerto Rico ya, hoy día, para reclutar funcionarios electorales para capacitarlos y tenerlos listos el día de las elecciones. Hemos tenido que llegar al punto, en algunos casos, de proponer que se pague una regalía o una contribución monetaria por la función que, en democracia, debiera ser siempre voluntaria, de contar los votos y de darle expresión real a la voluntad del pueblo en las urnas. De manera que yo creo que ya es momento de que Puerto Rico se mueva a esta nueva etapa.

El Partido Popular, al que yo represento con otros compañeros aquí, está a favor del escrutinio electrónico, no así del proceso de voto electrónico. Y yo quiero, antes de terminar mis palabras, tomar excepción sobre esa particularidad. Yo creo que eventualmente en Puerto Rico es recomendable no solamente la implantación del escrutinio, sino también la del voto electrónico cuando se pueda y haya el espacio para adiestrar a los electores y tener la tecnología que haga confiable la expresión electrónica del derecho al voto. Mientras tanto, la recomendación es que, “sin

dilación”, y con unos términos y calendarios de tiempo muy específicos, se tomen los pasos necesarios para implementar el escrutinio electrónico en las Elecciones de noviembre de 2016.

Son mis palabras, señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Muchas gracias al compañero Angel Rosa.

Reconocemos a la compañera Margarita Nolasco.

SRA. NOLASCO SANTIAGO: Muchas gracias, señor Presidente.

Y tengo que decir que concurro y apoyo totalmente las recomendaciones sometidas en el Informe de esta Resolución del Senado 312, sometidas por la Comisión de Gobierno que preside el senador Rosa Rodríguez.

El asunto que atiende esta Resolución del Senado es uno al que yo le he dedicado mucha atención desde que llegué aquí hace unos años, desde que llegué a este Senado. Fueron de mis primeras medidas, de las primeras medidas que presenté, y lo hice porque tenía preocupación, no sólo en aquel momento, desde antes, ya cuando era Alcaldesa, de qué se estaba haciendo con relación a los sistemas electorales, qué se hizo en el pasado, qué se estaba haciendo en el momento y qué podíamos hacer en el futuro. Así que, yo diría que fue una de mis resoluciones investigativas, como ésta, 312, para trabajar con lo que era el sistema electoral de Puerto Rico.

Presenté también proyectos de ley para enmendar la Ley 4 del 77, que en aquel tiempo era la Ley Electoral; saben que luego se convirtió en el Código Electoral, la 78. En aquel momento yo presenté un proyecto de ley para enmendar el lenguaje que había en la Ley 4 del 77 y que pudiese ser tan amplio, que si la Comisión decidía que se votaba como siempre, ¿verdad?, con una papeleta y las cruces y lápices y todas las cosas que pasan, que todavía no entendemos en este momento - ¿verdad?-, en donde se ha adelantado tanto en lo tecnológico, todavía estemos con lápiz y papel, y/o se pudiese utilizar tecnología; que el vocabulario fuese tan amplio que no hubiese que ir a la Ley cada vez que se quería implantar algo, sino que la Ley ya tenía las garras suficientes para poder hacer los cambios correspondientes.

Y finalmente el cuatrienio pasado, como Presidenta de la Comisión Especial sobre Reforma Gubernamental, frente un grupo de Senadores donde estaba, por cierto perteneció a esa Comisión el hoy Gobernador de Puerto Rico, y estaba también el senador Jorge Suárez, allí trabajamos el proyecto que dio paso a la Ley 78 de 2011, el Código Electoral de Puerto Rico para el Siglo XXI. Este Código, entre otras cosas, recogió los cambios que ya yo había propuesto para la Ley 4 y otros muchos temas de interés que pudiese entonces satisfacer lo que en la Ley se podía hacer para implantar un sistema de votación y utilizar la tecnología. Y, por supuesto, que fuese más allá de lo que la Ley tenía en ese momento, que era el sistema de voto electrónico, sin “paper trail”, que se ha establecido a partir del 2002, que es para las personas con limitaciones visuales, que lo provee la Ley Federal Java.

Debo reconocer hoy con mucha alegría que la Comisión de Gobierno ha realizado una labor investigativa correcta y participativa. Vimos allí la participación de todo el mundo, se convocó, la gente asistió. Fueron muy buenas las visas públicas. Pero también para el récord legislativo -y yo quiero que ese récord legislativo esté lo más completo posible-, yo debo expresar algunos detalles que, por la experiencia que he podido adquirir a través de los años sobre este tema, pienso que son importantes y que no están recogidos en el Informe Final, e inclusive ayer se lo comenté al senador Rosa Rodríguez.

El Informe no hace mención de que acogerse a las guías de certificación más recientes, garantiza que los equipos en cuestión proveen mayor seguridad y precisión de los datos electorales, mucho mayor que aquéllos que son certificados aplicando guías más antiguas. El Informe, y esto, pues, para mí tiene una gran importancia, ¿verdad?, así que yo espero que, e inclusive en la misma

Resolución Conjunta que radiqué y también la que radicó hoy el Senador, que pueda de alguna manera contemplarse este importante tema, que son las guías de certificación, que sean las más recientes.

El Informe también incluye unas tablas bien interesantes derivadas de estudios realizados por el GAO y por otros organismos independientes, en el que se hacen comparaciones de que se entiende qué es una ventaja y qué es una desventaja, desde los distintos puntos de vista, de los sistemas de votación. Pero también sería importante mencionar que algunas de esas desventajas señaladas han sido ya salvadas, mediante legislación, en muchas de las jurisdicciones.

Ya se ha podido legislar en distintos estados para salvar esa situación que parecía una desventaja. Un ejemplo de ella es el requerimiento de evidencia física, en papel, ¿verdad?, todavía pues se quiere que haya esa evidencia física; hay estados que no la requieren. Pero allí, donde parece que es una deficiencia, se ha legislado, por ejemplo en el Estado de Utah y en Nevada, que se vota a través de sistemas electrónicos, ¿verdad?, los DRE, se legisló para que se requiera esa evidencia física.

Otro señalamiento de desventaja –y podemos ir sobre cada uno, pero solamente quiero traer dos ejemplos–, el que se hace en las tablas que pone en el Informe la Comisión, que habla sobre la seguridad de la programación. En Estonia esta preocupación fue atendida de una manera bien fácil. Lo que hizo la Comisión Electoral fue que hizo público el código fuente de la programación, y así, ese código que se utiliza para el manejo y procesamiento de los votos, todo el mundo puede acceder y ver si se puede hacer trampa o no se puede hacer trampa; es más, se lo pueden llevar a un especialista para que certifiquen si está bien o no está bien, y se acabó lo era desventaja en ese término. O sea que cada desventaja puede ser atendida por cada estado –en el caso de Estados Unidos, pero me imagino que entonces que en cada lugar– para convertirla entonces en una forma propia de hacer la elección. Así que, así como éstos, otros señalamientos sobre lo que se podría identificar como desventajas, pues han podido ser atendidos con éxito y se ha permitido entonces el progreso de las sociedades en todo aquello que tiene que ver con asuntos electorales.

Yo creo que muchos de ustedes estarán de acuerdo conmigo si digo que de las experiencias negativas se aprende, claro que se aprende. Y se aprende para no repetirlas o para corregirlas o para hacer de estas experiencias unas experiencias positivas. Lo que no debemos hacer es permitir que esas experiencias negativas sirvan de estorbo al progreso, que sirvan de estorbo al camino del futuro, eso no lo podemos permitir. Se identifican y se legisla. Así que recordemos que con cada experiencia negativa que se haya experimentado en los sistemas de votación -y lo podemos ver a través de la historia y los informes, y los estudios que podemos hacer de los distintos lugares donde hay sistemas de votación electrónica-, ha habido miles de resultados positivos.

Lo que corresponde ahora, como muy bien dice una de las recomendaciones del Informe, en la página 3, sería: “Recomendamos que la Asamblea Legislativa apruebe una nueva Resolución Conjunta ordenando a la Comisión Estatal de Elecciones implementar el escrutinio electrónico en los procesos electorales del 2016”.

Señor Presidente, hace cinco meses, señor Presidente,...

SR. VICEPRESIDENTE: Compañera. Vamos a solicitar silencio para escuchar a la compañera Margarita Nolasco.

SRA. NOLASCO SANTIAGO: Hace cinco meses esta servidora radicó, fue el 20 de mayo de 2013, la Resolución Conjunta del Senado 170, que exactamente toma en consideración la recomendación que hoy, al día de hoy se hace en este Informe, donde dice que se ordena a la Comisión Estatal de Elecciones la adopción e implantación de un sistema de escrutinio electrónico para ser utilizado en todos los colegios de votación durante los eventos electorales que ésta

administre, a partir de enero de 2015 –para incluir las primarias–; establecer requisitos especiales; asignar fondos; y otros fines relacionados.

Así que yo espero, que yo sé que es así, porque hablé hace un ratito con el senador Rosa Rodríguez, de que esta Resolución ya estaba radicada, que pueda ser atendida en la Comisión de Gobierno y que lo hagamos con mucha premura, porque necesitamos que verdaderamente esta situación se atienda y que en las próximas elecciones estemos ya, por lo menos, mi ideal sería el voto electrónico, pero ya que no se puede porque siempre hay resistencia al cambio, que por lo menos sea el escrutinio electrónico. Yo estoy convencida que tenemos que continuar con los esfuerzos, que tenemos que atemperar los sistemas, definitivamente, a los tiempos modernos. Tenemos que entonces modernizar un poco, ¿verdad?, nuestro tradicional sistema de votación.

Muchas gracias, señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Gracias a la compañera Margarita Nolasco.

SR. SEILHAMER RODRIGUEZ: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Compañero Larry Seilhamer.

SR. SEILHAMER RODRIGUEZ: Muchas gracias, señor Presidente.

Yo voy a ser extremadamente breve en este turno y voy a continuar las expresiones del compañero Portavoz de la Delegación de la Mayoría Parlamentaria, con relación al Informe que somete el distinguido senador Angel Rosa.

Yo lo que quisiera, ¿verdad?, compartir la analogía con lo que es mi cultura, que es el deporte. Si en la carrera de un pelotero falla, de cada tres turnos al bate, falla dos; y si un baloncelista, de cada dos intentos en su carrera, falla uno, tanto el pelotero como el baloncelista van a llegar al Salón de la Fama, por lo que el ser humano, su naturaleza es errar.

Y en el pasado, tan reciente como la semana, el lunes pasado hubo aquí un intercambio entre el compañero Angel Rosa y este servidor, con relación a un Informe de su Comisión. Hoy yo tengo que decir que en los cinco años que llevo dentro del Senado de Puerto Rico éste es de los mejores Informes que yo he podido disfrutar. Son cuarenta y ocho (48) páginas y las leí anoche consecutivamente.

Así que cuando hago algún tipo de crítica, la hago en el ánimo de que sea constructivo y no de un ataque personal. Y hoy, es tan bueno este Informe, que yo creo, desde mi perspectiva, que debió haber sido parcial y no final, porque todavía aquí hay calendarizados unos asuntos que si hubiera sido parcial, hubiéramos tenido, ¿verdad?, la oportunidad. Pero escuché también que hay un ánimo de radicar una Resolución Conjunta para ordenar.

Así que quería simplemente añadir a los comentarios del Senador, portavoz Torres Torres, mi felicitación al compañero Angel Rosa, por este Informe, que es uno que disfruté. Y fue una radiografía. El que no tuviera conocimiento de lo que aconteció, lee este Informe y da todo el trasfondo; es una radiografía, es un MRI de lo acontecido.

Así que mi felicitación por ese Informe.

SRA. PADILLA ALVELO: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Compañera senadora Migdalia Padilla.

SRA. PADILLA ALVELO: Muchas gracias, señor Presidente.

Solamente, primero, felicitar al compañero Angel Rosa por un análisis bien detallado de una Resolución de Investigación. Y me parece que la información que él ha presentado, de manera muy ordenada, nos da a nosotros un marco de referencia bien claro de lo que se pretende más adelante con el proceso de la votación electrónica. Yo solamente, y precisamente parte del Informe es lo que garantiza los recursos económicos para poder cumplir con el mismo.

Hay una cantidad de dinero ahora mismo en la Comisión Estatal de Elecciones, que posiblemente venzan los mismos, y ustedes saben lo que pasa cuando los fondos están vencidos, lo que pueden hacer es transferirlos a otros para otras, quizás, necesidades hasta del propio Gobierno, no necesariamente que se queden en la Comisión Estatal de Elecciones. Por lo tanto, nuestra recomendación es solicitarle al compañero de la Comisión de Hacienda que se puedan preparar unas Resoluciones Conjuntas para garantizar que este dinero no va a ser utilizado en ningún momento para otra razón que no sea lo que se está discutiendo en el día de hoy. Por lo tanto, ése es el primer paso que creemos que debe ya suceder.

Y segundo, después que se garantice dentro de la misma Comisión, porque se quede el dinero allí, que se le garantice que es dinero no se va a tocar, si esto pues tenemos prácticamente el cuatrienio para trabajar el proceso, que dentro de todo eso también haya la garantía, por escrito, compañeros y compañeras, que eso es lo que es un defecto que tiene, y no hablo de un gobernador en específico, yo creo que eso es un defecto de la estructura gobierno, y es lo que tiene que ver con el mantenimiento, la seguridad, todo lo que tenga que ver con estas máquinas.

Siempre tengo la preocupación que, pues, los avances tecnológicos muchas veces lo que podemos ver nosotros quizás, para dar un ejemplo este año, un teléfono celular, para dar un ejemplo, ya el próximo año vienen otros equipos quizás con mucho más adelante. No sé hasta dónde comprarlo, realmente la Comisión Estatal de Elecciones pueda tener unos equipos que posiblemente cuatro años guardados, no sé cuatro años próximos qué va a pasar, y que posiblemente las máquinas sean unas que ya se consideren obsoletas para cualquier otro proceso, a menos que siempre se mantenga el proceso electoral en Puerto Rico tal y como lo vemos cada cuatro años.

Esas son nuestras expresiones, señor Presidente. Y esperamos que tanto el Presidente de la Comisión de Hacienda, como el compañero Presidente de la Comisión de Gobierno, pues puedan tomar estas recomendaciones que las hacemos con mucha responsabilidad y pensando que lo que queremos es un verdadero ejercicio que realmente redunde en los beneficios que nos da la democracia en Puerto Rico.

Muchas gracias, señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Gracias a la compañera Migdalia Padilla.

¿Algún otro compañero va a consumir un turno? Reconocemos entonces al compañero Angel Rosa para el turno de cierre.

SR. ROSA RODRIGUEZ: Muchas gracias, señor Presidente.

Yo agradezco de verdad las expresiones que en la tarde de hoy, tanto los compañeros de la Mayoría como los de la Minoría, hacen sobre la calidad del Informe, que lo recibo de manera creo que humilde, aunque no sé, porque estoy pensando si voy a decir una cosa antes de cerrar este turno.

Pero, primero, yo creo que éste es un Informe, como dice el compañero Seilhamer, debió haber sido parcial, si no fuera porque hemos radicado una Resolución esta mañana para ordenar la implementación, dentro de la cual hay un proceso de seguimiento a las cosas que están aquí en este Informe, y lo que nos dará la oportunidad de seguir rindiendo informes sobre esa Resolución al Senado de Puerto Rico durante todo el proceso de implementación.

En segundo lugar, quiero decir que por más felicitaciones que haya hoy aquí en la tarde sobre este Informe, si en el Senado y en la Cámara de Representantes no nos ponemos la tarea de darle seguimiento en la implementación del escrutinio electrónico se nos van a pasar los cuatro años felicitándonos, pero no vamos a lograr. Y para mí, eso es lo que impone a la Comisión y al Senado, igualmente a la Cámara, es la obligación de, de verdad tener voluntad para hacer esto. Yo creo que la buena señal es que ésta es una de las pocas cosas que hemos podido trabajar en verdadera armonía

con los compañeros de la Minoría Parlamentaria, en lo que va de este cuatrienio. Yo estoy seguro que esa misma armonía va a permear sobre el resto de lo que falta para esta implementación.

En cuanto a las expresiones de la compañera Migdalia Padilla sobre que estén los fondos necesarios y que no se dejen vencer los que ya se asignaron a la Comisión, estamos precisamente redactando las resoluciones, junto al compañero Presidente de la Comisión de Hacienda, para evitar eso, en lo cual nos está asistiendo la Oficina de Gerencia y Presupuesto, porque usted sabe, compañera, que la contabilidad de este tipo de asuntos muchas veces diverge dependiendo de qué entidad es la que interviene, y queremos que haya un proceso de reconciliación de cuentas antes de tener que hacer las asignaciones.

Y no puedo cerrar este debate sin realmente agradecerle al personal de la Comisión de Gobierno del Senado de Puerto Rico, el compañero Arnaldo Cruz, que es su Director Ejecutivo; el compañero Luis Rivera Méndez, abogado, que fue el investigador legal de esta investigación; y uno de mis ex estudiantes, que trabajó de gratis y vino en su verano, de la Universidad de Colorado, vino a trabajar con nosotros gratuitamente, y a quien le debemos realmente la investigación de campo, un ex estudiante del Programa de Ciencias Políticas, y militar también del Gobierno de los Estados Unidos.

Así que en realidad este trabajo, más que a mí y reflejarme a mí, refleja el compromiso del personal joven y hasta cierto punto inexperto, porque son todos nuevos, de la Comisión de Gobierno, que tienen muchas ganas de que las cosas se hagan bien en Puerto Rico y las cosas mejoren. Yo no puedo cerrar este debate sin reconocer el trabajo de ese equipo de trabajo de la Comisión de Gobierno.

Así que al compañero Seilhamer, antes de cerrar, yo creo que vamos a tener un buen balance en este cuatrienio, porque en vez de poncharnos dos de los tres turnos, nosotros bateamos bien en los tres turnos.

Muchas gracias, señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Muchas gracias al compañero Angel Rosa. Y reconocemos el trabajo que ha hecho el compañero y su Comisión, reconocido por los compañeros tanto de Mayoría y de Minoría, en lograr unanimidad en un asunto tan importante como son las enmiendas a nuestro sistema electoral.

SR. TORRES TORRES: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Compañero Torres Torres.

SR. TORRES TORRES: Señor Presidente, solicitamos que se reciba el Informe Final de la Comisión de Gobierno, Eficiencia Gubernamental e Innovación Económica de la Resolución del Senado 312.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se acuerda.

-----

SR. TORRES TORRES: Señor Presidente, solicitamos regresar al turno de Proyectos de Ley y Resoluciones radicados.

SR. VICEPRESIDENTE: Si no hay objeción, así se acuerda, que se regrese al turno de Resoluciones y Proyectos de Ley.

## RELACION DE PROYECTOS DE LEY Y RESOLUCIONES

La Secretaría da cuenta de la segunda Relación de Proyectos de Ley y Resoluciones Conjuntas del Senado radicados y referidos a Comisión por el señor Presidente, cuya lectura se prescinde a moción del señor Aníbal J. Torres Torres:

### PROYECTOS DEL SENADO

#### P. del S. 790

Por el señor Dalmau Santiago:

“Para enmendar el inciso (s) del Artículo 2.04; enmendar el Artículo 3.06 y enmendar el inciso (w) y se añade un nuevo inciso (dd) al Artículo 6.03 de la Ley Núm.149-1999 según enmendada, conocida como “Ley Orgánica del Departamento de Educación”, a los fines de que el Departamento incluya en el “currículum” escolar, un curso de Alimentación y Nutrición en las escuelas públicas.”  
(EDUCACIÓN, FORMACIÓN Y DESARROLLO DEL INDIVIDUO)

#### P. del S. 791

Por el señor Suarez Cáceres:

“Para enmendar los Artículos 2.002 y 2.007 de la Ley Núm. 81-1991, según enmendada, mejor conocida como la “Ley de Municipios Autónomos de Puerto Rico”, a los fines de establecer como requisito previo a una construcción no exenta del pago de arbitrios, el pago de un tercio de los mismos previo a la misma y el remanente luego de concluida; y para otros fines relacionados.”  
(AUTONOMÍA MUNICIPAL, DESCENTRALIZACIÓN Y REGIONALIZACIÓN; Y DE HACIENDA Y FINANZAS PÚBLICAS)

### RESOLUCIONES CONJUNTAS DEL SENADO

#### R. C. del S. 246

Por los señores Rodríguez González y Rivera Filomeno:

“Para ordenar al Departamento de Salud del Gobierno del Estado Libre Asociado de Puerto Rico y/o cualquier agencia titular o custodia, que transfiera libre de costos el Centro de Diagnóstico y Tratamiento (CDT) ubicado en el pueblo de Luquillo, a la Administración del Municipio de Luquillo para su administración y prestación de servicios de salud al pueblo luquillense y transferir libre de costo cualquier equipo y material que sea utilizado en el CDT, excepto los pertenecientes a los programas categóricos del Departamento de Salud.”  
(SALUD Y NUTRICIÓN)

#### R. C. del S. 247

Por la señora González López:

“Para reasignar al Municipio de Aguada, la cantidad de cuarenta y nueve mil ciento sesenta y un dólares con treinta y ocho centavos (49,161.38) de los fondos originalmente asignados a dicho

municipio, mediante la Resolución Conjunta Núm. 48-2007, la cantidad de quinientos (500) dólares; Resolución Conjunta Núm. 1397-2004, la cantidad de catorce mil novecientos veintidós (14,922) dólares; Resolución Conjunta Núm. 174-2006, la cantidad de cuatrocientos (400) dólares; Resolución Conjunta Núm. 402-1999, la cantidad de once mil novecientos noventa y seis dólares con ochenta y cinco centavos (11,996.85); Resolución Conjunta Núm. 508-1998, la cantidad de quinientos (500) dólares; Resolución Conjunta Núm. 814-1999, la cantidad de doscientos cincuenta (250) dólares; Resolución Conjunta Núm. 98-2001, la cantidad de dos mil cien (2,100) dólares; Resolución Conjunta Núm. 519-1996, la cantidad de tres mil treinta y siete dólares con cincuenta centavos (3,037.50); Resolución Conjunta Núm. 181-1994, la cantidad de cuatrocientos (400) dólares; Resolución Conjunta Núm. 22-2000, la cantidad de quinientos (500) dólares; Resolución Conjunta Núm. 394-2000, la cantidad de seis mil (6,000) dólares; Resolución Conjunta Núm. 1433-2004, la cantidad de dos mil seiscientos ochenta y siete dólares con tres centavos (2,687.03); Resolución Conjunta Núm. 144-2003, la cantidad de dos mil seiscientos sesenta y ocho (2,668) dólares; Resolución Conjunta Núm. 1429-2004, la cantidad de seiscientos (600) dólares; Resolución Conjunta Núm. 294-2006, la cantidad de mil (1,000) dólares; Resolución Conjunta Núm. 763-2004, la cantidad de mil seiscientos (1,600) dólares; para que sean utilizados en la construcción, reconstrucción, pavimentación de camino en sectores y barrios; construcción y mejoras recreativas; adquisición de terreno; mejoras a facilidades escolares y otras mejoras permanentes en dicho municipio; y para autorizar el pareo de los fondos reasignados.”  
(HACIENDA Y FINANZAS PÚBLICAS)

R. C. del S. 248

Por la señora González López:

“Para ordenar a la Comisión Denominadora de Estructuras y Vías Públicas adscrita al Instituto de Cultura Puertorriqueña y al Municipio de Mayagüez a que denomine y rotule el edificio que alberga la Unidad de Salud Pública del Municipio de Mayagüez, ubicado en la calle Pilar Defilló de dicho municipio; se designe con el nombre del Dr. Rafael Díaz Martínez.”  
(TURISMO, CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTES Y GLOBALIZACIÓN)

R. C. del S. 249

Por el señor Rosa Rodríguez:

“Para ordenar a la Comisión Estatal de Elecciones a desarrollar e implementar, en los procesos electorales del año 2016, el uso de un sistema de escrutinio electrónico; establecer guías que ayuden a la Comisión Estatal de Elecciones en el proceso de implementación de un sistema de escrutinio electrónico en los procesos electorales del año 2016; asegurar fondos; y para otros fines relacionados.”  
(GOBIERNO, EFICIENCIA GUBERNAMENTAL E INNOVACIÓN ECONÓMICA; Y DE HACIENDA Y FINANZAS PÚBLICAS)

La Secretaría da cuenta de la tercera Relación de Proyectos de Ley radicados y referidos a Comisión por el señor Presidente, cuya lectura se prescinde a moción del señor Aníbal J. Torres Torres:

#### PROYECTOS DEL SENADO

P. del S. 792

Por el señor Tirado Rivera:

“Para añadir el inciso (cc) al Artículo 9 del Plan de Reorganización Núm. 1 de 26 de julio de 2010, según enmendado, conocido como “Plan de Reorganización del Consejo de Educación de Puerto Rico”, con el propósito de facultar al Consejo de Educación de Puerto Rico a facturar al Departamento de Educación de Puerto Rico por el licenciamiento y la acreditación de las Instituciones de Educación del Sistema Público; enmendar el inciso (a) del Artículo 6.04 de la Ley Núm. 149 de 15 de julio de 1999, según enmendada, conocida como “Ley Orgánica para el Departamento de Educación de Puerto Rico”, para atemperar la misma a las disposiciones de esta Ley; y para otros fines.”

(EDUCACIÓN, FORMACIÓN Y DESARROLLO DEL INDIVIDUO)

P. del S. 793

Por el señor Tirado Rivera:

“Para reglamentar el sistema educativo conocido como “homeschooling” o educación en casa en el Estado Libre Asociado de Puerto Rico.”

(EDUCACIÓN, FORMACIÓN Y DESARROLLO DEL INDIVIDUO)

La Secretaría da cuenta de la cuarta Relación de Proyectos de Ley, Resoluciones Conjuntas y Resolución del Senado radicados y referidos a Comisión por el señor Presidente, cuya lectura se prescinde a moción del señor Aníbal J. Torres Torres:

#### PROYECTOS DEL SENADO

P. del S. 794

Por el señor Seilhamer Rodríguez:

“Para enmendar el Artículo 3 de la Ley Núm. 195-2011, según enmendada, conocida como la “Ley de Derecho a la Protección del Hogar Principal y el Hogar Familiar” a los fines de extender el beneficio de hogar seguro a aquellas viviendas cuyos titulares optaron por construir las mismas, constituyendo un derecho de superficie.”

(VIVIENDA Y COMUNIDADES SOSTENIBLES)

P. del S. 795

Por el señor Seilhamer Rodríguez:

“Para establecer la “Ley de Control de Gastos de Difusión Pública del Gobierno de Puerto Rico” a los fines de prohibir a las entidades gubernamentales que componen las ramas Legislativa, Ejecutiva

y Judicial de Puerto Rico, así como las corporaciones públicas y municipios, incurrir en gastos para la compra de tiempo y espacio en los medios de difusión pública, así como para la compra, publicación y distribución de anuncios, materiales propagandísticos o promocionales, con el propósito de exponer sus programas, proyectos, logros, realizaciones, proyecciones o planes, lemas o expresiones proselitistas o frases procedentes de campañas políticas que en alguna forma, directa o indirectamente, constituyan una ventaja para el funcionario electo o titular de una entidad gubernamental o para el partido de gobierno, sobre los candidatos o los partidos políticos de oposición; o coaccionen o afecten la voluntad electoral del Pueblo; autorizar el uso de fondos públicos para difundir información de interés público, emergencia o urgencia, y los que sean expresamente requeridos por ley, siempre que no violen los parámetros de la prohibición; requerir al titular de cada entidad gubernamental obtener autorización previa para incurrir en tal gasto; crear la Junta Examinadora de Anuncios, adscrita a la Oficina del Ética Gubernamental, para evaluar el contenido y alcance de cada solicitud de autorización y determinar si cumple con los propósitos de esta Ley; establecer sus facultades; fijar multas administrativas y penalidades; derogar el Artículo 12.001 de la Ley 78-2011, según enmendada, denominada “Código Electoral de Puerto Rico para el Siglo XXI”; derogar el Artículo 19 de la Ley 103-2006, según enmendada, conocida como “Ley para la Reforma Fiscal del Gobierno del Estado Libre Asociado de Puerto Rico de 2006”; asignar fondos; y para otros fines.”

(GOBIERNO, EFICIENCIA GUBERNAMENTAL E INNOVACIÓN ECONÓMICA)

#### RESOLUCIONES CONJUNTAS DEL SENADO

##### R. C. del S. 250

Por el señor Tirado Rivera (Por Petición):

“Para crear la “Comisión para la Celebración del Quinto Centenario del Asentamiento Español e Indígena de Arecibo”; disponer su organización; definir sus funciones, deberes y responsabilidades; autorizar la misma a fin de llevar a cabo actividades para generar recursos económicos y asignar fondos.”

(GOBIERNO, EFICIENCIA GUBERNAMENTAL E INNOVACIÓN ECONÓMICA)

##### R. C. del S. 251

Por el señor Pérez Rosa:

“Para ordenar al Departamento de Transportación y Obras Públicas de Puerto Rico, a asfaltar la carretera estatal PR-651 en el Municipio de Arecibo, a los fines de garantizar la seguridad de los residentes de las comunidades aledañas y transeúntes que utilizan dicha vía.”

(INFRAESTRUCTURA, DESARROLLO URBANO Y TRANSPORTACIÓN)

##### R. C. del S. 252

Por el señor Pérez Rosa:

“Para ordenar al Director Ejecutivo de la Autoridad de Acueductos y Alcantarillados, Alberto Lázaro, que realice un informe sobre las causas de la continua falta de agua potable en sectores y barrios del Municipio de Camuy y el plan de trabajo para solucionar dicha situación.”

(RECURSOS NATURALES, AMBIENTALES Y ASUNTOS ENERGÉTICOS)

R. C. del S. 253

Por el señor Pérez Rosa:

“Para ordenar al Secretario de Educación del Estado Libre Asociado de Puerto Rico que revise y establezca, de acuerdo con el Reglamento Núm. 8082, mejor conocida como “Reglamento para la Transportación de Escolares”, las normas relacionadas con el ingreso familiar a cumplir en los casos de los estudiantes de Educación Regular.”

(EDUCACIÓN, FORMACIÓN Y DESARROLLO DEL INDIVIDUO)

R. C. del S. 254

Por el señor Dalmau Santiago:

“Para asignar al Consejo de Educación de Puerto Rico la cantidad de cinco millones de dólares (\$5,000,000), de los fondos provenientes del Fondo General del Tesoro Estatal para completar la asignación de veinticinco millones de dólares (\$25,000,000) para becas y ayudas educativas para estudiantes de nivel post-secundario técnico y universitario, según lo dispuesto en la Ley Núm. 435-2004; y para otros fines relacionados.”

(HACIENDA Y FINANZAS PÚBLICAS)

RESOLUCIÓN DEL SENADO

R. del S. 536

Por el señor Suárez Cáceres:

“Para ordenar a la Comisión de lo Jurídico, Seguridad y Veteranos del Senado de Puerto Rico a realizar una investigación sobre la implementación de la Ley Núm. 166 -2009, conocida como la “Ley para adoptar como Política Pública del Gobierno de Puerto Rico la utilización de confinados, mediante contratación con la Administración de Corrección de Puerto Rico, para la realización de diversas tareas, tales como, actividades agrícolas, ornato, construcción, entre otras, como parte del proceso de rehabilitación y reinserción a la libre comunidad de esta población.””

(REGLAS, CALENDARIO Y ASUNTOS INTERNOS)

SR. TORRES TORRES: Señor Presidente, solicitamos regresar al turno de Mociones.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, para que se regrese al turno de Mociones.

**MOCIONES**

SR. TORRES TORRES: Señor Presidente, para solicitar incluir como co-autor de las Resoluciones del Senado 523, 521 y 499 al compañero senador Ruiz Nieves.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se acuerda.

SR. TORRES TORRES: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Señor Portavoz.

SR. TORRES TORRES: Señor Presidente, vamos a solicitar que se conforme un Calendario de Votación Final que incluya las siguientes medidas: Proyecto del Senado 221; Proyecto del Senado 280, en la concurrencia con las enmiendas; Proyecto del Senado 445; Proyecto del Senado 646; Resolución Conjunta del Senado 102, en la concurrencia con las enmiendas; Resolución del Senado 142; Resolución del Senado 530; Resolución del Senado 531; Resolución del Senado 533; y Resolución del Senado 534.

Ese sería, señor Presidente, el Calendario de Votación Final, solicitamos proceda con la misma, y que constituya el Pase de Lista Oficial para todos los fines legales pertinentes.

SR. VICEPRESIDENTE: Compañero Portavoz, antes de pasar ante la consideración del Cuerpo su solicitud, quisiera reconocer la presencia del profesor Félix Resto Huertas, que nos acompaña en las gradas en el día de hoy; de la licenciada Marielis García Moreno, que nos acompaña de la Ciudad de Ponce; y del amigo Edwin Otero, que nos hace recordar a nuestra querida ex senadora Mercedes Otero de Ramos, que se encuentra acompañándonos en las gradas en el día de hoy.

Ante la petición del compañero Aníbal José Torres, ¿alguna objeción? No habiendo objeción, así se acuerda. Calendario de Votación Final.

¿Algún compañero o compañera va a abstenerse de alguna medida o presentar un voto explicativo? Este es el momento.

SR. SEILHAMER RODRIGUEZ: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Compañero Larry Seilhamer.

SR. SEILHAMER RODRIGUEZ: Señor Presidente, para que conste que la Delegación del Partido Nuevo Progresista estará emitiendo un voto explicativo en contra de la Resolución del Senado 142.

SR. VICEPRESIDENTE: Así se hace constar.

¿Algún otro compañero o compañera?

Adelante con la Votación Final.

Ya todos los Senadores y Senadoras presentes han ejercido su voto. Si algún compañero o compañera interese cambiar alguno de los votos emitidos, éste es el momento.

Cierre de la Votación. Para que se anuncie el resultado de la Votación. Vamos a solicitar silencio en el Hemiciclo para escuchar el resultado de la Votación. Adelante.

## CALENDARIO DE APROBACION FINAL DE PROYECTOS DE LEY Y RESOLUCIONES

Son consideradas en Votación Final las siguientes medidas:

### P. del S. 221

“Para establecer la Política Pública del Gobierno del Estado Libre Asociado de Puerto Rico en torno al Síndrome de Prader – Willi y así declarar en la Administración de Seguros de Salud de Puerto Rico (ASES) como “Niños con Necesidades Especiales” a todos aquéllos que padezcan de este síndrome; ordenar al Departamento de Educación a adiestrar sobre esta condición y su manejo a la comunidad escolar que recibirán a estudiantes diagnosticados con esta condición; ordenar al Departamento de Salud a crear y ejercer la política pública, creando un Registro de las personas diagnosticadas con este Síndrome, con el fin de llevar estadísticas oficiales de los casos que existan en Puerto Rico; y para ordenar que se establezcan reglamentos.”

Concurrencia con las enmiendas introducidas  
por la Cámara de Representantes  
al P. del S. 280

P. del S. 445

“Para establecer la “Ley de Protección a los Vendedores de Propiedad Inmueble No Tasada” con el propósito de implementar un procedimiento referente a los fondos retenidos por instituciones financieras, aseguradoras o compañías de seguros de título relacionados con la compra de un bien inmueble que no hubiere sido tasado para fines contributivos; requerir la rápida tasación por parte del Centro de Recaudación de Ingresos Municipales de las propiedades no tasadas contra las cuales existen fondos retenidos para el pago de la contribución; disponer de un proceso expedito en los casos en que, luego de la compraventa, la institución financiera, aseguradoras o compañías de seguros de título retenga fondos del sobrante a un vendedor para pagar facturas de cobro del Centro de Recaudación de Ingresos Municipales que se puedan expedir luego de la venta; fijar responsabilidades referente a los fondos retenidos no reclamados luego de haberse subsanado la causa de la retención; y para otros fines relacionados.”

P. del S. 646

“Para establecer la Ley de la Sede Oficial del Museo Pablo Casals; designar el primer y segundo nivel de la Sala Sinfónica Pablo Casals como sede oficial del Museo Pablo Casals; y para otros fines.”

Concurrencia con las enmiendas introducidas  
por la Cámara de Representantes  
a la R. C. del S. 102

R. del S. 142

“Para ordenar a la Comisión de Hacienda y Finanzas Públicas del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, realizar una investigación exhaustiva sobre los efectos en nuestro sistema contributivo y fiscal, las ventajas, desventajas, defectos así como controversias relacionadas a aspectos técnicos que resultaron de la implantación de la Ley Núm. 1 de 31 de enero de 2011, según enmendada, conocida como “Código de Rentas Internas para un Nuevo Puerto Rico”, con el propósito de sugerir enmiendas, revisiones y para otros fines relacionados.”

R. del S. 530

“Para extender la felicitación y el reconocimiento del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico a la joven Adriana Yamila Díaz González, por su destacada labor como jugadora de Tenis de Mesa, poniendo en alto el nombre de Puerto Rico en el ámbito internacional, seleccionada recientemente como “ITTF World Hopes Ambassador” del programa “Dream Builders”, de la Federación Internacional de Tenis de Mesa (ITTF).”

R. del S. 531

“Para extender la más sincera y efusiva felicitación del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico a la Cooperativa de Ahorro y Crédito de Lares y la Región Central (LARCOOP), con motivo de la celebración de su sesenta y cinco (65) aniversario.”

R. del S. 533

“Para expresar el reconocimiento y felicitación del Senado del Estado Libre Asociado Puerto Rico al Cuerpo de Vigilantes del Departamento de Recursos Naturales y Ambientales, en ocasión de la celebración de la “Semana del Vigilante”, y en especial, al señor José Antonio Martínez Acevedo, Vigilante de la Región de Arecibo, Educador.”

R. del S. 534

“Para expresar la más sincera felicitación y reconocimiento del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico a la agrupación de Música Sacra 33DC, por motivo de sus treinta años de ministerio.”

**VOTACION**

Los Proyectos del Senado 221, 445, 646; las Resoluciones del Senado 530, 531, 533 534; y la concurrencia con las enmiendas introducidas por la Cámara de Representantes al Proyecto del Senado 280, son considerados en Votación Final, la que tiene efecto con el siguiente resultado:

**VOTOS AFIRMATIVOS**

Senadores:

Eduardo Bhatia Gautier, María T. González López, Ángel R. Martínez Santiago, José R. Nadal Power, Ramón L. Nieves Pérez, Margarita Nolasco Santiago, Migdalia Padilla Alvelo, Miguel A. Pereira Castillo, José O. Pérez Rosa, Luis D. Rivera Filomeno, Thomas Rivera Schatz, Pedro A. Rodríguez González, Ángel M. Rodríguez Otero, Gilberto Rodríguez Valle, Ángel R. Rosa Rodríguez, Ramón Ruiz Nieves, María de L. Santiago Negrón, Lawrence N. Seilhamer Rodríguez, Jorge I. Suárez Cáceres, Cirilo Tirado Rivera, Aníbal J. Torres Torres, Martín Vargas Morales y José L. Dalmau Santiago, Vicepresidente.

Total..... 23

**VOTOS NEGATIVOS**

Total..... 0

**VOTOS ABSTENIDOS**

Total..... 0

La Concurrencia con las enmiendas introducidas por la Cámara de Representantes a la Resolución Conjunta del Senado 102, es considerada en Votación Final, la que tiene efecto con el siguiente resultado:

VOTOS AFIRMATIVOS

Senadores:

Eduardo Bhatia Gautier, María T. González López, Ángel R. Martínez Santiago, José R. Nadal Power, Ramón L. Nieves Pérez, Margarita Nolasco Santiago, Migdalia Padilla Alvelo, Miguel A. Pereira Castillo, José O. Pérez Rosa, Luis D. Rivera Filomeno, Pedro A. Rodríguez González, Ángel M. Rodríguez Otero, Gilberto Rodríguez Valle, Ángel R. Rosa Rodríguez, Ramón Ruiz Nieves, María de L. Santiago Negrón, Lawrence N. Seilhamer Rodríguez, Jorge I. Suárez Cáceres, Cirilo Tirado Rivera, Aníbal J. Torres Torres, Martín Vargas Morales y José L. Dalmau Santiago, Vicepresidente.

Total..... 22

VOTOS NEGATIVOS

Senador:

Thomas Rivera Schatz.

Total..... 1

VOTOS ABSTENIDOS

Total..... 0

La Resolución del Senado 142, es considerada en Votación Final, la que tiene efecto con el siguiente resultado:

VOTOS AFIRMATIVOS

Senadores:

Eduardo Bhatia Gautier, María T. González López, José R. Nadal Power, Ramón L. Nieves Pérez, Miguel A. Pereira Castillo, Luis D. Rivera Filomeno, Pedro A. Rodríguez González, Ángel M. Rodríguez Otero, Gilberto Rodríguez Valle, Ángel R. Rosa Rodríguez, Ramón Ruiz Nieves, María de L. Santiago Negrón, Jorge I. Suárez Cáceres, Cirilo Tirado Rivera, Aníbal J. Torres Torres, Martín Vargas Morales y José L. Dalmau Santiago, Vicepresidente.

Total..... 17

VOTOS NEGATIVOS

Senadores:

Ángel R. Martínez Santiago, Margarita Nolasco Santiago, Migdalia Padilla Alvelo, José O. Pérez Rosa, Thomas Rivera Schatz y Lawrence N. Seilhamer Rodríguez.

Total..... 6

### VOTOS ABSTENIDOS

Total..... 0

SR. VICEPRESIDENTE: Por el resultado de la Votación, todas las medidas han sido aprobadas.

Silencio, por favor.

SR. TORRES TORRES: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Compañero portavoz Torres Torres.

SR. TORRES TORRES: Señor Presidente, solicitamos excusar de los trabajos legislativos de la sesión de hoy a la compañera senadora Peña Ramírez.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Alguna objeción? Que se excuse a la compañera Itzamar Peña.

SR. VARGAS MORALES: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Compañero Martín Vargas.

SR. VARGAS MORALES: Señor Presidente, para que se me permita participar de la vista pública de la Comisión de Turismo del próximo martes, del Proyecto 702 y el 698, creo que es.

SR. VICEPRESIDENTE: Así se acuerda.

SR. TORRES TORRES: Señor Presidente, para regresar al turno de Mociones.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, para que se regrese al turno de Mociones.

### MOCIONES

#### Relación de Mociones de Felicitación, Reconocimiento, Júbilo, Tristeza o Pésame

La Secretaría da cuenta de la siguiente Relación de Mociones de **Felicitación, Reconocimiento, Júbilo, Tristeza o Pésame**:

#### Moción Núm. 2212

Por los señores Suárez Cáceres y Dalmau Santiago:

“Para felicitar al Humacao Community College, en la celebración de su 35 aniversario.”

#### Moción Núm. 2213

Por el señor Bhatia Gautier:

“Para enviar un reconocimiento especial al joven José M. Auffant Colom, por su desempeño como estudiante, su compromiso incansable con la comunidad y los logros obtenidos durante su carrera universitaria.”

#### Moción Núm. 2213(a)

Por el señor Seilhamer Rodríguez:

“La Delegación del Partido Nuevo Progresista, por conducto de su Portavoz, el Senador Larry Seilhamer Rodríguez, propone a este Alto Cuerpo enviar un mensaje para honrar, exaltar y

reconocer por el Senado de Puerto Rico el legado de don Luis A. Ferré Aguayo, en los Actos de Recordación, destacar su aportación en el ámbito social, político, así como el espíritu filantrópico de tan destacado servidor público y defensor de las causas sociales.”

Moción Núm. 2214

Por el señor Bhatia Gautier:

“Para enviar un reconocimiento especial a la joven Wilmar Vázquez González, por su desempeño como estudiante, su compromiso incansable con la comunidad y los logros obtenidos durante su carrera universitaria.”

Moción Núm. 2215

Por el señor Bhatia Gautier:

“Para enviar un reconocimiento especial al joven José Carrasquillo Rivera, por su desempeño como estudiante, su compromiso incansable con la comunidad y los logros obtenidos durante su carrera universitaria.”

Moción Núm. 2216

Por el señor Bhatia Gautier:

“Para enviar un reconocimiento especial al joven Héctor E. Ferrer Santiago, por su desempeño como estudiante, su compromiso incansable con la comunidad y los logros obtenidos durante su carrera universitaria.”

Moción Núm. 2217

Por el señor Bhatia Gautier:

“Para enviar un reconocimiento especial a la joven Déborah Román Cortés, por su desempeño como estudiante, su compromiso incansable con la comunidad y los logros obtenidos durante su carrera universitaria.”

Moción Núm. 2218

Por el señor Bhatia Gautier:

“Para enviar un reconocimiento especial a la joven Catherine Manyoma, por su desempeño como estudiante, su compromiso incansable con la comunidad y los logros obtenidos durante su carrera universitaria.”

Moción Núm. 2219

Por el señor Pérez Rosa:

“Para enviar una merecidísima felicitación al licenciado Nelson Toledo García, presidente y dueño del Laboratorio Toledo de Arecibo en el 25 Aniversario del Laboratorio Clínico Toledo.”

Moción Núm. 2220

Por el señor Pérez Rosa:

“Para enviar una merecidísima felicitación a la licenciada Iliá Toledo García, presidenta y dueña del Laboratorio Toledo de Arecibo en el 25 Aniversario del Laboratorio Clínico Toledo.”

SR. TORRES TORRES: Señor Presidente, solicitamos que se aprueben las Mociones 2212, 2213, 2213-A, y ahí en adelante, en orden consecutivo, hasta la 2219. Sería, señor Presidente, de la 2212, incluyendo la 2213, 2213-A, hasta la 2220, que sean aprobadas, señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Alguna objeción a la solicitud presentada por el compañero Portavoz? No habiendo objeción, que se aprueben dichas Mociones.

SR. TORRES TORRES: Señor Presidente, para solicitar receso de los trabajos del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico...

Previo al receso, señor Presidente, queremos extender una felicitación de cumpleaños, a nombre de este Cuerpo Legislativo, a los compañeros ujieres Joan Ortiz y Axel Figueroa, que cumplieron años en los pasados días, nuestras felicitaciones.

SR. VICEPRESIDENTE: Queremos unirnos a esa felicitación de los compañeros y agradecerles su trabajo aquí en este Senado.

SR. BHATIA GAUTIER: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Compañero presidente Bhatia Gautier.

SR. BHATIA GAUTIER: Señor Presidente, de la misma forma, a nombre del Cuerpo del Senado, queremos felicitar al senador Angel Rosa, que cumplió años el pasado martes. Muchas felicidades al senador Angel Rosa, a nombre de todo el Senado de Puerto Rico.

SR. VICEPRESIDENTE: Nos unimos a esa felicitación y reconocemos y felicitamos al compañero Angel Rosa.

SR. TORRES TORRES: Señor Presidente, para hacer el siguiente anuncio a los compañeros Senadores. La oficina de Trámites, en Secretaría, estará disponible en el día y la noche de hoy, hasta las siete de la noche (7:00 p.m.), para recibir proyectos y resoluciones que los compañeros o compañeras tengan a bien radicar para ser considerados en esta Sesión Legislativa, hasta las siete de la noche (7:00 p.m.), en la oficina de Trámites, en la Secretaría del Senado.

SR. VICEPRESIDENTE: Como parte del Reglamento, hoy es el día, la fecha límite -debo decir- para la solicitud de Proyectos y Resoluciones, Proyectos de Ley y Resoluciones y Resoluciones Conjuntas que puedan ser considerados durante esta Sesión. Así que la Secretaría nos anuncia y le informamos a ustedes que hasta hoy, a las siete de la noche (7:00 p.m.), estará abierta la Secretaría para recibir Proyectos de Ley y Resoluciones Conjuntas y Resoluciones que puedan ser consideradas en lo que resta de esta Sesión.

SR. TORRES TORRES: Señor Presidente, para que recesen los trabajos del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico hasta el próximo lunes, 21 de octubre, a la una de la tarde (1:00 p.m.).

SR. VICEPRESIDENTE: No habiendo objeción, el Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico recesa sus trabajos hasta este próximo lunes, 21 de octubre, a la una de la tarde (1:00 p.m.); siendo las cuatro y cincuenta y nueve minutos de la tarde (4:59 p.m.) de hoy jueves, 17 de octubre de 2013.

**“VOTO EXPLICATIVO**

(P. del S. 752)

**AL SENADO DE PUERTO RICO:**

La senadora que suscribe consigna sus planteamientos en apoyo a su determinación de votar a favor del **Proyecto del Senado Núm. 752**

Este proyecto dispone enmendar el inciso (a) de la Sección 2 del Artículo 6, el Artículo 9 y el Artículo 15 de la Ley 230-2004, según enmendada, conocida como la "Ley del Centro Comprensivo de Cáncer de la Universidad de Puerto Rico"; con el propósito de disponer que los cuatro (4) miembros ex officio de la Junta de Directores participen personalmente en las reuniones y procesos de ésta; ampliar el alcance de las exenciones de las que goza el Centro Comprensivo de Cáncer de la Universidad de Puerto Rico; y redefinir y aclarar el uso que se le dará a los fondos asignados al Centro Comprensivo de Cáncer de la Universidad de Puerto Rico a partir del Año Fiscal 2014-2015.

Así las cosas, aún cuando en principio estoy de acuerdo con la intención de la medida legislativa en cuestión, es menester señalar que resulta poco fiscalizable la disposición de este proyecto de ley en la amplitud de establecer en su Artículo 2 que enmienda el Artículo 9 de la Ley Núm. 230-2004, según enmendada, para entre otras cosas establecer que *“Los contratistas o subcontratistas que realicen trabajos para el Centro y/o para cualquier entidad sucesora de éste, estarán exentos del pago de contribuciones sobre la venta, uso e inventario de artículos impuestos en el Código de Rentas Internas de Puerto Rico, sobre todos los artículos y materiales de construcción a ser destinados o a ser utilizados en proyectos del Centro. Los contratistas o subcontratistas que realicen trabajos para el Centro, determinarán su volumen de negocios para propósitos de patentes municipales, descontando todo pago, compensación y/o ingreso que reciban producto de su participación en algún proyecto del Centro que provenga, de manera directa o indirecta, de fondos del Centro. Un contratista o subcontratista podrá descontar los pagos descritos en las oraciones anteriores de sus respectivos volúmenes de negocios solamente si dicho contratista o subcontratista certifica al Director Financiero y de Administración del Centro que no incluyó en el contrato firmado para las obras o servicios a ser prestados una partida equivalente a la patente municipal resultante del volumen de negocio descontado de acuerdo con este Artículo”*. A nuestro juicio, la citada disposición puede redundar en la imprudente utilización de las exenciones ahí dispuestas, dado el caso de que no queda totalmente establecido mediante esta ley la forma y manera por la cual se fiscalizará el volumen de los negocios, los artículos y materiales de construcción que se adquieran para la realización de las obras en el Centro.

Es menester de esta Asamblea Legislativa el garantizar el fiel cumplimiento de las leyes y la utilización de los recursos fiscales que asignamos a través de las facultades que nos otorga la Constitución del Estado Libre Asociado de Puerto Rico. En ese sentido, esta Senadora siempre velará porque los procesos de ley persigan los postulados de una sana administración pública.

No obstante, la determinación de esta Senadora en relación a nuestro voto afirmativo sobre la medida de autos, fue basada en el entendimiento de que es necesario que el Centro Comprensivo de Cáncer de Puerto Rico cuente con el desarrollo y la construcción de facilidades apropiadas para toda persona que recibe de sus servicios. Además, esta determinación surge tras el conocimiento de que en dicho Centro es imprescindible que existan equipos y maquinarias adecuadas para el alto nivel de estas instalaciones médicas, que son reconocidas a nivel internacional por la calidad de los servicios y tratamientos clínicos que allí se ofrecen.

Finalmente, dejo claramente establecido para el récord legislativo que es impermisible que esta pieza legislativa se utilice como herramienta de presión para la agilización de los procesos de subasta y la liberación de responsabilidades fiscales, a quienes vienen llamados en una relación contractual con el Centro Compresivo de Cáncer para la realización de las obras y mejoras permanentes que allí tengan a bien realizarse. Que no quepa duda alguna que siempre estaré atenta a las disposiciones legislativas que tengan algún impacto en los servicios de salud de nuestro País y que siempre velaré por el fiel cumplimiento de los derechos y el bienestar de los pacientes, cosa que va por encima de cualquier otra consideración.

Por las razones y argumentos aquí esbozados, voté a favor al **Proyecto del Senado Núm. 752.**

**RESPETUOSAMENTE SOMETIDO** hoy lunes, 14 de octubre de 2013.

(Fdo.)

**ROSSANA LÓPEZ LEÓN”**

**INDICE DE MEDIDAS  
CALENDARIO DE ORDENES ESPECIALES DEL DIA  
17 DE OCTUBRE DE 2013**

<b><u>MEDIDAS</u></b>	<b><u>PAGINA</u></b>
P. del S. 221 .....	9382 – 9384
P. del S. 445 .....	9384 – 9392
P. del S. 646 .....	9392 – 9395
R. del S. 142 .....	9395 – 9399
Informe Final en torno a la R. del S. 312 .....	9400 – 9447